



Ilustre Municipalidad  
de Buin



# Informe Municipal 2024

En virtud de los artículos 65° y 82°  
de la Ley N° 18.695 Orgánica  
Constitucional de Municipalidades



## ÍNDICE

<b>Capítulo I ORIENTACIONES GLOBALES DEL MUNICIPIO.....</b>	<b>2</b>
1. PLAN COMUNAL DE DESARROLLO Y SUS MODIFICACIONES.....	2
1.1 Introducción.....	2
1.2 Evaluación al PLADECOP.....	2
1.3 Propuestas de Modificaciones a PLADECOP.....	3
2. PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS ACTUALIZACIONES.....	25
2.1 Introducción.....	25
2.2 Consejo Comunal de Seguridad Pública .....	26
2.3 Objetivos.....	27
2.4 Metodología.....	27
2.5 Diálogos pedagógicos con estudiantes.....	28
2.6 Encuesta sobre consumo de alcohol y drogas.....	41
3. POLÍTICAS DE SERVICIOS MUNICIPALES.....	67
3.1 Política de recursos humanos.....	67
3.2 Plan anual de Capacitación año 2024 Ilustre Municipalidad de Buin.....	98
3.3 Fondo concursable de formación de funcionarios municipales Ley N°20.742.....	118
4. POLÍTICAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.....	123
4.1 Identificación Tipos De Proyectos Municipales.....	123
4.2 Descripción De “Estado” De Los Proyectos.....	123
<b>CAPÍTULO II: PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024.....</b>	<b>125</b>
1. Orientaciones Generales.....	125
2. Metodología.....	129
3. Detalle de Ingresos y gastos 2024.....	131
3.1 Presupuesto de Ingresos 2024.....	131
3.2 Presupuesto de Gastos 2024.....	135
3.3 Resumen Proyecto de presupuesto 2024.....	142
<b>CAPÍTULO III: PROGRAMA ANUAL, CON SUS METAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.....</b>	<b>148</b>
<b>CAPÍTULO IV: ANEXO INFORMATIVO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65° DE LA LEY N°18.695.....</b>	<b>164</b>
1. Cartera comuna de Buin.....	164
1.1 FNDR – S.N.I. .....	164
1.2 FNDR – CIR 33.....	168
1.3 Fondo Reactivación Económica.....	169
1.4 Fondo de Compensación Transantiago.....	169
1.5 PMB.....	171
1.6 PMU.....	173
1.7 Sectoriales.....	175

1.8 Fondo Municipal.....	177
<b>ANEXOS.....</b>	<b>179</b>
1. Plan comunal de Seguridad Pública.....	179
2. Política de Servicios Municipales.....	186

# CAPÍTULO I: ORIENTACIONES GLOBALES DEL MUNICIPIO

## 1. PLAN COMUNAL DE DESARROLLO Y SUS MODIFICACIONES

### 1.1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 que estipula el Plan Comunal de Desarrollo como instrumento rector del desarrollo en la comuna, que contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural, debiendo someter su ejecución a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que corresponda. Además, de lo establecido en las letras c) y d) del artículo 21º de la misma ley, donde se indica lo siguiente:

“La Secretaría Comunal de Planificación desempeñará funciones de asesoría del alcalde y del concejo, en materias de estudios y evaluación, propias de las competencias de ambos órganos municipales.

En tal carácter, le corresponderán las siguientes funciones (...):

- c) Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal, e informar sobre estas materias al concejo, a lo menos semestralmente;
- d) Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales;”.

### 1.2 EVALUACIÓN AL PLADECO

Durante el período de Agosto y Septiembre del año 2023 se ha llevado a cabo un proceso de evaluación del Pladeco con el objetivo de reconocer el nivel de cumplimiento del Plan de Acción, el cual contempla iniciativas y acciones programadas anualmente, en este caso, se evalúa el período de los años 2022 y 2023.

El proceso ha sido coordinado desde la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual han sido consultadas todas las Direcciones municipales involucradas y responsables de cada acción programada por medio de MEMO SECPLA N°860 y 875 del mes de agosto de 2023.

El resultado de la evaluación nos permitirá reconocer diversas variables, como por ejemplo, permitirá analizar la coherencia y el sentido de realidad con la cual se ha planteado el Plan de Acción del Pladeco, además de reconocer la capacidad que tiene actualmente la administración municipal respecto de las acciones e iniciativas programadas, identificar fortalezas, debilidades, y finalmente plantear estrategias que permitan mejorar el nivel de cumplimiento de las diferentes dimensiones, lineamientos estratégicos, líneas de acción, iniciativas, acciones programadas, que permitan plantear ajustes o modificaciones en función de las nuevas necesidades detectadas, ya sea incorporando iniciativas, reprogramando

iniciativas en curso debido al retraso o a la necesidad de acelerar los procesos de algunas, entre otros aspectos.

### 1.3 PROPUESTAS DE MODIFICACIONES A PLADEC0

A continuación, se plantean ajustes y modificaciones a las iniciativas incluidas en el Plan de Acción del Pladeco. Destaca dentro de esto, las iniciativas desagregadas en categorías dependiendo si es una reprogramación, modificación del nombre de la iniciativa, modificación en la fuente de financiamiento, la incorporación de diversas iniciativas que se encuentran en desarrollo o que surgen durante el periodo del año 2023 y que requieren ser abordadas en el Pladeco, pues responden a las necesidades de la comuna en diversos aspectos, así como también aquellas iniciativas que han quedado modificaciones y que siguen sin su curso normal de desarrollo.

#### a. Reprogramación

Tabla N°01: Iniciativas con propuesta de reprogramación

	Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año Término	Estado	ACCIÓN EV. PLADEC0	PROPIUESTA
1	Actualización Plan Regulador Comunal	FNDR CIRCULAR 33	SECPLA	2022	2026	EN REEVALUACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (original 2021). Año de Término (original 2024)
9	Elaboración del Plan de Inversión en el Espacio Público (PIEP)	FNDR CIRCULAR 33	SECPLA	2021	2023	EJECUTADO	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de término (original 2028)
15	DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO CICLORUTAS, COMUNA DE BUIN	FNDR CIRCULAR 33	SECPLA	2022	2024	OBSERVADO	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (original 2021). Año de Término (original 2028), Nombre (N° 15 PLADEC0).
40	Mejoramiento ejes calle El Parque, Alberto Krumm, camino Estación JA Bravo, B. Bravo, Estadio. ETAPA DISEÑO	S.N. I		2024	2027	INICIA 2024	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (original 2022). Año de Término (original 2025).
41	Mejoramiento de veredas en baldosas calle San Martín ("Bahía San Martín")	TRANSANTIAGO VIII	SECPLA	2021	2024	EN REEVALUACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de Término (original 2022)

44	Reposición de veredas Maipo, Comuna de Buin	TRANSANTIAGO VII	SECPLA	2021	2024	EN REEVALUACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de Término (original 2022)
45	Construcción veredas calle Condell, comuna de Buin	TRANSANTIAGO X	SECPLA	2021	2024	EN REEVALUACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de Término (original 2022)
47	Mejoramiento de veredas en Valdivia de Paine	TRANSANTIAGO X	SECPLA	2021	2023	EJECUTADO	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de Término (original 2022)
48	Construcción veredas San Martín con Manuel Rodríguez y Sargent Aldea	TRANSANTIAGO X	SECPLA	2021	2024	EN REEVALUACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de Término (original 2022)
50	Reposición de veredas Calle Errázuriz Acceso consultorio Dr. Héctor García	FRE	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (Original 2021). Año de Término (original 2023).
53	MEJORAMIENTO DE VEREDA CALLE CONDELL SUR, BUIN	FRIL	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año Inicio (original 2021), Año de Término (original 2023)
54	MEJORAMIENTO VEREDAS SARGENTO ALDEA SUR	FRIL	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año Inicio (original 2021), Año de Término (original 2023)
68	Mejoramiento aceras camino Padre Hurtado sector Norte	FNDR - SNI	SECPLA	2023	2026	INICIO AÑO 2023	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (Original 2025). Año de Término (original 2028).
69	Mejoramiento veredas Av. Miraflores entre lo espejo y Arellano Alto Jahuel	FRE	SECPLA	2022	2025	POSTULADO	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de Término (original 2024).
71	Conservación veredas loteos de Buin Norte (Nuevo Buin, Manuel Plaza, Arturo Prat, Las Turbinas, Las Acacias, Las Rejas, Sector Manuel Rodríguez)	S.N. I	SECPLA	2024	2026	INICIA 2024	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (Original 2022). Año de Término (original 2024).

75	Conservación veredas conjuntos habitacionales Rural norte (ribera sur, Santa Julia)	FNDR - SNI	SECPLA	2023	2025	INICIO AÑO 2023	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (Original 2026). Año de Término (original 2028).
76	Conservación veredas conjuntos habitacionales Viluco (Santa teresa, San José)	FNDR - SNI	SECPLA	2023	2024	INICIO AÑO 2023	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (original 2022)
79	Construcción de Refugios Peatonales comuna de Buin	TRANSANTIAGO X	SECPLA	2021	2023	EN REEVALUACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de Término (original 2022)
82	Construcción de Refugios Peatonales en cuatro sectores de Buin	TRANSANTIAGO VIII	SECPLA	2021	2023	EN LICITACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de Término (original 2022)
85	Construcción y Ensanche Calle José Alberto Bravo	TRANSANTIAGO IX	SECPLA	2021	2024	EN LICITACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de Término (original 2022)
86	Mejoramiento Paso Inferior Camino Buin - Alto Jahuel (El Arpa). ETAPA PREFACTIBILIDAD	S.N.I.	SECPLA	2023	2028	EN LICITACION	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (original 2022)
94	Mejoramiento Pasaje el Nogal, Maipo	FNDR-PMB	SECPLA	2024	2025	INICIA 2024	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (original 2023). Año de Término (original 2027)
95	Mejoramiento Calle Caupolicán, Valdivia de Paine	FNDR-PMB	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (original 2022). Año de término (original 2027)
101	REPARACIÓN DE BACHES, BUIN , MAIPO Y ALTO JAHUEL	FRE	SECPLA	2021	2023	EN EJECUCIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de Término (original 2025)
102	Reparación de Bacheo en diversos sectores de la comuna	FRIL - PMU	SECPLA	2022	2024	SIN PRIORIZAR	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (original 2021). Año de término (original 2025)

103	Mejoramiento Caminos Básicos Intermedios Prov. Maipo y Talagante (Camino Los Tilos y Camino El Cerrillo El Tránsito)	SECTORIAL MOP	ALCALDÍA	2022	2026	EN EJECUCIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de Término (original 2027)
106	Mejoramiento Vías Locales Interiores de Viluco (San Andrés- Las Acacias)	TRANSANTIAGO S.N.I.	SECPLA	2020	2025	OBSERVADO	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (original 2021). Modificación año de Término (original 2023)
125	MEJORAMIENTO DE INTERSECCIÓN MANUEL RODRÍGUEZ CON SAN MARTIN	FRIL	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (original 2021). Modificación año de Término (original 2024)
126	CONSTRUCCIÓN SEÑALIZACIÓN DE VELOCIDAD DIGITAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD	FRIL	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (original 2021). Modificación año de Término (original 2024)
128	PROYECTO EXTENSIÓN DE RED DE AGUA POTABLE PASAJE EL NOGAL, LOCALIDAD DE MAIPO, COMUNA DE BUIÑ	SUBDERE PMB	SECPLA	2021	2025	EN EJECUCIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de Inicio (original 2023).
134	Reposición sistema aguas servidas loteo Los Areneros, Buiñ	FNDR – S.N.I	SECPLA	2023	2026	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (inicial 2022). Modificación Nombre (Nº 134 PLADECO)
160	Mejoramiento sistema aguas lluvias Arturo Prat de Maipo. ETAPA DISEÑO	S.N.I.	SECPLA	2022	2026	EN LICITACION	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (original 2021). Modificación año de Término (original 2023)
165	Mejoramiento de solución de aguas lluvias en Villa La Rengifo, Buiñ	FNDR - FRIL - PMB	SECPLA	2024	2027	INICIO AÑO 2024	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (original 2022). Modificación año de Término (original 2024)

168	Mejoramiento de solución de aguas lluvias, encuentro calle El Bosque con El Parque, Buin	FNDR - FRIL - PMB	SECPLA	2023	2024	INICIO AÑO 2023	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (original 2022)
172	Mejoramiento de infraestructura de acequias urbanas de Buin, diferentes sectores	TRANSANTIAGO X	SECPLA	2022	2026	EN REEVALUACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de Inicio (original 2023)
183	Mejoramiento de sistema de luminarias públicas de Alto Jahuel. ETAPA DISEÑO	FNDR S.N.I.	SECPLA	2023	2028	EN LICITACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (original 2025). Modificación año de Término (original 2028)
214	Mejoramiento Plaza de Juegos Nuevo Buin	SUBDERE PMU	SECPLA	2023	2024	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (original 2021). Modificación año de Término (original 2023)
216	Mejoramiento de Espacio Recreativo Villa Santa Isabel, Comuna de Buin	SUBDERE PMU	SECPLA	2024	2065	INICIO AÑO 2024	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (original 2023). Modificación año de Término (original 2025)
223	Conservación Complejo Deportivo Buin	FNDR CIRCULAR 33	SECPLA	2023	2025	EN CREACION	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (original 2022)
224	Conservación y mejoramiento Piscina Maipo	CIR. 33	SECPLA	2023	2026	EN CREACION	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio (original 2025)
232	Construcción Patinódromo de Alto Rendimiento	FNDR – S.N.I	SECPLA	2022	2028	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Nombre (N°232 PLADECO), Año de inicio (original 2024)
237	Construcción Equipamientos Comunitarios Comuna de Buin	FNDR – S.N.I	SECPLA	2022	2026	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año Inicio (original 2025), Año de Término (original 2028), Nombre (N°237 PLADECO)
349	Adquisición de vehículos operativos de terreno	FNDR CIRCULAR 33	SECPLA	2021	2024	EN LICITACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de Término (ORIGINAL PLADECO 2021)
350	Adquisición vehículo de emergencia para Tránsito	FNDR CIRCULAR 33	SECPLA	2021	2024	EN REEVALUACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de Término (ORIGINAL PLADECO 2021)

353	Adquisición vehículo y grúa para traslados reciclajes DIMAO	FNDR CIRCULAR 33	GORE	2022	2023	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Año de inicio 2022, se define la adquisición de un Amplirroll.
-----	---	------------------	------	------	------	-------------	--------------	--

Fuente: Elaboración SECPLA, septiembre 2023

### b. Modificación de Nombre de Iniciativa

Tabla N°02: Iniciativas con propuesta de modificación de nombre

	Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año Término	Estado	ACCIÓN EV. PLADEC	PROPIUESTA
101	REPARACIÓN DE BACHES, BUIÑ, MAIPO Y ALTO JAHUEL	FRE	SECPLA	2021	2023	EN EJECUCIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: (N°101 PLADEC)
106	Mejoramiento Vías Locales Interiores de Viluco (San Andrés- Las Acacias)	TRANSANTIAGO S.N.I.	SECPLA	2020	2025	OBSERVAD O	MODIFICACIÓN	Modificación: Nombre (N°106 PLADEC)
127	Mejoramiento de Sistema de Producción y Distribución de Agua Potable Viluco Urbano	FNDR – S.N.I	SECPLA	2021	2028	OBSERVAD O	MODIFICACIÓN	Modificación: Nombre (N° 127 PLADEC)
184	Mejoramiento Alumbrado Público Valdivia de Paine	FNDR – S.N.I	SECPLA	2021	2023	OBSERVAD O	MODIFICACIÓN	Modificación: Nombre (N° 184 PLADEC)
351	ADQUISICIÓN TRES BUSES PARA LA COMUNA DE BUIÑ	FNDR - CIRCULAR 33	SECPLA	2021	2023	OBSERVAD O	MODIFICACIÓN	Modificación: Nombre (N° 351 PLADEC)

357	ADQUISICIÓN DOS RETROEXCAVADORAS PARA LA COMUNA DE BUIÑ	FNDR - CIRCULAR 33	SECPLA	2022	2024	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Nombre (Nº 357 PLADEC)
131	MEJORAMIENTO APR SANTA FILOMENA LAS VERTIENTES	SUBDERE PMB	SECPLA	2022	2028	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Nombre (Nº 131 PLADEC)
146	Construcción de arranques y uniones domiciliarias, viviendas, Francisco Javier Krugger, Comuna de Buin	SUBDERE PMB	SECPLA	2021	2022	EN EJECUCIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Nombre (Nº 145 PLADEC)
240	Construcción CESFAM Viluco	FNDR - SECTORIAL MINSAL	SECPLA	2022	2026	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Nombre (Nº 240 PLADEC)
132	Proyecto de mejoramiento de red de agua potable APR Campusano La Estancilla	DOH MOP	SECPLA	2022	2024	EN REEVALUACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Nombre (Nº 132 PLADEC)
92	CONSTRUCCIÓN COSTANERA DEL MAIPO, TRAMO PTE. LOS MORROS G-46, SECTOR 1	SECTORIAL MOP	SECPLA	2021	2028	OBSERVADÓ	MODIFICACIÓN	Modificación: Nombre (Nº 92 PLADEC)

Fuente: Elaboración SECPLA, septiembre 2023

#### c. Incorporación de Iniciativa a Pladeco

Tabla N°03: Iniciativas con propuesta de incorporación a Pladeco

	Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año Termino	Estado	ACCIÓN EV. PLADEC	PROPIUESTA
S/Nº	Mejoramiento Áreas Verdes	FNDR – S.N.I	SECPLA	2022	2025	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar

	distintos sectores comuna de Buin							proyecto a Pladeco
S/Nº	Mejoramiento de la Red Deportiva de la Comuna de Buin	FNDR – S.N.I	SECPLA	2023	2027	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	PLAN REGULADOR ABREVIADO POR URGENCIA	FNDR - CIRCULAR 33	SECPLA	2022	2024	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	CONSERVACIÓN LICEO TÉCNICO PROFESIONAL	FNDR - CIRCULAR 33	SECPLA	2021	2023	EN EJECUCIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	CONSTRUCCIÓN VEREDAS EN LAS MORERAS ALTO JAHUEL, COMUNA DE BUIN	TRANSANTIAGO X	SECPLA	2022	2024	EN EJECUCIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco, Año inicio 2022
S/Nº	CONSTRUCCIÓN VEREDAS CALLE MAIPÚ, COMUNA DE BUIN	TRANSANTIAGO X	SECPLA	2021	2024	EN REEVALUACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco, Año inicio 2021
S/Nº	AGUTA POTABLE Y ALCANTARILLADO KENNEDY N°1025 LOTE 4 Reparación de Bacheo en diversos sectores de la comuna	SUBDERE PMB	SECPLA	2022	2024	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA LOS VIÑEDOS III , COMUNA DE BUIN	SUBDERE PMU	SECPLA	2022	2023	EN EJECUCIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco, Año inicio 2022
S/Nº	SPD AMPLIACION SISTEMA DE TELEPROTECCION	SUBDERE PMU	SECPLA	2022	2024	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco, Año inicio 2022
S/Nº	SPD AMPLIACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS	PMU	SECPLA	2022	2024	EN LICITACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco, Año inicio 2022

S/Nº	MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO, NUEVO BUIN	PMU	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco, Año inicio 2023
S/Nº	MEJORAMIENTO AREAS VERDES TIERRAS DE MAIPO, COMUNA DE BUIN	PMU	SECPLA	2023	2025	OBSERVADO	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco, Año inicio 2023
S/Nº	MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO EN LOCALIDAD DE MAIPO	PMU	SECPLA	2023	2025	OBSERVADO	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco, Año inicio 2023
S/Nº	MEJORAMIENTO PLAZA VILLARRICA, MAIPO	SUBDERE PMU	SECPLA	2022	2023	OBSERVADO	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco, Año inicio 2022
S/Nº	MEJORAMIENTO PLAZA VILLA EL SOLAR, COMUNA DE BUIN	SUBDERE PMU	SECPLA	2022	2023	EN EJECUCIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco, Año inicio 2022
S/Nº	REPOSICIÓN PUENTE LOS NARANJOS	MUNICIPAL	SECPLA	2022	2023	EN LICITACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRÁTÉGICA PLAN REGULADOR COMUNAL	MUNICIPAL	SECPLA	2022	2023	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	Estudio de Capacidad Vial Plan Regulador Comunal	MUNICIPAL	SECPLA	2023	2024	INICIO AÑO 2023	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	MEJORAMIENTO PLAZA CLOTARIO BLEST	FRE	SECPLA	2023	2024	INICIO AÑO 2023	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco

S/Nº	MEJORAMIENTO PLAZA VILLA HUERTOS DE BUIN	FRE	SECPLA	2023	2024	INICIO AÑO 2023	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	MEJORAMIENTO LUMINARIAS LOS VIÑEDOS, COMUNA DE BUIN	FRE	SECPLA	2023	2024	INICIO AÑO 2023	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	MEJORAMIENTO POTRERILLO SALINAS COMUNA DE BUIN	PMU	SECPLA	2023	2025	POSTULADO	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	CONSTRUCCIÓN DE SONDAJES PARA LOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES DE LAS PATAGUAS, EL ÁLAMO Y SANTA MARTA LAS TURBINAS DE LAS COMUNAS DE BUIN Y PAINE	S.N.I.	DOH	2022	2024	EN EJECUCIÓN	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	"Adquisición equipamiento de seguridad para diversas comunas de la RMS"	CIR. 33	GORE	2023	2024	EN LICITACION	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	CONSTRUCCIÓN VEREDA ARELLANO ALTO JAHUEL	FRIL	SECPLA	2021	2024	EN LICITACION	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CALLE CAUPOLICÁN, VALDIVIA DE PAINE	PMB	SECPLA	SIN INFO RMACIÓN	SIN INFOR MACIÓN	EN CREACION	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	PROYECTOS DE INDEPENDIZACIÓN DE UD DE ALCANTARILLADO VIVIENDAS PENDIENTES DE POBLACIÓN	PMB	SECPLA	SIN INFO RMACIÓN	SIN INFOR MACIÓN	EN CREACION	MODIFICACIÓN	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco

	ARTURO PRAT, BUIN. (5 MAS)							
S/N°	PROYECTO ALCANTARILLADO PASAJE WALDO ROMERO	PMB	SECPLA	SIN INFO RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	EN CREACION	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/N°	PROYECTO ALCANTARILLADO VIVIENDAS BAJO COTA CAMINO MAIPO VILUCO (BELLAVISTA)	PMB		SIN INFO RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	EN CREACION	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/N°	ALCANTARILLADO CALLE VILLASECA ORIENTE Y CALETERA RUTA 5	PMB		SIN INFO RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	EN CREACION	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/N°	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIVIENDAS MIRAFLORES 271, MAIPO	PMB		SIN INFO RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	EN CREACION	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/N°	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO IGLESIA UBICADA EN PASAJE GRECIA ROJAS N° 23 VILLA VICENTE HUIDOBRO.	PMB		SIN INFO RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	EN CREACION	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/N°	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIVIENDA SAN JOSÉ ORIENTE 6413, VILUCO	PMB		SIN INFO RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	EN CREACION	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/N°	ALCANTARILLADO DOMICILIARIO MANUEL RODRÍGUEZ 346, VALDIVIA DE PAINÉ	PMB		SIN INFO RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	EN CREACION	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/N°	ALCANTARILLADO DOMICILIARIO AVENIDA CHILE	PMB		SIN INFO RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	EN CREACION	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco

	126 VALDIVIA DE PAINÉ							
S/Nº	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA PALOMA 240, BUIN	PMB		SIN INFO RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	PENDIENTE	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DOMICILIARIO CALLE EL MOLINO 333, ALTO JAHUEL	PMB		SIN INFO RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	PENDIENTE	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CAMINO BUIN MAIPO 2852 12 LOTES	PMB		SIN INFO RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	ALCANTARILLADO CALLE CRUZ DEL SUR, ALTO JAHUEL	PMB		SIN INFO RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	PENDIENTE	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	AP Y AS ARTURO PRAT 058 VALDIVIA DE PAINÉ	PMB		SIN INFO RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	PENDIENTE	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	ALCANTARILLADO DOMICILIARIO RAFAEL GUALDA PALMA N° 75, MAIPO.	PMB		SIN INFO RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	PROYECTOS DE ALCANTARILLADO CAMINO PADRE HURTADO (MIRAFLORES NORTE)	PMB		SIN INFO RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	PROYECTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA AGRUPACIÓN ADENIDOWN	PMB		SIN INFO RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco

S/Nº	AP Y AS LAS LILAS N° 37 LOTE 33 V DE PAINÉ (5 TERRENOS) (LAS LILAS 43)	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	AGUA POTABLE PASAJE EL ESFUERZO, SECTOR MONASTERIO LA ESPERANZA LINDEROS	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	CONSTRUCCIÓN UNIÓN DOMICILIARIA RAÚL INOSTROZA N°0211, POBLACIÓN ARTURO PRAT, COMUNA DE BUIÑ	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	OBSERVADO	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	ALCANTARILLADO CALLE MONASTERIO LA ESPERANZA, LINDEROS	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	PENDIENTE	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIDAD DE VILUCO URBANO	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	PENDIENTE	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	AP Y AS ARTURO PRAT N° 117, VALDIVIA DE PAINÉ	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	PENDIENTE	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	SAN LUIS 406 ALTO JAHUEL	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	PENDIENTE	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	AP Y AS SAN LUIS 751, PARCELA 7, ALTO JAHUEL	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	PENDIENTE	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco

S/Nº	ALCANTARILLADO LAUTARO 66 (ROL 418-66)	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	PENDIENTE	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	AP Y AS FCO JVER KRUGGER N° 3228, LINDEROS	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	PENDIENTE	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	AP SAN LUIS 514 ALTO JAHUEL	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	PENDIENTE	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	AP SAN LUIS (FINAL DE CALLE) VECINO LAUTARO	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	PENDIENTE	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	AP Y AS SEDE SOCIAL VILLA AMSTERDAM	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	PENDIENTE	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	AP Y AS SEDE SOCIAL LOS HIDALGOS	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	PENDIENTE	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	FCO JAVIER KRUGGER N° 3772 LOTES B1, B2 Y C	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	PENDIENTE	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	AP FCO JAVIER KRUGGER N° 83, LINDEROS	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	PENDIENTE	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	SANTA ADELA 481 Y 585 MAIPO	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	AP Y AS RINCON LOS LIBERALES VALDIVIA DE PAINÉ	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco

S/Nº	AS LAS MARGARITAS N° 471, POBLACION ARTURO PRAT (INDEPENDIZACION UD)	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	PENDIENTE	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	AP Y AS TTE MERINO PJE LOS EUCALIPTUS	PMB		SIN INFOR RMA CIÓN	SIN INFOR MACIÓ N	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	Construcción de agua potable y alcantarillado Kennedy n°1025, lote 4	PMB		SECPLA	2022	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE SEGURIDAD VIAL CASCO HISTORICO DIVERSOS SECTORES	PMU	SECPLA	2023	2026	EN CREACION	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	CONSTRUCCION OBRAS DE SEGURIDAD VIAL PARA COLEGIOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE BUIN	PMU	SECPLA	2023	2026	EN CREACION	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco
S/Nº	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE SEGURIDAD VIAL DIVERSOS SECTORES DE BUIN	PMU	SECPLA	2023	2026	EN CREACION	MODIFICACIÓ N	Modificación: Ingresar proyecto a Pladeco

Fuente: Elaboración SECPLA, septiembre 2023

#### d. Modificación Fuente de Financiamiento

Tabla N°04: Iniciativas con propuesta de modificación fuente de financiamiento

	Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año Termino	Estado	ACCIÓN EV. PLADEC0	PROPIUESTA
203	CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL LINDEROS, COMUNA DE BUIN, ETAPA DISEÑO	TRANSANTIAGO IX	SECPLA	2022	2023	EN EJECUCIÓN	MODIFICACIÓN	Cambio fuente de financiamiento: Etapa de Diseño
203	Construcción Paseo Peatonal Linderos, Comuna de Buin	TRANSANTIAGO XI-XII	SECPLA	2021	2023	OBSERVADO	MODIFICACIÓN	Cambio fuente de financiamiento: Etapa de Ejecución

Fuente: Elaboración SECPLA, septiembre 2023

#### e. Modificación Unidad Responsable

Tabla N°05: Iniciativas con propuesta de modificación de Unidad Responsable

	Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año Termino	Estado	ACCIÓN EV. PLADEC0	PROPIUESTA
33 4	Actualizar la ordenanza de participación ciudadana	MUNICIPAL	SECPLA	2021	2022	EN CREACIÓN	MODIFICACIÓN	Cambio Unidad Responsable (Original Dirección Jurídica).
51 9	Programa de alfabetización digital	Municipal - SUBTEL - INJUV	DIDECO (OTEC)	2021	2028	EN EJECUCIÓN	MODIFICACIÓN	Cambio Unidad Responsable: Se identifica a la OTEC.

Fuente: Elaboración SECPLA, septiembre 2023

#### f. Sin Modificaciones

Tabla N°06: Iniciativas sin modificaciones en PLADEC0

	Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año Termino	Estado	ACCIÓN EV. PLADEC0
3	Diagnóstico Plan Maestro de Aguas Lluvias Buin- Paine	DOH MOP	ALCALDIA	2021	2028	APROBADO TÉCNICAMENTE	SIN MODIFICACIÓN

62	Mejoramiento acera tramo Buin - Maipo. ETAPA DISEÑO	S.N.I.	SECPLA	2024	2028	INICIA EN 2024	SIN MODIFICACIÓN
67	Construcción circuito peatonal eje central camino el recurso ruta G 525 tramo km 1.63 hasta km 2.90 (desde poniente a oriente)	FNDR - S.N.I	SECPLA	2023	2027	INICIO AÑO 2023	SIN MODIFICACIÓN
80	Mejoramiento Refugios Peatonales Buin Centro	SUBDERE PMU	SECPLA	2021	2023	EN LICITACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
90	Mejoramiento y Ensanche Ruta G-520 Viluco - Río Angostura	FNDR - SECTORIAL MOP	SECPLA	2023	2026	INICIO AÑO 2023	SIN MODIFICACIÓN
91	Mejoramiento y Ensanche Ruta G-48 Camino Maipo - Viluco	FNDR - SECTORIAL MOP	SECPLA	2022	2025	EN CREACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
97	Mejoramiento Camino Las Pataguas Valdivia de Paine	FNDR - SECTORIAL MOP	SECPLA	2023	2025	INICIO AÑO 2023	SIN MODIFICACIÓN
104	Mejoramiento vías locales en sectores rurales de la comuna	S.N. I	S.N.I.	2022	2028	EN CREACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
107	Pavimentación Participativa 30° Llamado	PAV. PARTICIPATIVO	SECPLA	NO APLIC A	NO APLICA	EN LICITACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
107	Pavimentación Participativa 31° Llamado	PAV. PARTICIPATIVO	SECPLA	NO APLIC A	NO APLICA	EN LICITACIÓN	SIN MODIFICACIÓN

107	Pavimentación Participativa 32° Llamado	PAV. PARTICIPATIVO	SECPLA	NO APLIC A	NO APLICA	POSTULADO	SIN MODIFICACIÓN
108	Mejoramiento Ciclovia tramo Buin - Maipo	FNDR - SECTORIAL MOP	SECPLA	2023	2026	INICIO AÑO 2023	SIN MODIFICACIÓN
109	Mejoramiento Ciclovia tramo Maipo - Viluco	FNDR - SECTORIAL MOP	SECPLA	2022	2025	EN CREACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
112	Mejoramiento Ciclovía Camino Padre Hurtado	FNDR - SECTORIAL MOP	SECPLA	2023	2026	INICIO AÑO 2023	SIN MODIFICACIÓN
123	Construcción Paso Peatonal Seguro Led Buin Centro	FRE	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
138	Construcción arranque domiciliario de agua potable, camino Talagante Paine T59S N°2695, Localidad de Viluco	SUBDERE PMB	SECPLA	2021	2022	EN LICITACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
139	Construcción de arranque domiciliario Camino Padre Hurtado N°909	SUBDERE PMB	SECPLA	2021	2022	EN LICITACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
140	Construcción de Arranque Domiciliario, Guardamarina Riquelme N°380	SUBDERE PMB	SECPLA	2021	2022	EN LICITACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
158	Construcción colectores ejes principales centros urbanos de la comuna	FNDR - SECTORIAL MOP	SECPLA	2023	2026	INICIO AÑO 2023	SIN MODIFICACIÓN

169	Mejoramiento de solución de aguas lluvias camino Buin-Maipo y paradero 12	FNDR - FRIL - PMB	SECPLA	2023	2026	EN LICITACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
175	Mejoramiento de acequia en camino la Obra, sector El Solar	FNDR - PMB	SECPLA	2022	2024	EN CREACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
176	Adquisición de camión combinado para limpieza de infraestructura hidráulica	FNDR - CIRCULAR 33	SECPLA	2023	2024	INICIO AÑO 2023	SIN MODIFICACIÓN
178	Conservación de elementos de infraestructura de acequias y otras soluciones de riego, diferentes sectores de Buin	FNDR - FRIL - PMB	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
179	Mejoramiento del Sistema de Luminarias Públicas de Buin Centro	FNDR – S.N.I	SECPLA	2021	2023	EN REEVALUACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
180	Mejoramiento de Sistema de Luminarias Públicas de Maipo	FNDR – S.N.I	SECPLA	2023	2026	INICIO AÑO 2023	SIN MODIFICACIÓN
181	Mejoramiento de sistema de luminarias públicas de Linderos y calle Francisco Javier Krügger ( ruta G-53). ETAPA DISEÑO	S.N.I.	SECPLA	2024	2026	INICIA 2024	SIN MODIFICACIÓN
182	Mejoramiento de Sistema de Luminarias Públicas de Viluco	FNDR – S.N.I	SECPLA	2022	2025	INICIO AÑO 2023	SIN MODIFICACIÓN

189	Mejoramiento de sistema de Luminarias camino Maipo Viluco (ruta G-48)	FNDR – S.N.I	SECPLA	2023	2025	INICIO AÑO 2023	SIN MODIFICACIÓN
193	Mejoramiento Luminarias caminos básicos Campusano (ruta G-506), Santa filomena (ruta G-520). ETAPA DISEÑO	S.N.I.	SECPLA	2024	2026	INICIA 2024	SIN MODIFICACIÓN
196	Instalación luminarias led Peatonales avenida Manuel Balmaceda	SUBDERE PMB	SECPLA	2021	2023	EN LICITACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
197	Instalación luminarias led Peatonales avenida Carlos Condell	SUBDERE PMB	SECPLA	2021	2023	EN LICITACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
198	Instalación luminarias led Viluco	SUBDERE PMB	SECPLA	2021	2023	EN LICITACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
199	Instalación luminarias led Padre Hurtado	SUBDERE PMB	SECPLA	2021	2023	EN LICITACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
204	Mejoramiento de espacios públicos y acequias casco histórico de Buin Centro	FNDR – S.N.I	SECPLA	2021	2025	EN LICITACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
206	Mejoramiento aceras pueblo histórico de Maipo	FNDR – S.N.I	SECPLA	2021	2025	EN EJECUCIÓN	SIN MODIFICACIÓN
207	Mejoramiento de espacio público Rolando Alarcón y calle Errázuriz	FNDR – S.N.I	SECPLA	2023	2028	OBSERVADO	SIN MODIFICACIÓN

210	Construcción parque Los Viñedos de Maipo	FNDR – S.N.I	SECPLA	2021	2024	EN LICITACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
215	Mejoramiento de Áreas Verdes Villa Dulcinea comuna de Buin	SUBDERE PMU	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
225	Construcción de Estadio Municipal de Buin	FNDR - SECTORIAL MINDEP	SECPLA	2023	2028	INICIO AÑO 2023	SIN MODIFICACIÓN
227	Conservación de multicanchas en diferentes sectores de la comuna	FNDR - CIRCULAR 33	SECPLA	2022	2026	EN CREACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
233	Construcción Pista Patinaje artístico	FNDR – S.N.I	SECPLA	2023	2028	EN LICITACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
235	Programa de construcción y mejoramiento de multicanchas por localidades	FNDR – S.N.I	SECPLA	2023	2028	INICIO AÑO 2023	SIN MODIFICACIÓN
238	Construcción Hospital de Buin - Paine	SECTORIAL MINSAL	MINSAL	2021	2025	EN EJECUCIÓN	SIN MODIFICACIÓN
239	Construcción Cesfarm Nuevo Buin	SECTORIAL MINSAL	SECPLA	2021	2028	EN CREACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
241	Construcción Cecosf Los Morros.ETAPA DISEÑO	S.N.I.	SECPLA	2024	2028	INICIO AÑO 2024	SIN MODIFICACIÓN
242	Mejoramiento Posta El Recurso y otros recintos de salud municipal	FNDR - SECTORIAL MINSAL	SECPLA	2023	2028	INICIO AÑO 2023	SIN MODIFICACIÓN
250	Construcción 15 Quioscos comuna de Buin	SUBDERE PMU	SECPLA	2022	2026	EN CREACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
257	Construcción y re-localización Cuartel de Bomberos Valdivia de Paine	FNDR – S.N.I	SECPLA	2023	2028	INICIO AÑO 2023	SIN MODIFICACIÓN

261	Construcción de Punto Limpio con integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos localidad de Maipo comuna de Buin	SUBDERE PMB	SECPLA	2021	2027	EN REEVALUACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
261	DISEÑO DE PUNTO LIMPIO CON INTEGRACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y CENTRO DE ACOPIA DE MATERIALES INORGÁNICOS, COMUNA DE BUIN.	MUNICIPAL	SECPLA	2021	2027	EN LICITACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
301	Diagnóstico planta de tratamiento de escombros	FNDR - CIRCULAR 33	SECPLA	2021	2024	EN REEVALUACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
352	Adquisición vehículos administrativos	FNDR - CIRCULAR 33	SECPLA	2021	2023	EN REEVALUACION	SIN MODIFICACIÓN
354	Adquisición de 2 camiones aljibes	TRANSANTIAGO XI-XII	SECPLA	2021	2023	EJECUTADO	SIN MODIFICACIÓN
355	Adquisición de vehículo para traslado de residuos punto verde	FNDR - CIRCULAR 33	SECPLA	2023	2025	INICIO AÑO 2023	SIN MODIFICACIÓN
358	Adquisición de vehículo oficina municipal móvil	FNDR - CIRCULAR 33	SECPLA	2022	2024	EN CREACIÓN	SIN MODIFICACIÓN
472	Ampliación cámaras de vigilancia comuna de Buin	SUBDERE PMU	ALCALDÍA	2021	2022	EN EJECUCIÓN	SIN MODIFICACIÓN

Fuente: Elaboración SECPLA, septiembre 2023.

## 2. PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS ACTUALIZACIONES

### 2.1 INTRODUCCIÓN

En el artículo 6º de la ley N°20.965 que crea los Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública (en adelante, PCSP), establece que la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de este instrumento de gestión es atribución esencial de las municipalidades. En él se establecen las orientaciones y medidas en materia de seguridad pública que se deben trabajar en la comuna en un período de 4 años, tiempo correspondiente a la vigencia del plan comunal.

Tal instrumento debe contener un diagnóstico de la realidad de la comuna en seguridad pública, además de establecer los objetivos, metas, acciones y mecanismos de control de gestión conforme a lo establecido. En ese sentido, las materias mínimas establecidas por la ley antes mencionada que debe incluir el PCSP, son las siguientes:

- Delitos de mayor relevancia e incidencias en la comuna.
- Prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer.
- Prevención y rehabilitación del consumo de drogas.
- Mejoramiento urbano en barrios vulnerables.
- Fortalecimiento de la convivencia comunitaria.
- Prevención de conductas infractoras de niños, niñas y adolescentes (NNA).
- Prevención de deserción escolar y de reincisión de escolares desertores.

La Ilustre Municipalidad de Buin el 13 de diciembre del año 2021 aprueba por unanimidad el Plan Comunal de Seguridad Pública (PCSP) presentado ante el Concejo Comunal, mediante el Acta N°70 queda formalizado este instrumento estableciendo los lineamientos estratégicos para los próximos 4 años. De igual forma el PCSP debe ser actualizado anualmente por lo que durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre se llevan a cabo una serie de herramientas de recopilación de información que más adelante serán detalladas.

Tras un año de funcionamiento de la Dirección de Seguridad Pública, y la consolidación de su área administrativa, este año se han conseguido grandes avances en el desarrollo de las iniciativas que contempla el PCSP, lo cual surge a partir de un reordenamiento de este, pensando en el cumplimiento total de su composición y en nuevos sistemas de seguimiento ya pensando en su actualización a elaborarse para ser ejecutada a contar del año 2025. Esto conlleva los esfuerzos para el real cumplimiento de éste, no sólo por parte de la Dirección, sino con el compromiso a nivel de municipio para ir construyendo una comuna más segura, ya que desde el ordenamiento del plan mencionado anteriormente se enfoca a un desarrollo de la multidisciplinariedad de la prevención del delito.

Por otra parte, y contemplando también lo dinámico que es el comportamiento criminal y la sociedad en general, se han considerado iniciativas importantes para el desarrollo del Plan a considerar en una modificación para el próximo año, las cuales están enfocadas en la prevención de la violencia en términos generales, el consumo y tráfico de drogas en los establecimientos educacionales, la prevención contra el crimen organizado y el desarrollo de la organización comunitaria frente a hechos delictuales. No

obstante, es importante recalcar que el Plan mantiene su enfoque en los cuatro delitos más relevantes y de mayor ocurrencia en la comuna, como lo son, la Violencia Intrafamiliar, el Robo en Lugar No Habitado, el Robo con Violencia e Intimidación y el Microtráfico.

Por último, es importante recalcar que, para un mejor seguimiento del cumplimiento del Plan, y también pensando en la actualización a desarrollar para el próximo año, se ha generado un sistema de seguimiento a partir de una matriz de marco lógico, lo cual, como sistema, facilitaría el desarrollo íntegro del Plan y así un cumplimiento mucho más efectivo.

## **2.2 CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (CCSP)**

El CCSP, es un órgano consultivo del alcalde en materia de seguridad pública comunal y una instancia de coordinación interinstitucional a nivel local, como lo establece el artículo 104 A de la ley 20.965. Éste sesiona de forma ordinaria los últimos jueves de cada mes y de forma extraordinaria en los casos en que sea requerido. El mismo cuerpo legal es su artículo siguiente establece que el Consejo es presidido por el alcalde y lo integrarán, a lo menos, las siguientes personas (ver anexo 1 y 2):

- a. El delegado presidencial o un funcionario que el intendente designe.
- b. Dos concejales elegidos por el concejo municipal.
- c. Un oficial o suboficial de Orden y Seguridad de Carabineros que tenga el más alto grado en la unidad policial territorial de mayor categoría de la comuna. Si hay más de una comisaría, lo designará la prefectura correspondiente.
- d. El oficial de la PDI que tenga la mayor jerarquía de la respectiva unidad o quien éste designe, o el oficial policial designado por el jefe de la Prefectura correspondiente en las comunas que no sean asiento de unidad policial.
- e. Un fiscal de la fiscalía local del Ministerio Público. Si no hay Fiscalía local en la comuna, el fiscal regional debe designar un fiscal, un abogado o asistente de fiscal.
- f. Dos representantes del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, elegidos por éste.
- g. Un funcionario municipal que será designado por el alcalde como secretario ejecutivo del consejo. Ocupará ese cargo el director de seguridad pública del municipio en donde exista ese cargo.
- h. Un representante de Gendarmería de Chile a cargo de la vigilancia y orientación de las personas con penas sustitutivas domiciliadas en la comuna.
- i. Un representante del Servicio Nacional de Menores que tenga a su cargo la vigilancia y orientación de menores infractores de ley domiciliados en la comuna.
- j. Un representante del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol (Senda) que tenga injerencia dentro del territorio de la comuna.

Habrá además un representante del Servicio Agrícola y uno del Servicio Nacional de Aduanas en las comunas que tengan pasos fronterizos, puertos y aeropuertos. En las comunas rurales también habrá un representante del SAG (sobre 20% de ruralidad) y en las comunas turísticas, habrá un representante de SERNATUR.

Es importante señalar que si bien es cierto, los mencionados anteriormente son miembros permanentes del Consejo, también éste cuenta con miembros que son invitados a las sesiones ordinarias de forma

regular, como los representantes o coordinadores de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda Previene Buin); el Centro de la Mujer; la Oficina de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (OPD); el Centro de Atención a Víctimas de San Bernardo (CAVS) y el equipo de Seguridad Pública de nuestra comuna, entre otros. En esta instancia se tratan los temas de seguridad de mayor contingencia, se plantean problemáticas, se escuchan opiniones y se presentan las posibles soluciones, teniendo a la mano a distintas instituciones trabajando de forma conjunta, de esta manera existe un trabajo interinstitucional y coordinado.

Así mismo, existe la Comisión de Seguridad del Concejo Municipal, que sesiona todos los primeros jueves de cada mes de forma ordinaria y de forma extraordinaria a solicitud de los concejales, en el evento que las circunstancias lo requieran. La Comisión es presidida por el Concejal Claudio Salinas y los miembros que la integran son: Concejal Pedro Fuentes, Concejal Ariel Gómez, Concejal Manuel Sánchez, Concejal Tamara Aguilera, Concejal Francisco Becerra, quien además es Secretario de dicha Comisión. En ella se tratan temas puntuales ocurridos en la comuna (ver anexos N°1 y 2).

### **2.3 OBJETIVOS**

Objetivo General: Actualizar el diagnóstico en seguridad pública para contribuir en la modificación del Plan Comunal de Seguridad Pública de Buin.

Objetivos Específicos:

- Recopilar información cuantitativa y cualitativa actualizada respecto a la seguridad en la comuna de Buin.
- Identificar y priorizar delitos con mayor ocurrencia en la comuna de Buin
- Caracterizar los delitos priorizados.
- Incorporar nuevos hechos, delitos e incivilidades en el Plan Comunal de Seguridad Pública

### **2.4 METODOLOGÍA**

Teniendo en cuenta diversos hechos delictuales que han impactado la comuna últimamente, considerando, además, la información estadística entregada por la Subsecretaría de Prevención del Delito, la información estadística generada a partir de llamados telefónicos y concurrencias recibidas por la Central de Televigilancia y Telecomunicaciones del programa Buin Seguro, que la Dirección ha integrado, en conjunto con la georreferenciación de esta. un importante desarrollo para la especialización del delito en la comuna, lo cual ha permitido identificar ciertos puntos críticos en hechos delictuales.

Por otra parte, tanto el desarrollo del trabajo en terreno realizado por los patrullajes preventivos del Programa Buin Seguro, como también las constantes reuniones realizadas con juntas de vecinos en diferentes barrios de la comuna con el equipo administrativo, se ha generado una visión cualitativa y cuantitativa de las necesidades de la comuna que analizadas en conjunto, se logra tener un panorama real, en el cual la estadística muestra focos importantes que se mantienen en los delitos críticos a nivel comunal. Pero, por otra parte, también se logra observar que existen hechos de gran impacto en las

comunidades, las cuales también se relacionan a las responsabilidades que posee la Dirección y que deben estar contempladas en su PCSP según el artículo 104 F de la Ley N°20.502, las que corresponden a:

- Medidas de prevención de conductas infractoras por parte de niñas, niños y adolescentes.
- Medidas de prevención de deserción escolar y de reinserción de los escolares desertores.
- Prevención y rehabilitación del consumo de drogas.
- Fortalecimiento de la convivencia comunitaria.
- Mejoramiento urbano en barrios vulnerables.
- Prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres.
- Proyectos específicos para prevenir los delitos de mayor relevancia y ocurrencia en la comuna.
- Otras materias de interés comunal en el área de la seguridad pública.

En este sentido se realizó un análisis importante de lo que significa la violencia en los liceos y las peleas entre estudiantes, así como también, la focalización de ciertos hechos delictuales en sectores rurales de la comuna, y algunas problemáticas de seguridad relacionadas a robos con intimidación y robos en lugar no habitado que han ido en incremento, identificando necesidades comunales respecto a otro tipo de problemáticas locales que generan focos de inseguridad y riesgo situacional ante el delito.

De esta manera surgieron iniciativas dentro de la dirección que lograron diagnosticar las situaciones anteriormente mencionadas, las cuales son los Diálogos Pedagógicos con Estudiantes, la Encuesta sobre Consumo de Alcohol y Drogas, la aplicación de Sistemas de Información Geográfica (SIG) de Seguridad Pública y el Plan Barrio Seguro, los cuales se detallan a continuación.

## **2.5 DIÁLOGOS PEDAGÓGICOS CON ESTUDIANTES**

Tiene por objeto entregar una propuesta metodológica de análisis ante información cualitativa y cuantitativa que diagnostique de forma clara y certera, desde la percepción de la comunidad educativa de los distintas escuelas y liceos pertenecientes a la Dirección de Educación de la Corporación de Desarrollo Social de Buin, los diversos factores que permitan la provocación y reproducción de hechos de violencia dentro y fuera de los establecimientos educacionales.

Dicho análisis nace a partir de la identificación de los factores de riesgo y oportunidad presentes en cada establecimiento, desde el trabajo realizado dentro de los “Diálogos Pedagógicos” aplicados por los departamentos de Convivencia Escolar comunal y de cada establecimiento. Dicho trabajo, levantado dentro de la comunidad escolar, será sistematizado con herramientas de análisis que permitan evaluar y diagnosticar los resultados obtenidos desde una perspectiva cualitativa, pero que también se desarrolle indicadores que permitan evaluar temporalmente la percepción de seguridad y las situaciones inseguras dentro y fuera de cada establecimiento.

Esta propuesta surge desde la actividad realizada por los equipos de Convivencia Escolar entre el 18 y 19 de abril del presente a estudiantes de enseñanza media del Liceo A- 131 Haydeé Azócar Mancilla. En dicha oportunidad los equipos de Convivencia Escolar aplicaron un documento titulado “Diálogo

Pedagógico con Estudiantes”, con el fin de levantar información sobre las situaciones de amenazas, riesgos y posibles soluciones a la violencia escolar.

Desde esta perspectiva, se logrará generar un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), en conjunto con un índice de convivencia escolar, con el fin de determinar los procesos necesarios para prevenir y disminuir los hechos de violencia que están afectando cada vez más a los establecimientos educacionales de nuestra comuna.

### **2.5.1 Planteamiento del Problema**

A raíz del pánico y el encierro que generó la pandemia del COVID- 19 durante los últimos años, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) <sup>[1]</sup> ha establecido que en la actualidad hasta un 70% de la población en los países del continente americano se encuentran sufriendo depresión y ansiedad. Esto, a su vez, se suma a los altos niveles de estrés que enfrenta la población, lo cual ha generado que las personas tengan una disposición más violenta a enfrentar diversos tipos de conflictos cotidianos.

Este tipo de hechos logra observarse dentro de los establecimientos de la comuna, lo cual se ha manifestado en diversos registros de riñas entre estudiantes a partir de diversos factores, entre ellos actos delictuales como microtráfico y porte de arma blanca o de fuego, siendo corroborado en terreno por la comunidad escolar de cada establecimiento.

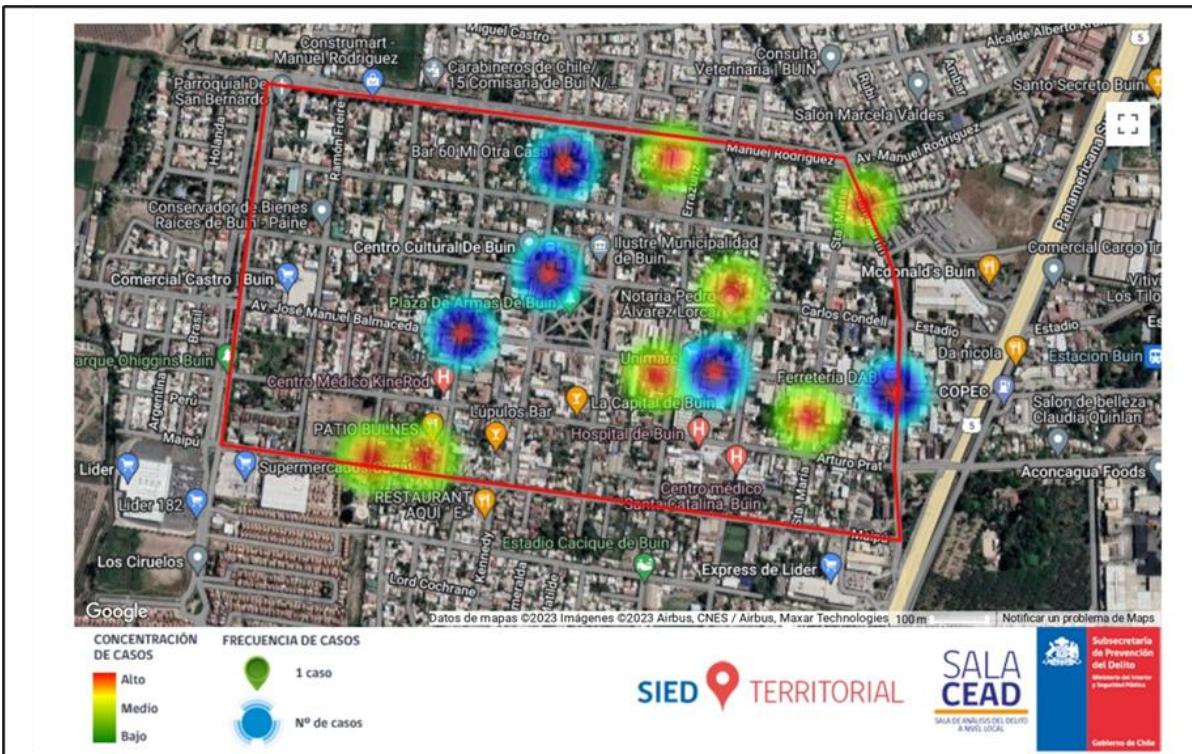
En este sentido, y al revisar comparativamente las estadísticas disponibles en el Sistema de Información de Estadística Delictual Territorial (SIED Territorial) <sup>[2]</sup>, se intenta identificar los puntos de mayor cantidad de riñas, tal como se muestra en las figuras N°1; 2; 3 y 4, en torno a lugares públicos próximos a los liceos Liceo A- 131, el Liceo Técnico Profesional, Liceo Alto Jahuel y el Liceo Polivalente de Los Guindos.

---

<sup>1</sup>OPS; OMS: “Impacto de la Pandemia del COVID – 19 en la Salud Mental de la Población” [En Línea] <<https://www.paho.org/es/boletin-desastres-n131-impacto-pandemia-covid-19-salud-mental-poblacion>> (Visto el 04 de mayo del 2023)

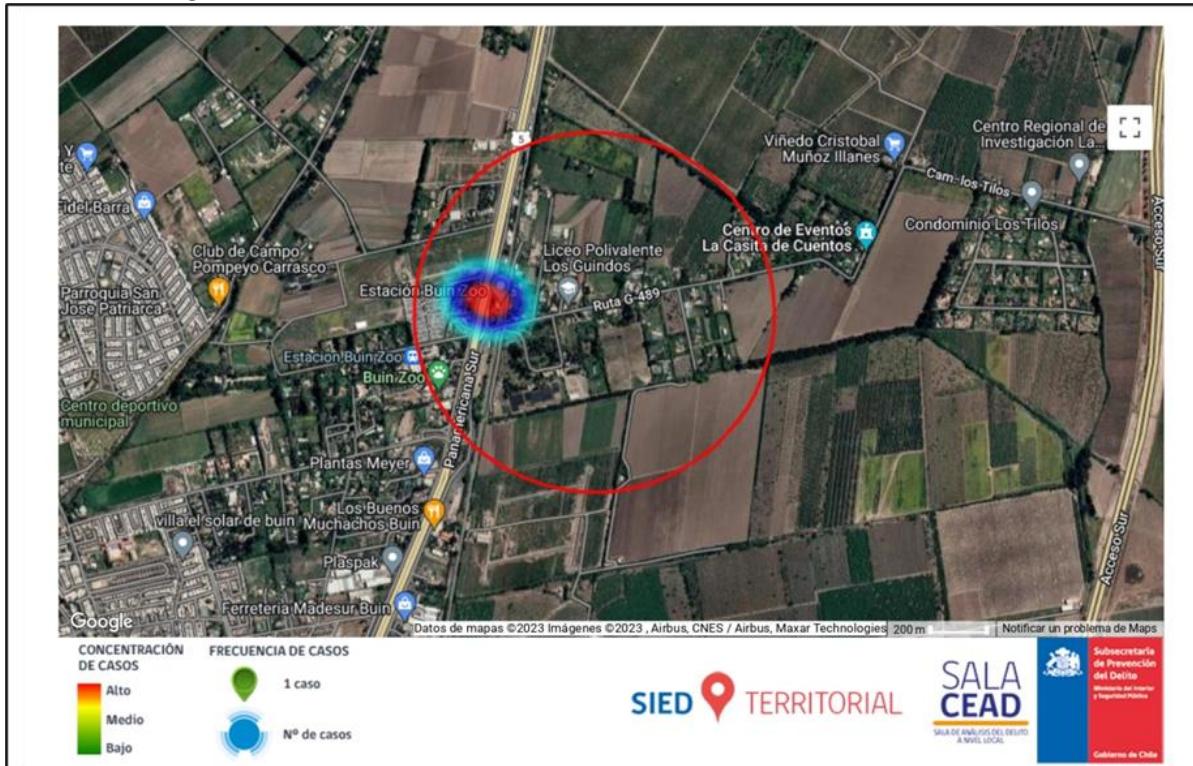
<sup>2</sup> Cabe señalar que la información contenida en esta plataforma se basa solamente en hechos denunciados a Carabineros de Chile que puedan ser georreferenciados.

Figura N°1. Concentración de Riñas dentro del Casco Histórico de Buin, Año 2022



Fuente: SIED Territorial, Subsecretaría de Prevención del Delito

Figura N°2. Concentración de Riñas dentro del Sector Los Guindos, Año 2022



Fuente: SIED Territorial, Subsecretaría de Prevención del Delito

Figura N°3. Concentración de Riñas dentro del Sector Av. Bajos de Matte, Año 2022



Fuente: SIED Territorial, Subsecretaría de Prevención del Delito

Figura N°4. Concentración de Riñas dentro del Sector Norte de Alto Jahuel, Año 2022

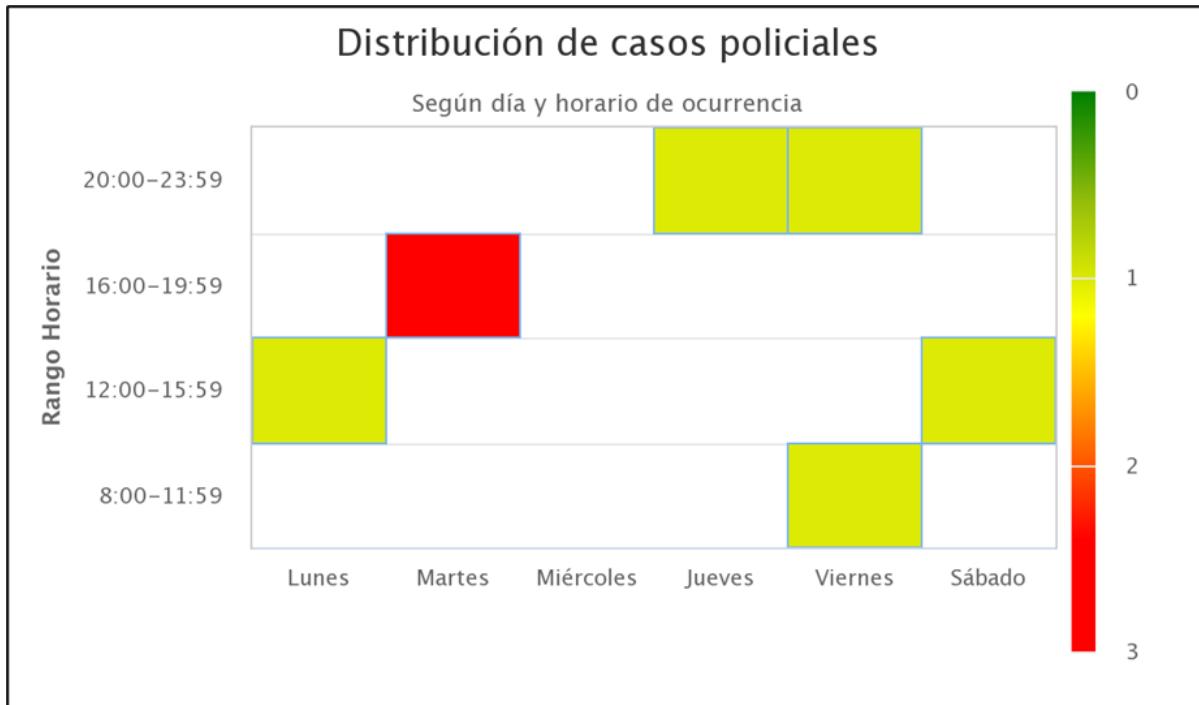


Fuente: SIED Territorial, Subsecretaría de Prevención del Delito

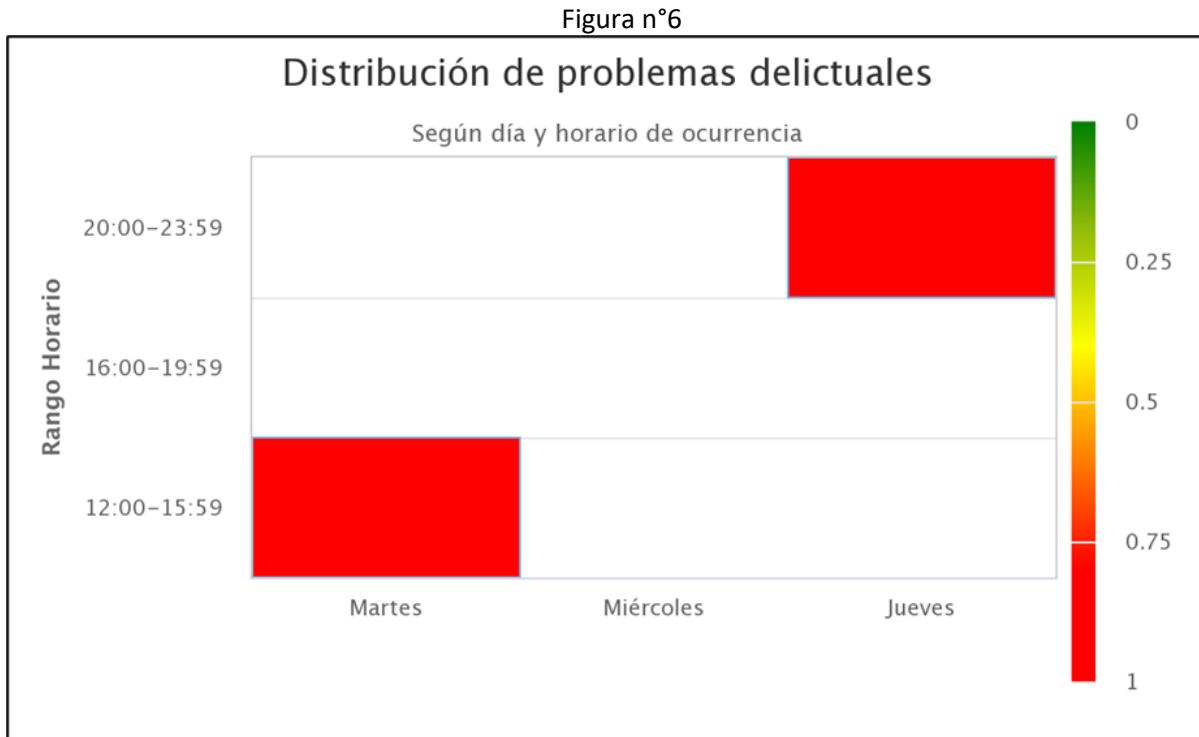
Si bien existen zonas en las cartografías anteriores que indican importantes puntos de calor en torno a los liceos A- 131 y Polivalente de Guindos, en conjunto estos hechos son puntuales y no de gran concurrencia, a diferencia de lo observado en terreno durante el último mes transcurrido (3 o 4 hechos continuos y con serios impactos), lo cual demuestra que hay agravantes importantes en su génesis. A esto se suma que, sin tener una estadística certera, los cuerpos docentes de estos establecimientos reconocen que estos hechos son causados por temas relacionados a delitos de diferente índole, e incluso que derivan en otros delitos relacionados a porte ilegal de armas.

Por otra parte, y localizando territorialmente los datos de la plataforma SIED Territorial, se puede identificar que las riñas transcurridas en torno al Liceo A-131 (Figura N°1) coincide con los horarios de salida de dicho establecimiento, al igual que en el Liceo Polivalente de Los Guindos (Figura N°2), en donde se identifican los paraderos de la locomoción como lugar donde se desarrollan dichos hechos de violencia. Además, a diferencia de los hechos observados en los establecimientos anteriores, las riñas presentes en torno al Liceo Técnico Profesional tienen más relación con la instalación de la Feria Errázuriz y la presencia de barras bravas y/o homeless en el sector que, con los alumnos del establecimiento, mientras que en torno al Liceo Alto Jahuel no existe información en la plataforma.

Figura n°5



Fuente: SIED Territorial, Subsecretaría de Prevención del Delito



Fuente: SIED Territorial, Subsecretaría de Prevención del Delito

Adicionalmente, al observar los reclamos de directores y profesores, se logra observar una fuerte sensación de inseguridad ante los hechos causados por los propios alumnos, quienes además asocian las riñas con otros delitos como porte ilegal de armas y Microtráfico, en donde ellos se ven superados como cuerpo docente y muestran desconocimiento y confusión al momento de aplicar los protocolos de

Convivencia Escolar de cada establecimiento, lo cual también infringe temor en los profesores y un sentimiento de desprotección por parte de otros niveles administrativos superiores como la Corporación y otros entes gubernamentales como la Superintendencia de Educación.

Todo esto se traduce en altos niveles de estrés por parte del cuerpo docente de cada establecimiento, así como también diferentes hechos, tanto fuera como al interior de los establecimientos educacionales, que ponen en riesgo la integridad de los estudiantes de cada Liceo. Pero, también se logra percibir que, tras la ocurrencia y recurrencia de los hechos mencionados, se ha ido generando un enorme deterioro del tejido social de cada establecimiento, poniendo una barrera de desconfianza entre el cuerpo docente y los estudiantes en cada establecimiento, todo ello en desmedro de la aplicación de labores formativas para evitar la deserción estudiantil y que los menores ingresen al círculo delictual.

Es en este sentido que, comprendiendo la situación presentada, surge la interrogante de cuáles son los factores que generan e incentivan los hechos de violencia y actos delictuales dentro y en el trayecto de los estudiantes hacia sus establecimientos educacionales, así como también los factores que permitan revertir la situación actual con el fin de volver a cada establecimiento educacional un lugar seguro. Es por esto que se vuelve necesario generar un diagnóstico que identifique las fortalezas y falencias de cada establecimiento a través de herramientas de análisis que den una base segura para la toma de decisiones ante la problemática enfrentada, integrando a toda la comunidad escolar.

#### **a. Objetivos de la Iniciativa**

Objetivo General: Diagnosticar los factores que incentiven y prevengan hechos de violencia y actos delictuales dentro de los establecimientos educacionales y comunidades escolares del Liceo A- 131 Haydeé Azócar Mancilla y del Liceo Polivalente Los Guindos.

#### Objetivos Específicos:

- Levantar información relacionada a hechos de violencia, actos delictuales y factores de riesgo con los y las docentes de los establecimientos mencionados
- Recuperar información levantada por los equipos de convivencia escolar aplicados durante la jornada “Diálogos Pedagógicos con Estudiantes”
- Analizar información recopilada a través de herramientas de sistematización
- Generar indicadores que definan un índice de seguridad al interior de cada establecimiento educación a través de factores de riesgo identificados
- Evaluar la seguridad de los liceos A- 131 Haydeé Azocar Mancilla y Liceo Polivalente Los Guindos
- Proponer posibles soluciones a cada comunidad escolar según la situación de cada establecimiento educacional.

## 2.5.2 Principales resultados

A partir del levantamiento de información en los establecimientos educacionales dentro de los cuales fue aplicada la metodología, se logró obtener como resultado la percepción que cada comunidad escolar posee de su establecimiento como un recinto seguro, ante lo cual, a continuación, será procesada y analizada con el fin de determinar los riesgos y oportunidades que se logran observar tanto en el Liceo A- 131 como en el Liceo Polivalente Los Guindos.

A partir de ello se logra identificar desde cada mirada de las comunidades escolares cuales son las principales problemáticas que enfrenta cada establecimiento educacional, tomando de muestra los liceos mencionados, con lo cual se aprecian los resultados analizados a continuación desde la percepción de estudiantes y profesores

Primeramente, desde el Liceo A-131, se logra apreciar que existe una visión complementaria entre lo que observan los profesores con los alumnos, pero difieren fuertemente en el foco de lo que perciben como el origen de los hechos de violencia. Como se ve en el gráfico de la figura n°7, para los estudiantes el problema de la violencia en los liceos surge directamente de estudiantes conflictivos y riñas en los liceos, mientras que como se observa en el gráfico de la figura n°8, para los profesores el principal problema de la violencia es el consumo de drogas.

Figura n°7



Fuente: Elaboración Propia

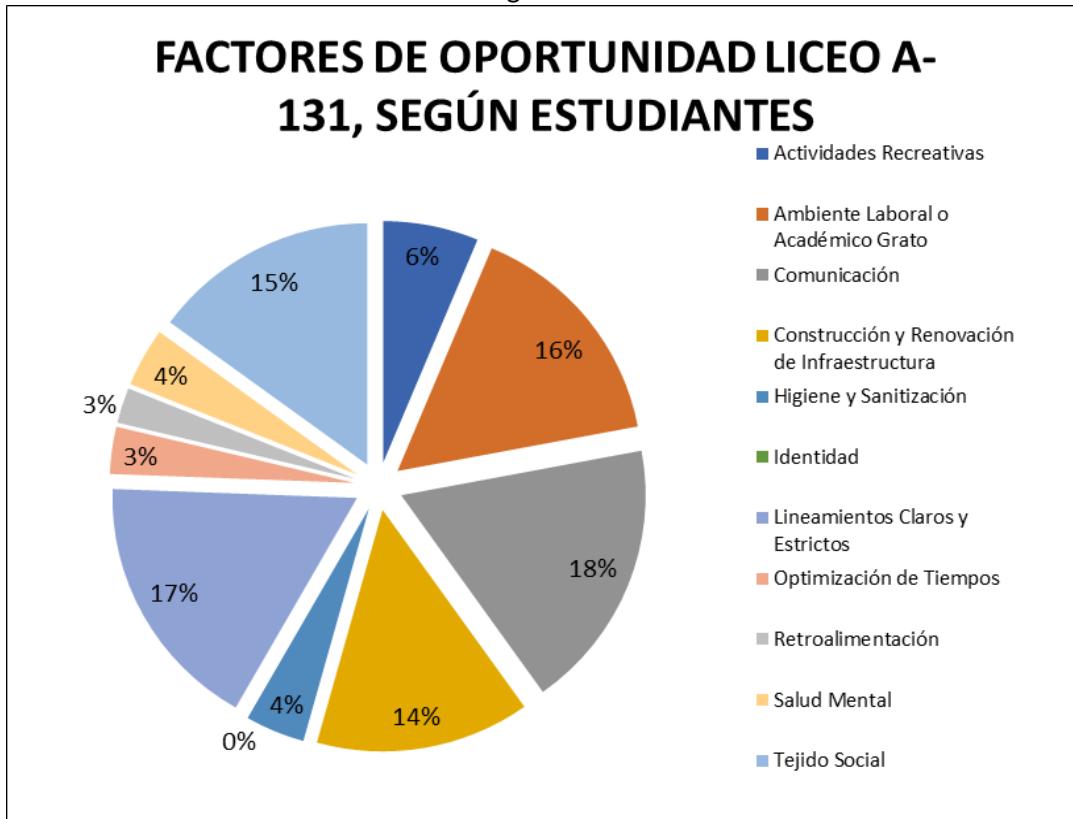
Figura N°8



Fuente: Elaboración Propia

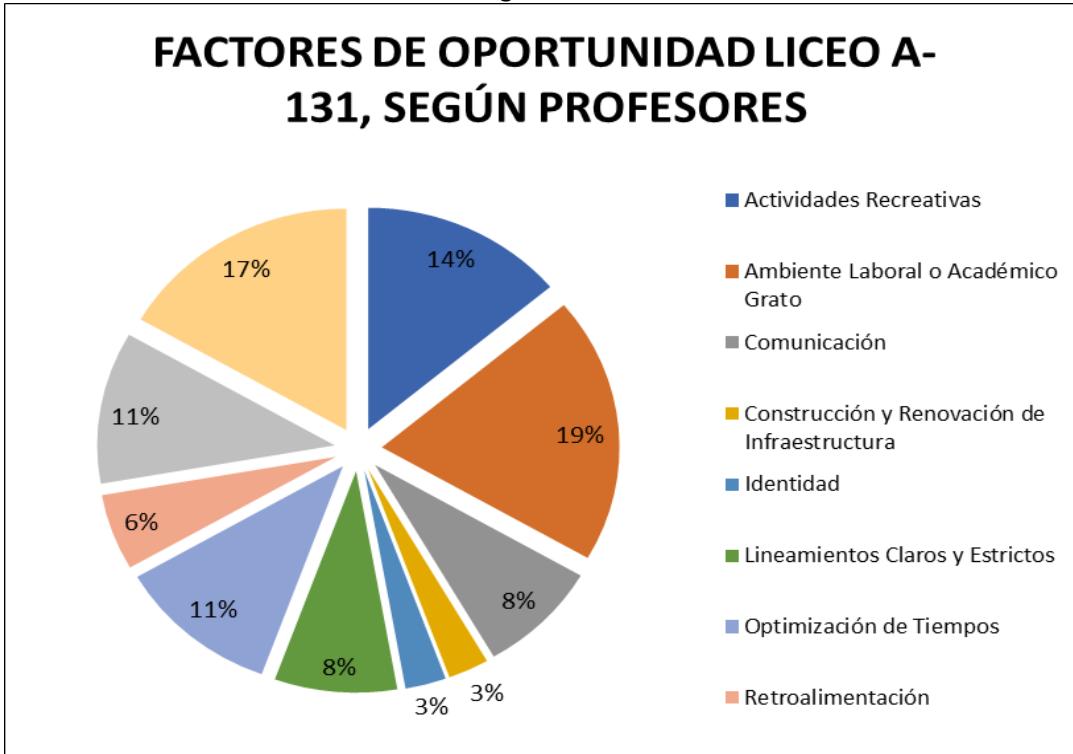
Por otra parte, en cuanto a factores de oportunidad, los estudiantes creen que, generando un reglamento interno más estricto, mejorando la comunicación entre la comunidad escolar y generando un ambiente laboral y académico más grato (Figura n°9). Por otra parte, los profesores muestran que en el liceo se necesitan mayor cantidad de actividades recreativas y fortalecer el tejido social como comunidad, además de fomentar un ambiente laboral y académico grato para todo el estudiantado (Figura n°10).

Figura n°9



Fuente: Elaboración Propia

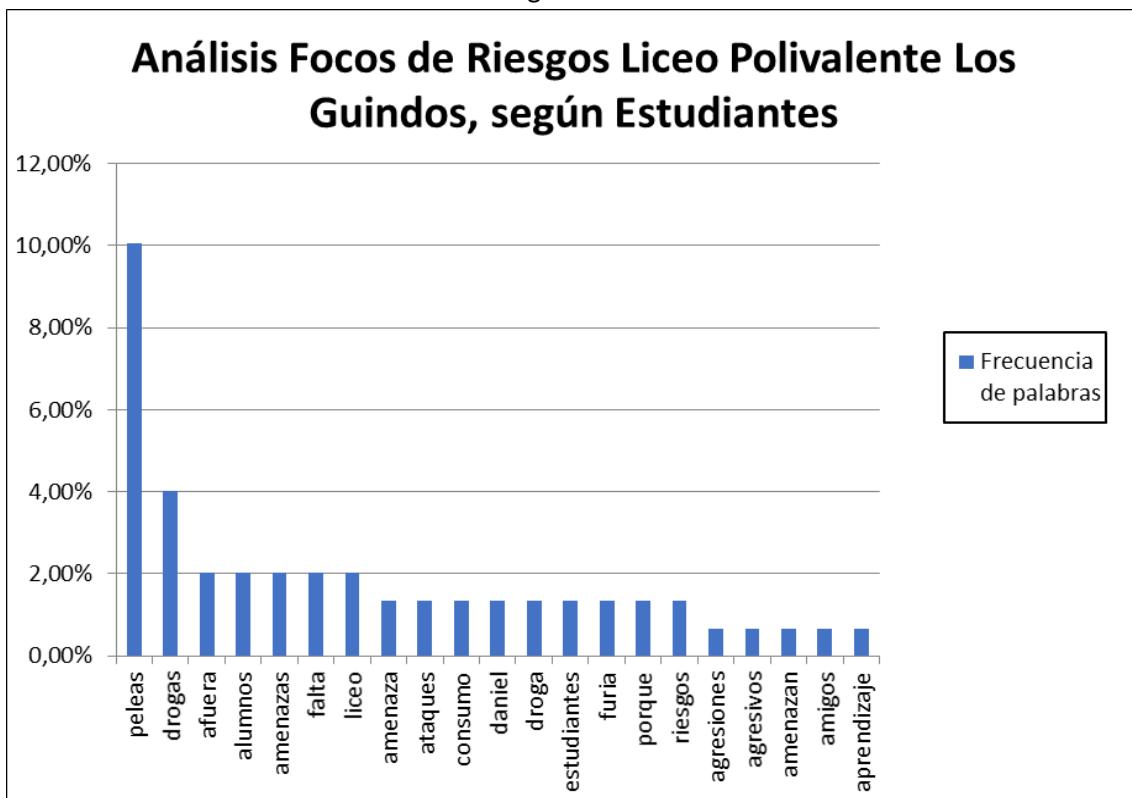
Figura n°10



Fuente: Elaboración Propia

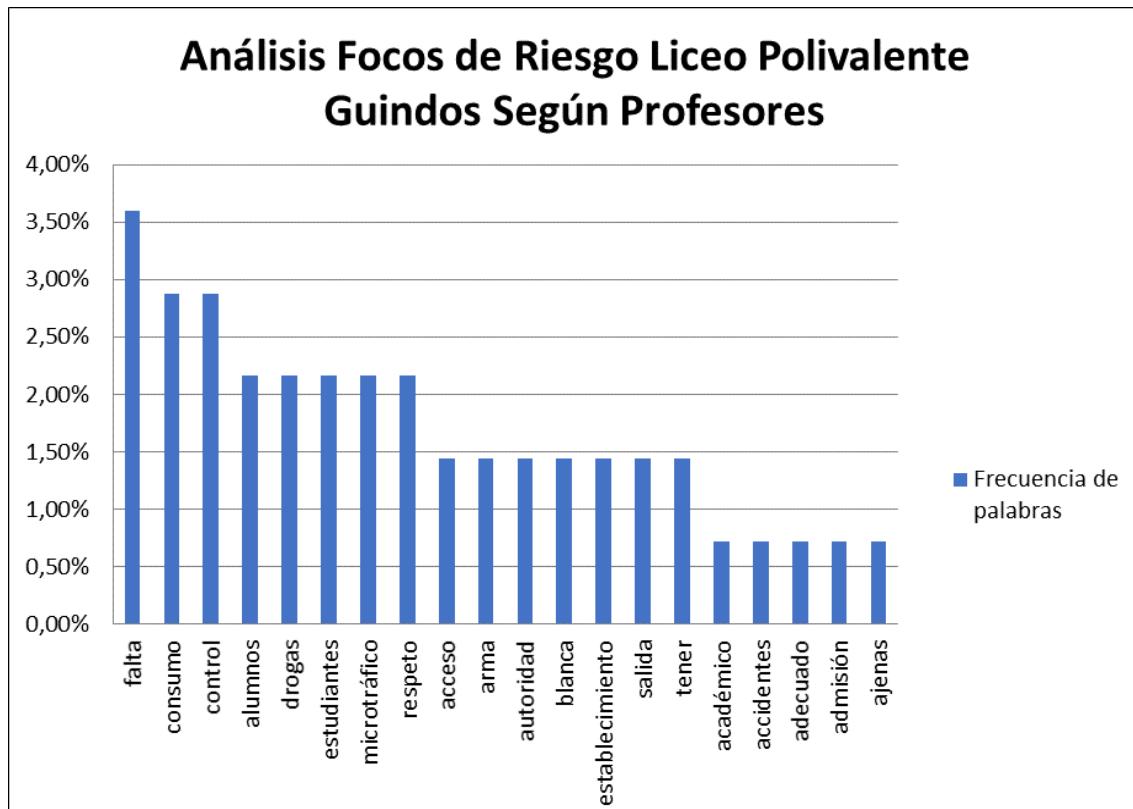
Por otra parte, al observar los resultados obtenidos de la comunidad escolar del Liceo Polivalente de Los Guindos, se logra observar que existe una percepción diferida de lo que logran apreciar estudiantes y profesores. Esto se logra observar en los gráficos de la figura n°11 y n°12, ya que, según lo expresado por los estudiantes, los hechos de violencia se deben principalmente a recurrentes peleas y conflictos por drogas, mientras que, para los docentes, la violencia es generada por carencias internas dentro del establecimiento y el propio consumo de estupefacientes por los alumnos.

Figura n°11



Fuente: Elaboración Propia.

Figura n°12

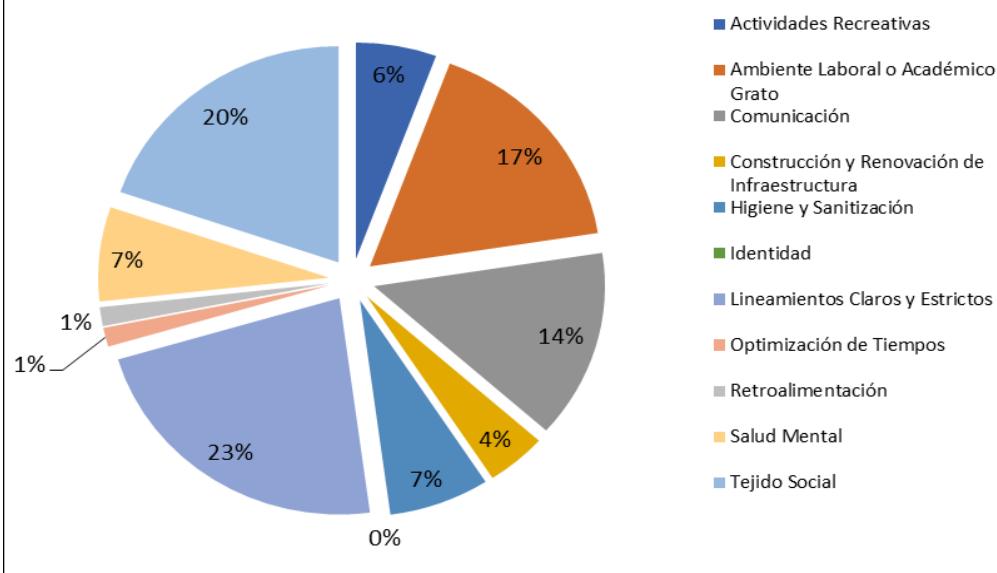


Fuente: Elaboración Propia

En torno a los factores de oportunidad, cabe destacar que para estudiantes y profesores se repiten las tendencias que se observan en el Liceo A 131, ya que, como se observa en la figura n°13, los estudiantes requieren lineamientos más estrictos, así como mejorar la comunicación y el tejido social, mientras que los profesores si hablan de un ambiente laboral y académico grato, mejorar el tejido social y que existan más actividades creativas (Figura n°14).

Figura n°13

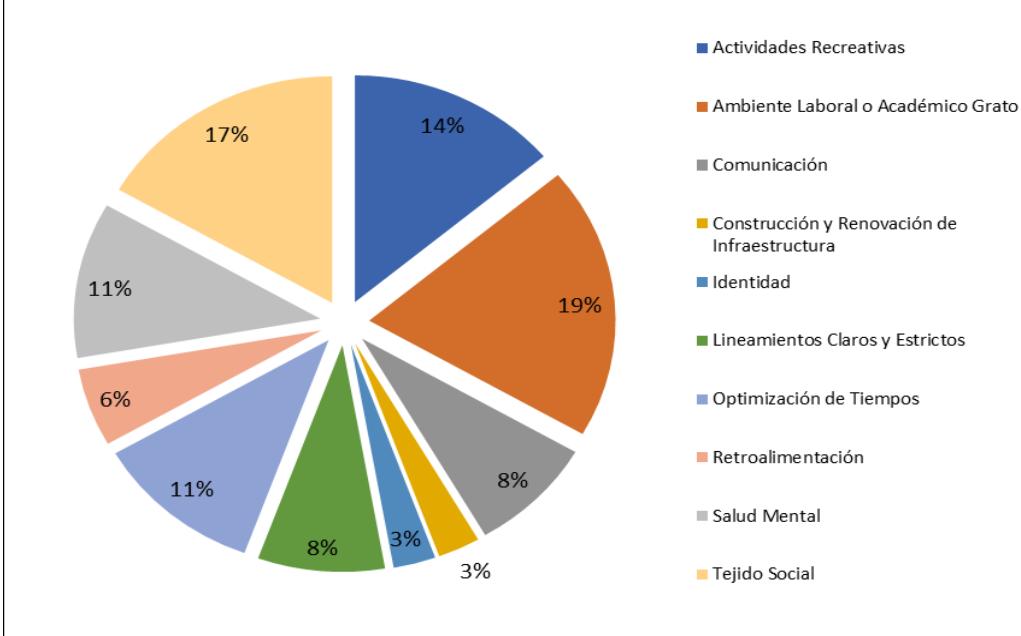
### Factores de Oportunidad Liceo Polivalente Los Guindos, según Estudiantes



Fuente: Elaboración Propia

Figura n°14

### Factores de Oportunidad Liceo Polivalente Los Guindos, según Profesores



Fuente: Elaboración Propia

### **2.5.3 Principales Conclusiones y Recomendaciones**

A partir de la complementariedad de percepciones, se logra identificar como origen de las peleas encillas por tráfico y consumo de drogas al interior de ambos liceos.

Se infiere una normalización por parte del estudiantado del consumo de drogas por lo cual no hacen relación estrecha con esto, pero se logra identificar conductas de pandillaje y que imitan a los comportamientos de bandas criminales, según se observa además en torno a otros hechos informados e investigados por la Dirección de Seguridad Pública.

Se requiere realizar una inversión importante en términos de infraestructura, equipamiento y servicios sanitarios en los establecimientos educacionales.

Es clave mejorar las confianzas entre el estudiantado y el cuerpo docente, especialmente en el mejoramiento de las relaciones en base a la comunicación, por lo cual la imagen de colegio que se quiere crear debe integrar a toda la comunidad escolar y generar en el desarrollo de los planes de convivencia y reglamentos internos procesos de “gobernanza educacional” o “gobernanza institucional”.

Hay que generar instancias que permitan no sólo el diálogo y la buena convivencia, sino que también permitan a la comunidad escolar liberar estrés y desarrollar habilidades

Se necesita rigidez en términos disciplinarios frente a hechos que afecten el buen desarrollo de la convivencia escolar.

Se deben buscar vías que permitan un mayor conocimiento por toda la comunidad del reglamento interno y el manual de convivencia escolar.

### **2.6 ENCUESTA SOBRE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS**

Esta sección busca presentar los resultados de las encuestas aplicadas a estudiantes de los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación de educación de la comuna de Buin. Este estudio, se enmarca en la actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública que se debe presentar en octubre del año 2023, en el cual uno de las problemáticas emergentes es la violencia escolar.

En el último Consejo Regional de Seguridad Pública, uno de los fenómenos o problemáticas que están emergiendo y que es transversal en todo el país es la violencia escolar. Cuya consecuencia en Buin, ha sido contingente con dos sucesos que han tenido repercusión nacional: el primer caso es cuando dos estudiantes se involucran en una pelea en la plaza de Buin, donde a uno de ellos se le cae un arma de fuego, que quedó evidenciado en un video que se hizo viral en todo el país. El otro suceso, es la golpiza a un profesor del Liceo A-131 que también fue con repercusión nacional, cuyo video también se viralizó a nivel nacional por redes sociales.

Estos dos sucesos, han sido muy potentes para una comuna que históricamente ha sido tranquila y, urge, por tanto, una intervención en los establecimientos que se habían visto envuelto en estas problemáticas.

Desde que se supo de estas dos agresiones, la Dirección de Seguridad Pública del municipio tomó contacto inmediatamente con la Corporación de educación y por, sobre todo, con la encargada de convivencia de la Corporación de educación municipal.

Surge desde esta Dirección, la aplicación de esta encuesta que busca conocer la prevalencia y la frecuencia en el consumo de alcohol y drogas no sólo con el fin de la actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública, sino que también para conocer los factores de riesgos, como es el consumo de alcohol y drogas y su relación que existe con la violencia escolar.

### **2.6.1 Metodología Del Estudio**

En este apartado se describe la metodología empleada para la recolección de información como para su análisis, así como los objetivos específicos del estudio realizado.

Con relación al primer aspecto mencionado, la información de partida de este estudio proviene de la realización de una encuesta a estudiantes de establecimientos educacionales dependientes de la Corporación de educación desde 8° básico a 4° medio. La ficha técnica se puede visualizar en:

<b>UNIVERSO</b>	9982 estudiantes
<b>ÁMBITO DEL ESTUDIO</b>	Establecimientos educacionales dependiente de la Corporación de educación del municipio
<b>DISEÑO DEL CUESTIONARIO</b>	Equipo de la Dirección de Seguridad Pública
<b>TAMAÑO MUESTRAL</b>	371 (367 encuestas válidas)
<b>PROCEDIMIENTO DE MUESTREO</b>	Equipo de la Dirección de Seguridad Pública
<b>REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO</b>	Encargados/as de convivencia escolar de cada uno de los establecimientos
<b>FECHA DE REALIZACIÓN</b>	Primera y segunda semana de junio 2023
<b>ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE INFORME</b>	Equipo de la Dirección de Seguridad Pública
<b>TABULACIÓN DE LOS DATOS</b>	Equipo de la Dirección de Seguridad Pública

Los objetivos específicos del estudio se concretan en los siguientes:

- Conocer la prevalencia en el consumo de alcohol y drogas de los estudiantes de la comuna de Buin.
- Conocer la percepción de los estudiantes frente a los riesgos asociados a la frecuencia del consumo de alcohol y drogas.

Finalmente, con relación a la metodología empleada en el tratamiento de los datos para alcanzar los objetivos anteriormente propuestos, se emplearon técnicas de estadística descriptiva e inferencial mediante la utilización del paquete estadístico SPSS/PC + (Statistical Package for Social Sciences), versión 11x para Windows.

Por último, constatar que este informe se realiza con la filosofía de describir los resultados obtenidos. Obviamente, las vías de análisis a realizar en cualquier investigación para profundizar en los resultados son casi infinitas, por lo que únicamente se ha pretendido dejar constancia de todos aquellos aspectos más interesantes del análisis de los datos.

## **2.6.2 Establecimientos Educacionales Participantes**

Como muestra el cuadro XX, los establecimientos educacionales participantes de este estudio, son los colegios que dependen exclusivamente de la Corporación de educación de la comuna, decisión tomada por la violencia escolar que hemos visto este último tiempo, producida en los colegios municipales. Además, se tomó esta decisión por la facilidad para aplicar las encuestas ya que la Corporación de educación, mediante los encargados/as de convivencia, fueron las personas idóneas para la aplicación.

Nº	ESTABLECIMIENTO	Nº TOTAL DE ESTUDIANTES	Nº TOTAL DE ENCUESTAS A APlicar POR ESTABLECIMIENTO
1	Colegio de Maipo	825	30
2	Liceo Alto Jahuel	939	60
3	Liceo Polivalente Los Guindos	340	18
4	Escuela Villaseca	338	11
5	Liceo Francisco Krugger Alvarado	913	40
6	Escuela Valdivia de Paine	464	15

7	Escuela Lo Salinas	278	10
8	Escuela Humberto Morena Ramírez	421	15
9	Escuela Los Rosales del Bajo	757	21
10	Escuela Viluco	303	14
11	Escuela Los Aromos de El Recurso	346	16
12	Liceo Bicentenario Técnico Profesional	953	51
13	Liceo A 131 Haydee Azocar Mancilla	3105	70
<b>TOTAL</b>		<b>9982</b>	<b>371</b>

Fuente: Elaboración Propia

De los 9.982 alumnos matriculados en el presente año, en uno de los 13 establecimientos educacionales, se les aplicó la encuesta a 371 estudiantes. No obstante, las encuestas válidas fueron 367, ya que 4 de las encuestas no fueron entregadas. Esto no es impedimento para un buen análisis de datos, ya que se cuenta con un margen de error.

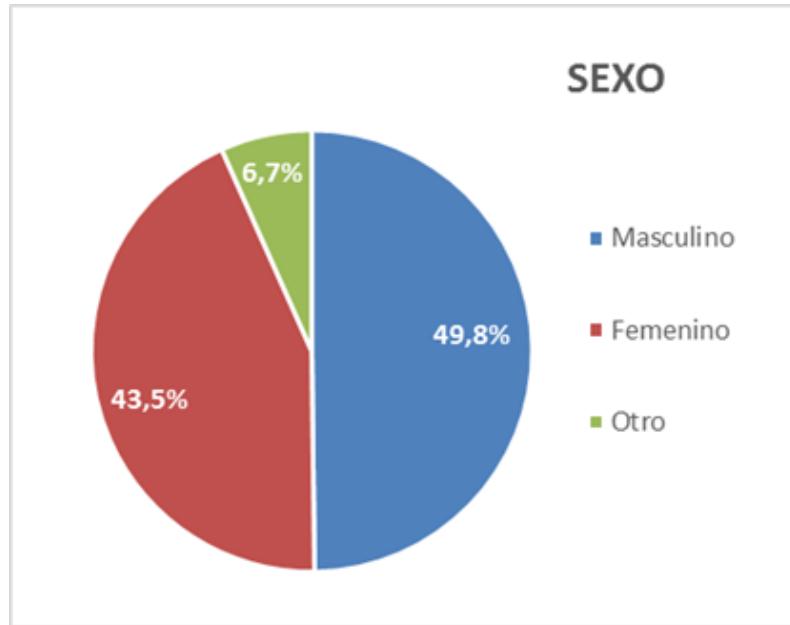
Finalmente, las encuestas aplicadas por colegio responden exclusivamente a la cantidad de alumnos por colegio, es decir, si en el Liceo A 131, donde cuentan con 3.105 estudiantes, fue donde más se aplicaron encuestas con un total de 70 encuestas desde 8vo a 4to medio. No así en Escuela Lo Salinas, donde se aplicaron sólo 10 encuestas porque sólo cuentan con 278 alumnos de 8vo básico.

### 2.6.3 Perfil del encuestado

Del sexo de los encuestados y como muestra el cuadro XX, casi la mitad de los alumnos (49,8%) que se les aplicó la encuesta son del sexo masculino. Con un 43,5% son del sexo femenino y sólo con un 6,7% de los estudiantes declara no sentirse identificado con ningún sexo (no binario).

Otro aspecto relevante, es que mientras menos edad tienen los encuestados, menos identificados se encuentran con un sexo en particular. Al contrario, mientras más edad en años cumplidos, más se identifican con un sexo en particular.

Figura N°15

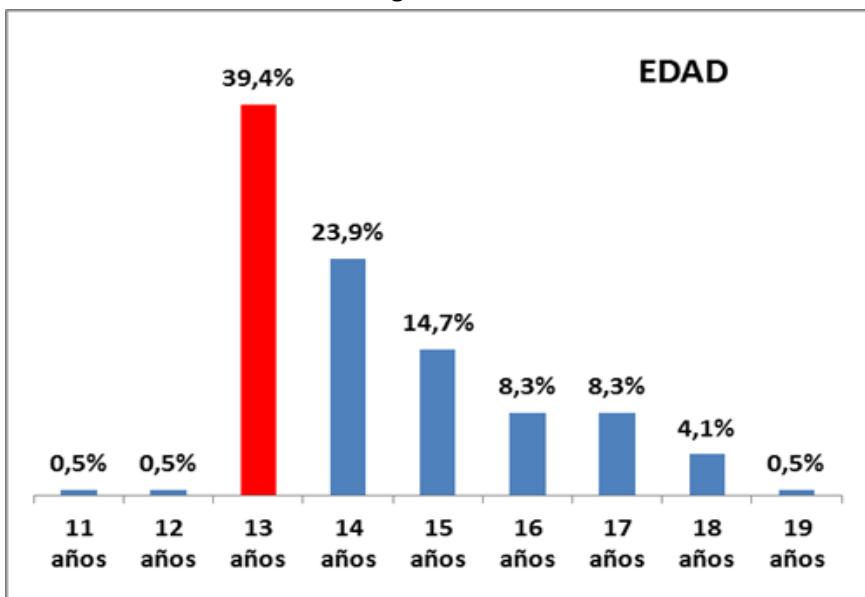


Fuente: Elaboración Propia

La edad promedio de los alumnos encuestados es de 14 años, no obstante, la mayoría de los que participaron del estudio, con un 39,4% fueron los estudiantes de 13 años. Esto se debe principalmente, porque no todos los establecimientos educacionales tienen enseñanza media, pero todos tienen educación básica. Por lo tanto, la mayoría de los encuestados fueron alumnos de 8vo básico, como muestra el cuadro N°16.

Es relevante comentar, que la fluctuación de edad de los estudiantes encuestados es desde los 11 hasta los 19 años.

Figura N°16



Fuente: Elaboración Propia

#### 2.6.4 Riesgos en la frecuencia de consumo

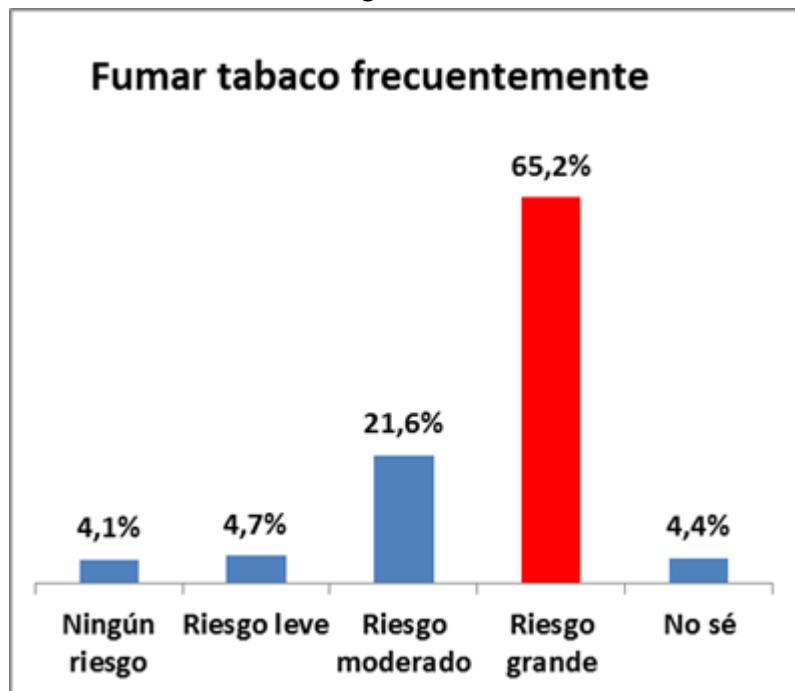
Uno de los objetivos del estudio, es conocer la frecuencia del consumo de alcohol y drogas en los estudiantes. Por lo mismo se realizaron cuatro preguntas referidas a esta variable: frecuencia en el consumo de tabaco, alcohol, marihuana y pastillas sin receta médica.

Conociendo las opiniones de los estudiantes, y de los riesgos asociados a la frecuencia del consumo, ayudaría mucho para identificar qué drogas ellos consideran menos o más riesgosas de acuerdo a los datos obtenidos y, de esa manera, generar políticas, charlas, talleres que orienten a los estudiantes sobre los riesgos asociados al consumo.

#### 2.6.5 Riesgos asociados al consumo frecuente de tabaco

Para los estudiantes encuestados y, según el cuadro n°14, la mayoría de los estudiantes plantean que el consumo frecuente de tabaco supone un riesgo grande con un 65,7%, le sigue con un 21,6% la consideración de un Riesgo moderado, siendo que el tabaco es una droga legal.

Figura n°14



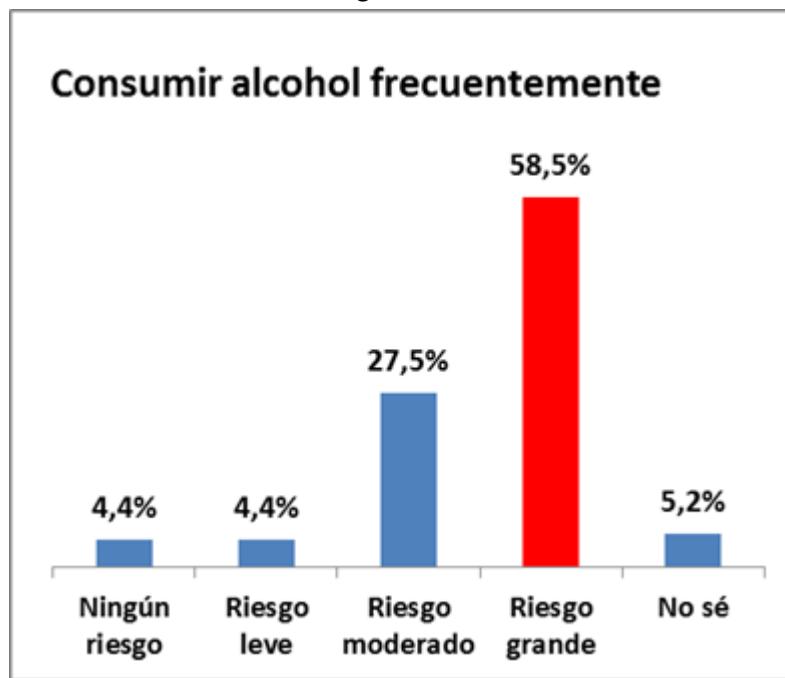
Fuente: Elaboración Propia

Otro aspecto relevante, es que, para los estudiantes encuestados, consideran en menor medida que el tabaco con un 8,8%, no se corre ningún riesgo o se tiene un riesgo Leve (si sumamos las dos alternativas ningún riesgo 4,1% y riesgo leve 4,7).

#### 2.6.6 Riesgos asociados al consumo frecuente de alcohol

Con respecto a los riesgos asociados al consumo frecuente de alcohol, los estudiantes encuestados, en un 58,5% plantean que se corre un riesgo grande al consumir frecuentemente alcohol. El 27,5% de los alumnos considera que consumir frecuentemente alcohol, corresponde a un Riesgo moderado, como se muestra en el cuadro n°15.

Figura n°15



Fuente: Elaboración Propia

Si sumamos las alternativas “Ningún riesgo” y riesgo leve”, nos daría 8,8%, dato muy similar al riesgo asociado al tabaco, que justamente son dos drogas legales.

Si comparamos la alternativa “Riesgo grande”, entre el consumo de tabaco y alcohol, vemos claramente que el riesgo de consumir tabaco para los jóvenes encuestados es menor que el riesgo de consumir alcohol frecuentemente. Donde queda claramente que el alcohol es más permisivo que el consumo de tabaco entre los encuestados.

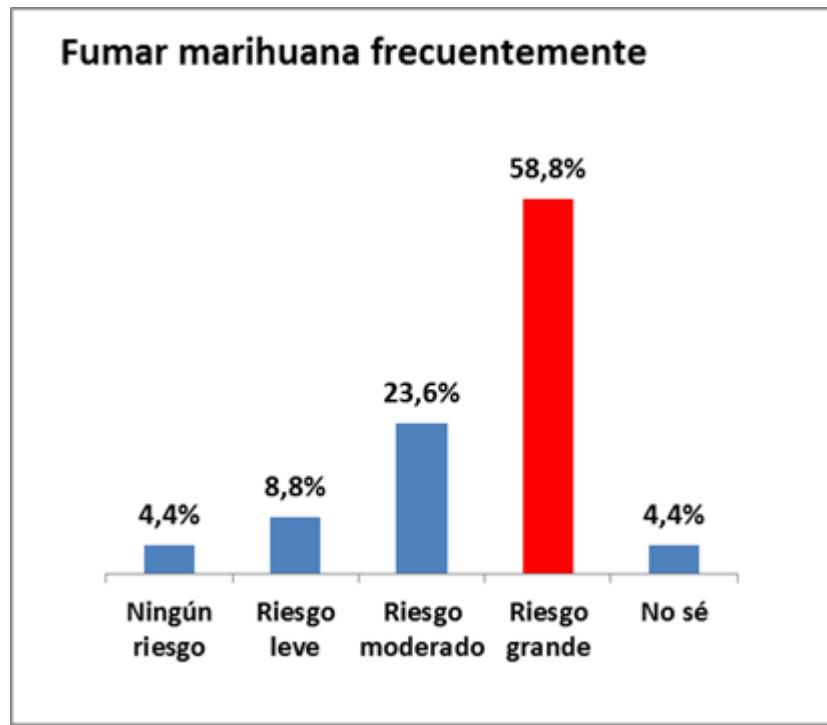
## 2.6.7 Riesgos asociados al consumo frecuente de marihuana

Referente a la variable de los riesgos asociados al consumo de marihuana, (droga más utilizada por los jóvenes), estos consideran que consumir marihuana frecuentemente es un riesgo grande con un 58,8%, según cuadro n°16. Le sigue la alternativa riesgo moderado con un 23,6%, es decir casi un cuarto de los estudiantes encuestados plantea que consumir marihuana frecuentemente no se considera altamente riesgoso. No obstante, según un estudio de The journal of psychopharmacology el uso moderado de marihuana, *“incrementa el riesgo de síntomas psicóticos en los jóvenes, pero tiene un mayor efecto en aquellos con predisposición a la psicosis”*.

Un dato relevante y comparativo, es que, para los jóvenes, tanto la marihuana como el alcohol presumen un riesgo grande, casi con el mismo porcentaje, siendo que una es legal y la otra ilegal.

Si sumamos los porcentajes de las alternativas “ningún riesgo” y “riesgo leve” nos da: 13,2% cifra que se considera alta, ya que la marihuana es una droga ilegal, no obstante, los jóvenes en general tienen la percepción de que no lo fuera como también su consumo en espacios públicos.

Figura n°16



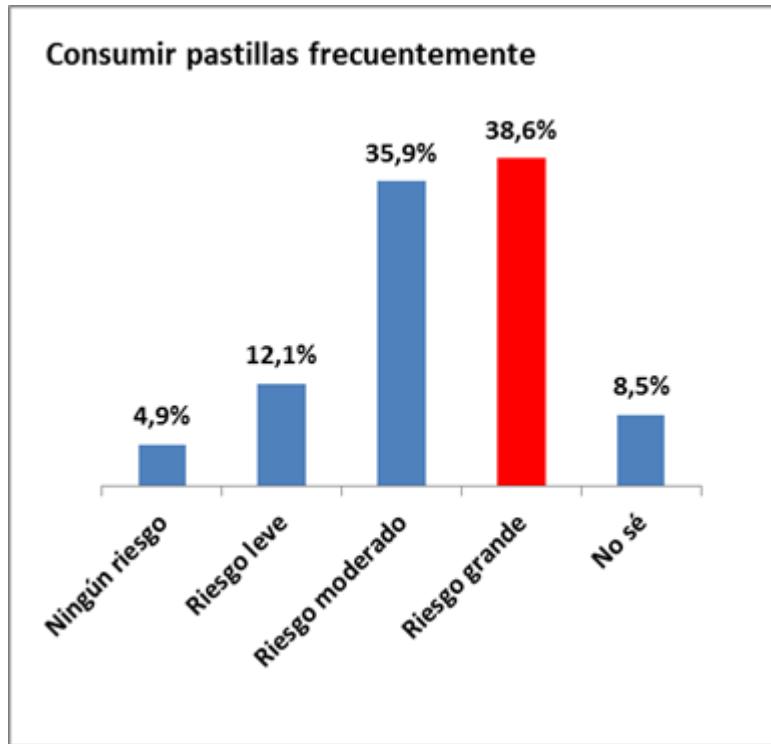
Fuente: Elaboración Propia

#### 2.6.8 Riesgos asociados al consumo frecuente de pastillas sin receta médica

Como se ve en el cuadro n°17, el riesgo de consumo referido a pastillas sin receta médica, los alumnos/as plantean con un 38,6%, que se corre un riesgo grande. Un 35,9% de los encuestados, considera que, se corre un Riesgo moderado en el consumo de pastillas sin receta médica, situación preocupante ya que el consumo de este tipo de estupefacientes ha aumentado considerablemente por varios factores: la facilidad de compra de medicamentos, la venta indiscriminada de medicamentos en ferias libres, la percepción que tiene la población de que los medicamentos no son peligrosos, el poco control de las autoridades, etc.

Lo más preocupante son las alternativas “Ningún Riesgo” y “Riesgo leve” ya que sumadas dan un 17%, lo que quiere decir que los estudiantes encuestados no consideran que el consumo frecuente de pastillas sea riesgoso.

Figura n°17



Fuente: Elaboración Propia

#### 2.6.9 Última vez que has consumido alcohol

Con respecto a esta variable y como muestra el cuadro n°18, los estudiantes encuestados dicen con un 47,1% que no han consumido alcohol. Sin embargo, los alumnos que han consumido alcohol, han planteado con un 22,4% que lo han hecho los últimos 6 meses, situación que supone que estos jóvenes bebieron en alguna festividad (cumpleaños, año nuevo, celebración de fiestas patrias, inicio de clases, etc.).

Lo más significativo, es que sumando las alternativas “Durante los últimos 15 días” y “Durante los últimos 30 días” da 22,5% porcentaje muy elevado pensando que son escolares, menores de edad. Se recuerda que la mayoría de los estudiantes encuestados tiene una media de 14 años.

Figura n°18



Fuente: Elaboración Propia

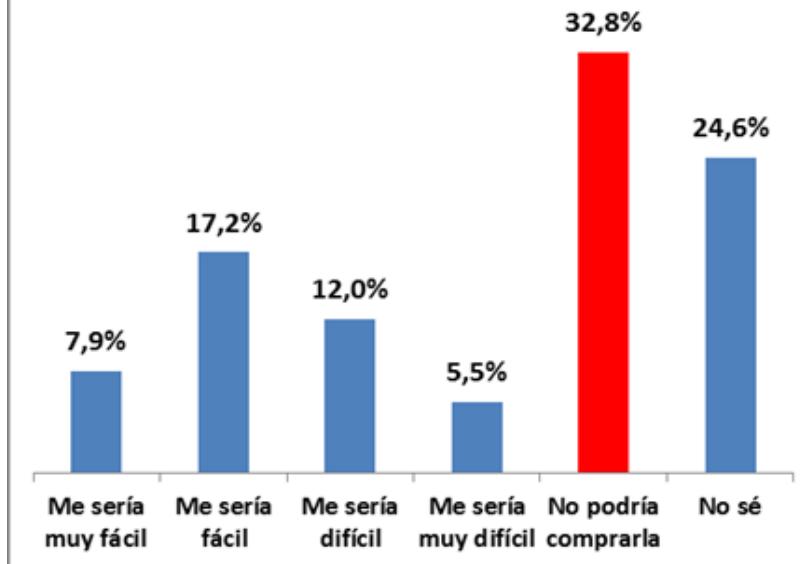
#### 2.6.10 Cuán difícil sería conseguir alcohol

Para esta variable y como muestra el cuadro n°19, los muchachos/as plantean con un 32,8% que no podrían comprar alcohol, situación comprensible porque la gran mayoría de los encuestados tiene menos de 18 años, edad legal para comprar alcohol. Le sigue en porcentaje la alternativa “No se” con un 24,6%, es decir, los encuestados/as ni siquiera han hecho el intento de comprar o conseguir bebidas alcohólicas.

Lo más interesante, es justamente sumar las alternativas “me sería muy fácil” y “Me sería fácil”, en cuanto al conseguir alcohol, lo cual nos da un 25,1%, eso quiere decir que un cuarto de los jóvenes encuestados le sería fácil o muy fácil comprar alcohol, situación compleja ya que solo el 4,8% de los estudiantes participantes del estudio supera los 18 años.

Figura n°19

**Dificultad en la compra de bebida alcohólica**

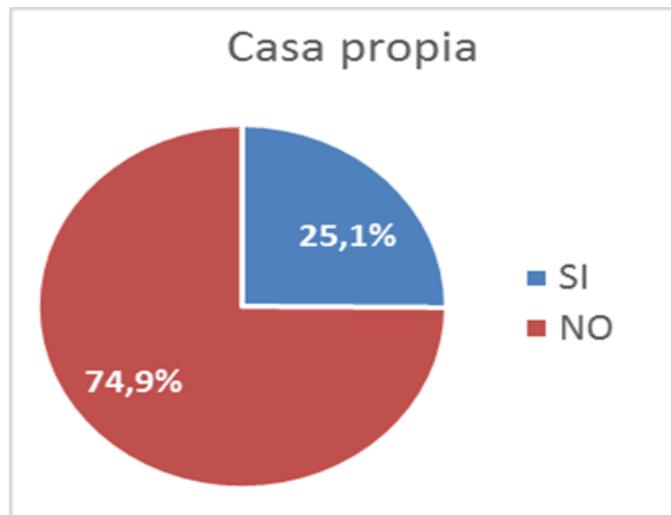


Fuente: Elaboración Propia

**2.6.11 Si has consumido alcohol, en qué lugar ocurrió**

Con respecto al consumo de alcohol y el lugar donde lo hacen, como muestra el cuadro n°20, los y las estudiantes que consumen alcohol lo hacen en la casa propia, con un 25,1%. Este porcentaje es propio de menores de edad, ya que su consumo se remite a su hogar, con sus familiares. Se descarta, entonces, que el consumo de alcohol de aquellos que beben frecuentemente y que son menores de edad lo hagan en restaurantes, pubs, discotecas, en el colegio o en los espacios públicos.

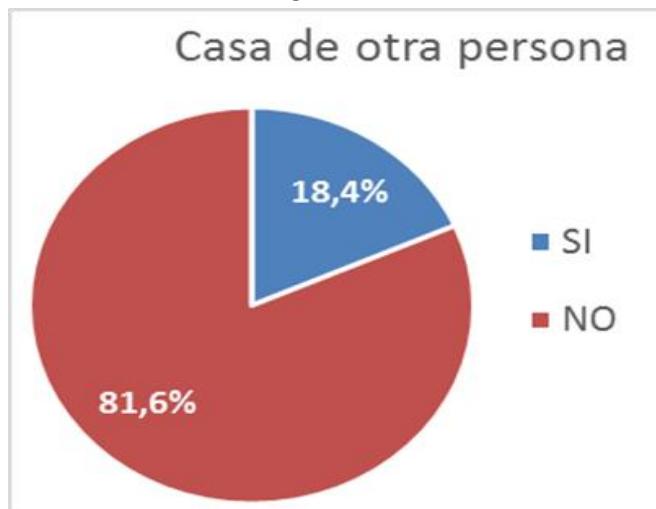
Figura n°20



Fuente: Elaboración Propia

Otro lugar donde los jóvenes manifiestan beber alcohol, con un 18,4% y como muestra el cuadro n°21, es la “casa de otra persona”. Los estudiantes encuestados prefieren beber en su propia casa o en casas de amigos o de otros familiares donde existe mayor confianza que hacerlo en otros lugares.

Figura n°21



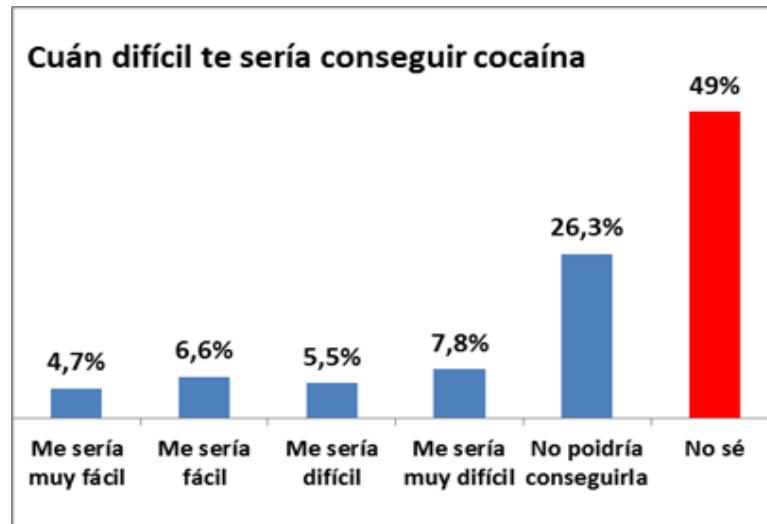
Fuente: Elaboración Propia

#### 2.6.12 Referente al consumo de cocaína

Con respecto al consumo de cocaína, la pregunta acerca de si han probado o no cocaína no es relevante ya que solo un porcentaje bastante menor refirió haber consumido. Lo relevante acerca del consumo de cocaína es cuán difícil les sería conseguir cocaína.

Si bien los y las estudiantes declaran no saber cómo conseguir cocaína, con un 49%, como muestra el cuadro n°22, existe un porcentaje que le resultaría fácil o muy fácil conseguir dicha droga. Si sumamos las alternativas “Me sería muy fácil” y “Me sería fácil”, sumarían 11,3% lo cual manifiesta que los estudiantes, independiente de si consumen o no, les resultaría fácil conseguirla. Con respecto a lo último, se infiere entonces que independiente de su consumo, el contexto familiar, el entorno donde habitan, las amistades, hacen posible que les resulte fácil o muy fácil conseguir cocaína.

Figura n°22



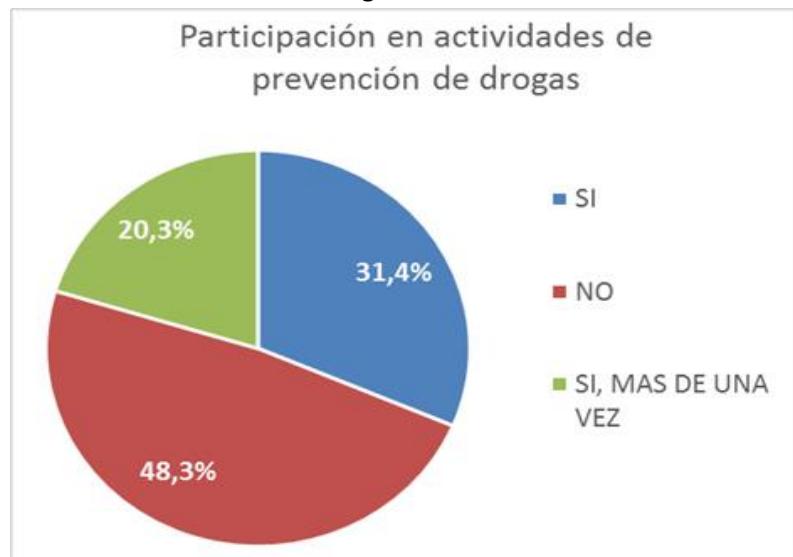
Fuente: Elaboración Propia

#### 2.6.13 Con respecto a la participación de los y las estudiantes en actividades destinadas a la prevención del consumo de drogas

La pregunta referida acerca de la participación de los y las estudiantes en actividades para prevenir el consumo de drogas en sus colegios y como muestra el cuadro n°23, declaran con un 48,3% que no han participado o no les ha tocado participar en charlas, talleres o ferias referidas a la prevención del consumo de drogas.

En menor medida, los estudiantes encuestados, dicen con un 31,4% que si han participado en actividades referidas a la prevención del consumo de drogas. Y, finalmente, con un menor porcentaje, los alumnos declaran con un 20,3% haber participado más de una vez en distintas actividades como charlas, talleres, ferias o conferencias acerca de prevenir el consumo de drogas en sus colegios.

Figura n°23

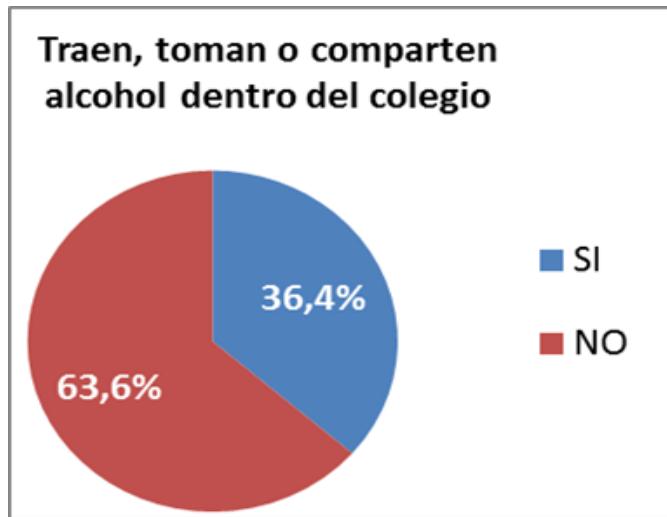


Fuente: Elaboración Propia

#### **2.6.14 Traer, beber o compartir alcohol dentro del colegio**

Para esta pregunta, y como muestra el cuadro n°24, los estudiantes encuestados dicen con un 36,4% saber, conocer o haber visto que alumnos/as traen, beben o comparten alcohol al interior del recinto de educación. No obstante, la mayoría de los alumnos, declara que no saben que otros estudiantes consuman alcohol al interior de los colegios con un 63,6%.

Figura n°24

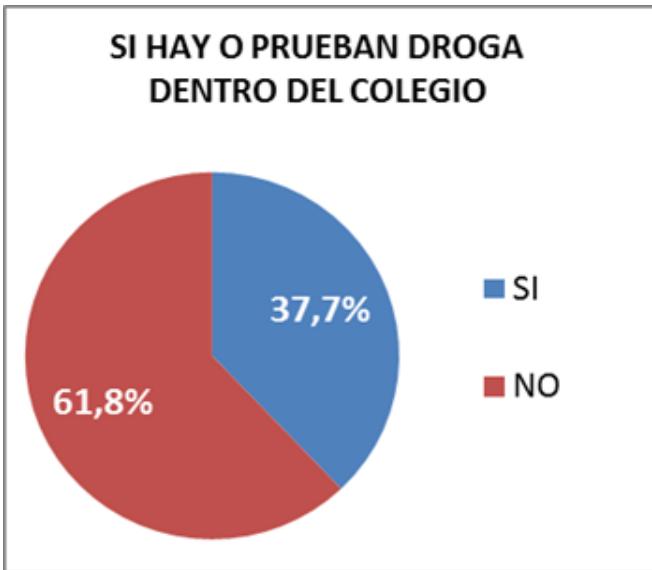


Fuente: Elaboración Propia

#### **2.6.15 Si hay o prueban droga dentro del colegio**

En referencia a esta pregunta, los estudiantes encuestados y como muestra el cuadro n°25, la mayoría declara con un 61,8% que no saben que hay estudiantes que traen, toman o comparten droga al interior del colegio. No obstante, con un 37,7% dicen conocer a estudiantes que consumen, traen o comparten drogas al interior del colegio, porcentaje bastante alto ya que consumir drogas al interior de un establecimiento educacional es un delito.

Figura n°25

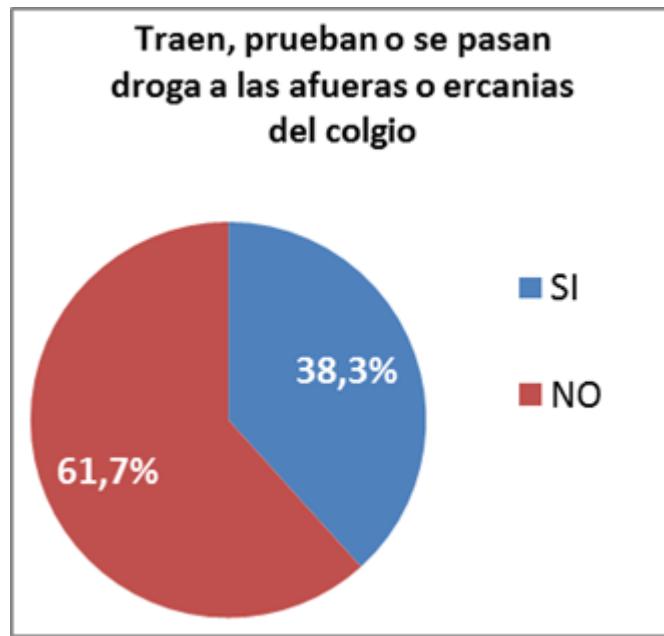


Fuente: Elaboración Propia

#### **2.6.16. Traen, prueban o se pasan droga a las afueras o cercanías del colegio**

Para los estudiantes encuestados, y como nos muestra el cuadro n°26, la mayoría de los jóvenes declara con un 61,7% que no saben que alumnos traen, prueban o se pasan droga a las afueras o cercanías de los establecimientos educacionales. Sin embargo, con un 38,3% dicen que conocen a estudiantes que traen, prueban o se pasan drogas a las afueras o cercanías de los colegios. Situación complicada porque drogarse al inicio o salida de la jornada estudiantil es bastante riesgoso e ilegal, como también de la venta de droga.

Figura n°26

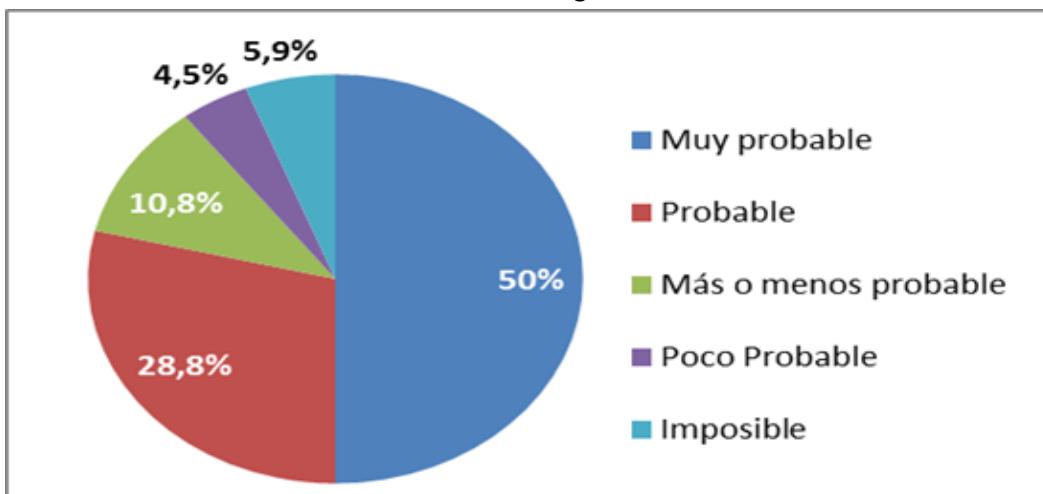


Fuente: Elaboración Propia

## 2.6.17 ¿Cuán probable es que sigas estudiando después del colegio? (en la universidad, instituto profesional, centro de formación técnica u otro)

Con respecto a la variable, si los estudiantes seguirán con estudios superiores, la mitad (50%) de los encuestados como vemos en el cuadro n°27, declaran que es muy probable que continúen estudiando en alguna institución de educación superior. Con un 28,8% dice que es probable que continúen con sus estudios. No obstante, con un 10,4% los estudiantes encuestados declaran que es poco probable e imposible continuar con sus estudios superiores.

Figura n°27



Fuente: Elaboración Propia

## 2.6.18 Importancia de la Información Levantada

La información recopilada, sistematizada y analizada por los profesionales de la Dirección, será utilizada para la justificación de modificaciones al Plan Comunal de Seguridad Pública 2021- 2024 para profundizar y optimizar los esfuerzos y recursos que hace todo el equipo, tanto operativo como administrativo, de esta Dirección.

En este sentido, esta información será utilizada para mejorar elementos relacionados a la violencia estudiantil, el consumo de drogas adolescentes, la prevención y detección de microtráfico en establecimientos educacionales, y la prevención de la deserción estudiantil y el ingreso de adolescentes al crimen organizado.

## 2.7 SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) DE SEGURIDAD PÚBLICA

Desde junio del presente año, para el funcionamiento de la Dirección, y con el propósito de optimizar recursos y esfuerzos, además de realizar un mejor seguimiento a las funciones que son realizadas por los inspectores y operadores del programa Buin Seguro, y también por los profesionales del área administrativa de la dirección.

Primeramente, el primer sistema a desarrollar fue la creación de una nueva planilla que sistematiza y territorializa de mejor manera la información de las concurrencias y llamados telefónicos, además del seguimiento de estos, con el fin de comprender de mejor manera el funcionamiento diario de la Dirección.

Si bien este sistema comenzó a funcionar en junio del presente año, ya con casi cuatro meses de funcionamiento se puede obtener información importante para su desarrollo y poder analizar estadística básica por parte del equipo profesional para asesorar las decisiones del director, lo cual permite a su vez justificar todo recurso que entre a la dirección.

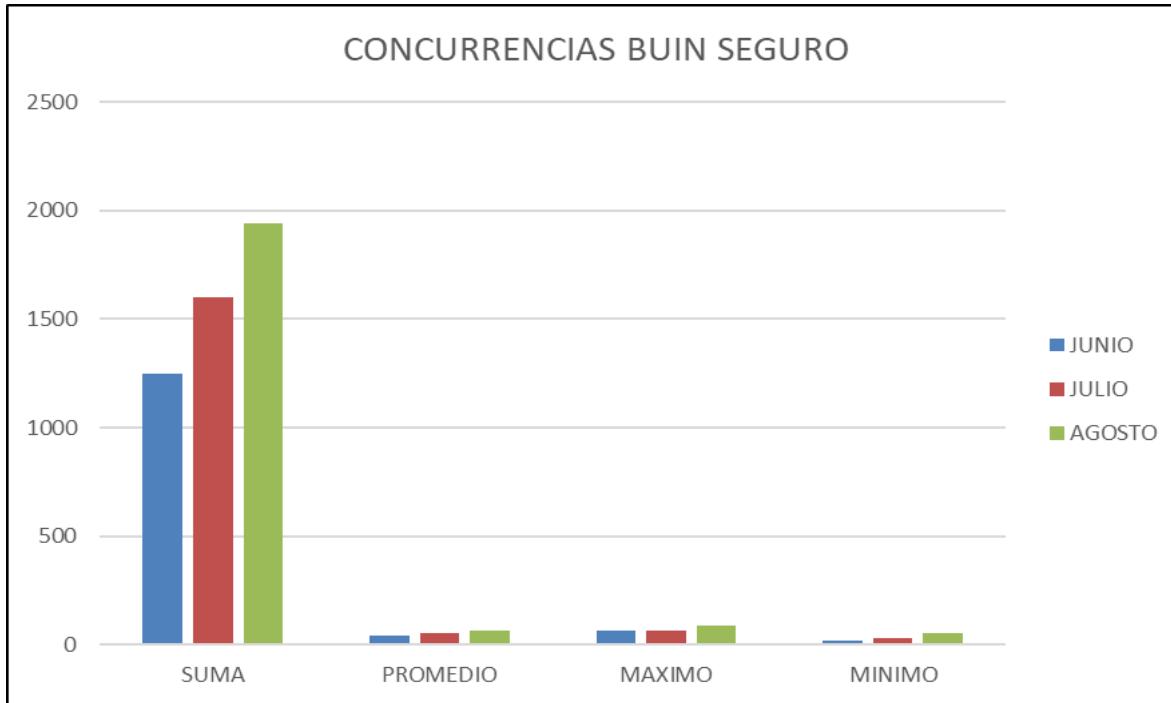
Ejemplo de esto es lo que se observa en las figuras n°28 y n°29, en donde se logra ver cómo mes a mes, por diversos motivos, las concurrencias de Buin Seguro han ido en crecimiento, fortaleciendo la confianza de los vecinos y vecinas en los inspectores y su presencia, ya que genera una tremenda sensación de seguridad y protección en la comunidad.

Figura n°28

<b>MES</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>
<b>SUMA</b>	1246	1602	1940
<b>PROMEDIO</b>	41,53	53,4	62,58
<b>MÁXIMO</b>	64	64	90
<b>MÍNIMO</b>	16	29	52

Fuente: Elaboración Propia

Figura n°29



Fuente: Elaboración Propia

Por otra parte, este nuevo sistema permite que la información sea territorializada, tal como se observa en la figura n°30, donde se logra identificar las concurrencias por unidad territorial, y con ello estimar además como enfocar esfuerzos de prevención del delito por parte de las iniciativas de la Dirección. De esta manera, y considerando además los delitos con mayor ocurrencia y denuncias en la comuna, se logra observar lo que se muestra a continuación.

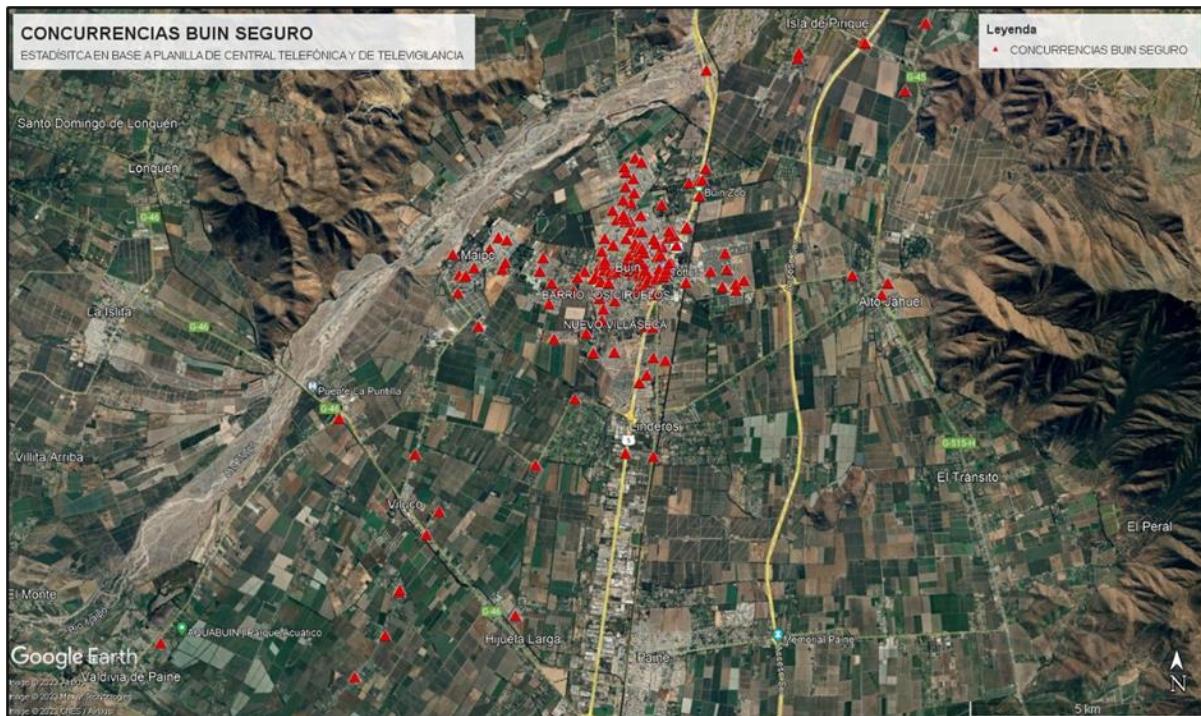
Figura n°30

UNIDADES TERRITORIALES	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR			ROBO EN LUGAR NO HABITADO			ROBO CON VIOLENCIA			MICROTRÁFICO		
	JUNIO	JULIO	AGOSTO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
Casco Histórico	0	4	3	2	5	10	0	0	0	0	0	1
Buin Poniente	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Buin Norte	0	3	5	0	8	3	0	1	0	0	0	0
Buin Oriente	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0
Buin Sur	0	4	3	0	3	2	0	0	0	0	0	0
Nuevo Buin	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Maipo	0	3	7	0	3	2	0	0	0	0	0	0
Linderos	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Ato Jahuel	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Viuco	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Valdivia de Paine	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ceruera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Estancilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo Linderos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Flor de Maipo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Los Guindos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Recurso	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Rural Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Cemilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	17	22	2	23	23	0	3	1	0	0	1
		39			48			3				1

Fuente: Elaboración Propia

Además, se está implementando la georreferenciación de los delitos e incivilidades a las cuales concurre el programa Buin Seguro, lo cual permite observar también la cobertura del programa, donde se deben focalizar y reforzar los patrullajes preventivos y ver cómo complementar la prevención situacional y social respectivamente. Si bien el proceso se encuentra en curso aún y no hay información analizada, se logra observar que los sectores urbanos y el recurso son los que presentan mayores concurrencias en agosto del presente año (figura n°31).

Figura n°31



Fuente: Elaboración Propia

## 2.8 PLAN BARRIO SEGURO

### 2.8.1. OPERATIVIDAD DEL PLAN

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, con su Programa Buin Seguro colabora y apoya a Carabineros en la prevención del delito y la violencia en la comuna; se trabaja directamente con la comunidad en la corresponsabilidad de seguridad ciudadana y además presta atención a los y las vecinas en situaciones de emergencias ante la presencia de hechos delictivos o de emergencia, coordinando la concurrencia de bomberos, ambulancias, carabineros o los propios vehículos municipales, dando de esta manera respuesta, lo más inmediata posible a los requerimientos de la comunidad.

Conforme a lo anterior se creó este plan de seguridad para los vecinos de Buin, en el afán de apoyarlos y orientarlos en materias de seguridad:

- ## ● Conocerse entre los vecinos

La mayoría de las personas temen a lo que no conocen y en los barrios sucede lo mismo. A veces un “auto sospechoso” o “alguien sospechoso” puede ser un familiar de algún vecino o un residente que no conocemos. Y es que conocer a los vecinos no resulta fácil, es difícil organizarse y “los puerta a puerta” requieren tiempo que a veces no tenemos. Sin embargo, cuando los vecinos de un barrio se conocen, la percepción de seguridad aumenta en un 50%.

- **Mostrar señales de organización**

Las placas o señales disuasivas que puedan instalarse en las casas o en la entrada de barrios, poblaciones, villas o condominios son una señal de organización vecinal que disminuye la probabilidad de ocurrencia de robos o asaltos, además de aumentar la percepción de seguridad.

- **Áreas verdes**

Aunque no lo creas, la presencia de áreas verdes en un barrio aumenta la percepción de seguridad en el 95% de sus vecinos. ¿Por qué? Se interpreta como una señal de cuidado y organización, además de fomentar el sentido de propiedad y pertenencia de los vecinos sobre los espacios públicos.

- **Iluminación**

Cerca del 50% de los robos a casas y en el espacio público ocurren en la oscuridad, pues es más fácil esconderse y dificulta la acción policial. Por eso, la iluminación de senderos peatonales, plazas, e incluso de las propias casas, es fundamental para generar entornos más seguros. Ampolletas de ahorro energético facilitan que, aunque las casas estén sin moradores puedan permanecer con luces encendidas sin aumentar dramáticamente el consumo.

- **Grupo de WhatsApp de emergencia**

Buin Seguro cuenta con una central telefónica exclusiva para estos efectos, con los números 1426, 800-002015 y +56974886043 (este último funciona con Grupo WhatsApp). Estos números funcionan las 24 horas del día, los 365 días del año. Allí se encuentra un operador (a) capacitado, quien determina el tipo de ayuda que requiere el denunciante, derivando o coordinando la colaboración institucional que se requiera, sea esta municipal o externa.

- **Estar en contacto con Carabineros - PDI**

En todas las comunas, carabineros se organiza por cuadrantes para hacer más eficiente la acción policial en caso que sea necesaria, es recomendable que los vecinos socialicen los teléfonos de contacto y ubicación de las Comisarías y Cuarteles de policía más cercanas para actuar rápidamente ante una emergencia y saber dónde acudir en caso que sea necesario.

- **Estar en contacto con la Municipalidad y su Dirección de Seguridad.**

A fin de conocer aquellas problemáticas delictivas e incivilidades que los aquejan, con el objeto de poner el foco en esos temas en particular. De igual forma, como juntas de vecinos organizadas solicita ayuda, orientación y apoyo para conocer los distintos proyectos en seguridad a los que puedan postular.

## 2.9 SEGUIMIENTO DEL PLAN

Uno de los lineamientos de la actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública, son las mesas de trabajo “Plan Barrio Seguro”, los cuales acercan a la Dirección de Seguridad Pública del municipio con la comunidad, con el objetivo de conocer en primera persona cuales son las principales problemáticas en cuanto a la Seguridad.

Según el lugar o localidad donde se desarrollan estas reuniones sostenidas con vecinos/as, es posible conocer de cerca la particularidad de las demandas que tiene la comunidad con respecto de su seguridad. Por lo mismo, es importante para esta dirección asistir semanalmente a diversas reuniones y brindar información y soluciones a sus demandas.

A estas reuniones no sólo asiste esta Dirección de Seguridad, sino que además lo hacen las policías y por lo general también lo hace el alcalde y algunos concejales. La manera de cómo se organiza una reunión, es a través de providencias llegadas por oficina de partes, por teléfono o por correo, donde los vecinos/as entregan sus demandas en cuanto a seguridad.

En lo que va del año 2023, hemos participado de once reuniones hasta la fecha (ver anexo n°3).

## 2.10 MODIFICACIONES 2024 PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Según lo presentado anteriormente, y debido a las necesidades comunales ya presentadas, tal como se muestra a su vez con lo ya establecido en el Plan Comunal de Seguridad Pública 2021- 2024, para completar satisfactoriamente las metas propuestas, para el próximo año se realizarán las siguientes modificaciones (figura n°32 y n°33).

Figura n°32

Nº	INICIATIVA	RESUMEN NARRATIVO	
1	Campaña de Difusión Contra la Violencia Intrafamiliar	FIN	Disminuir la estadística de delitos relacionados con la violencia intrafamiliar a nivel comunal
		PROPSÓITO	Fomentar la conciencia frente a la violencia intrafamiliar en todas sus aristas y la vulneración de derechos incentivando su denuncia
		COMPONENTES	Educación Social Frente al Delito
			Canales de Denuncia
		ACTIVIDADES	Charlas sobre Violencia Intrafamiliar en Colegios y Juntas de Vecinos

			Puntos de difusión en ferias y eventos municipales
			Capacitaciones a inspectores y funcionarios municipales
2	Mesa Contra La Violencia	FIN	Prevenir delitos e incivilidades que deriven en hechos de violencia dentro de la comuna de Buin
		PROPSÓITO	Generar iniciativas que prevengan hechos de violencia a nivel comunal de toda índole
		COMPONENTES	Trabajo Multidisciplinario
			Protocolización Frente a Hechos de Violencia
			Educación Social Frente al Delito
		ACTIVIDADES	Reuniones mensuales de equipo multidisciplinario
			Protocolos de acción contra la violencia
			Charlas para prevención de todo tipo de violencia
			Actividades de difusión del trabajo de la mesa
			Capacitaciones a inspectores y funcionarios municipales
3	Diálogos Pedagógicos	FIN	Disminuir hechos de violencia, delitos e incivilidades al interior y en el entorno de los establecimientos educacionales de la comuna de Buin
		PROPSÓITO	Generar herramientas que mejoren la convivencia escolar en cada establecimiento de la comuna
		COMPONENTES	Buena Convivencia Escolar
			Gobernanza Escolar

		ACTIVIDADES	Diagnóstico Escolar
			Apoyo técnico en elaboración de reglamentos internos y manuales de convivencia
4	Plan Barrio Seguro	FIN	Incentivar la prevención social frente al delito
		PROPÓSITO	Generar herramientas que permitan la organización comunitaria frente a hechos delictuales e incivilidades en cada barrio de la comuna
		COMPONENTES	Responsabilidad social frente al delito
		ACTIVIDADES	Reuniones de Seguridad Pública
			Derivaciones a otras direcciones municipales o entidades según corresponda
		FIN	Mejorar los sistemas que potencian la prevención situacional del delito
5	Mejoramiento de Cobertura de Televigilancia en Puntos Críticos y Estratégicos de la Comuna de Buin	PROPÓSITO	Aumentar la cobertura de televigilancia en sectores estratégicos de la comuna
		COMPONENTES	Sistemas de Televigilancia
		ACTIVIDADES	Formulación del proyecto
			Postulación del Proyecto
			Aprobación del Proyecto
			Licitación del Proyecto
			Ejecución del Proyecto

			Rendición del proyecto
6	Convenio OS-14	FIN	Desempeñar funciones colaborativas conjuntas entre Carabineros e Inspectores Comunales
		PROPÓSITO	Fortalecer la eficacia de los patrullajes realizados por los inspectores de Buin Seguro con la presencia de un Carabinero en el carro
		COMPONENTES	Prevención situacional del Delito
			Fiscalizaciones
		ACTIVIDADES	Patrullas mixtas
7	Coordinación Grupo Focos Delictuales Policía de Investigaciones	FIN	Apoyar la acción policial frente a delitos de mayor connotación social contra personas y la propiedad
		PROPÓSITO	Generar medios de coordinación con Policía de Investigaciones frente a delitos de mayor connotación social dentro de la comuna de Buin
		COMPONENTES	Prevención y acción frente a delitos de mayor connotación social
		ACTIVIDADES	Elaboración de protocolos de acción para inspectores y operadores de Buin Seguro
			Coordinación entre PDI y Central de Televigilancia
8	Plan de Gestión de Sitios Eriazos	FIN	Mejorar las condiciones urbanísticas y de espacio público para la prevención situacional del delito
		PROPÓSITO	Disminuir la presencia de sitios eriazos que signifiquen un riesgo de ocurrencia de delitos en la Comuna de Buin
		COMPONENTES	Prevención situacional del delito
			Acupuntura urbana

			Espacio público seguro y de calidad
		ACTIVIDADES	Diagnóstico Comunal de Sitios Eriazos
			Elaboración de Cartera de Proyectos de Espacio Público
			Ordenanza municipal sobre sitios eriazos
9	Programa de Modernización Buin Seguro	FIN	Mejorar las condiciones de los municipios que permitan reforzar la seguridad pública en cada comuna
		PROPSÓITO	Optimizar el funcionamiento del Programa Buin Seguro
		COMPONENTES	Seguridad Pública Municipal
			Prevención situacional del delito
			Resguardo del personal municipal
			Optimización de recursos municipales
		ACTIVIDADES	Ampliación y renovación de flota municipal
			Renovación y adquisición de equipamiento de inspectores
			Mejoras en sistemas de televigilancia
			Desarrollo de tecnologías para optimizar funciones
10	Coordinación Grupo Microtráfico O Policía de Investigaciones de Chile	FIN	Reducir las redes de tráfico de drogas y su consumo en jóvenes y adolescentes
		PROPSÓITO	Disminuir el consumo y el tráfico de drogas entre adolescentes de la comuna de Buin
		COMPONENTES	Deserción Escolar

		Prevención y acción frente al tráfico de drogas
		Prevención de desarrollo de crimen organizado en la comuna
	ACTIVIDADES	Coordinación con Grupo MT0 de la PDI
		Charlas sobre consumo de drogas en estudiantes de educación básica
		Promoción de actividades coordinadas con SENDA y la Dirección de Educación para la prevención de drogas

Fuente: Elaboración Propia

Nº	INICIATIVAS	2024											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Campaña de difusión contra la violencia intrafamiliar	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12
2	Mesa contra la violencia												
3	Diálogos Pedagógicos												
4	Plan Barrio Seguro												
5	Mejoramiento de cobertura de televigilancia en puntos críticos y estratégicos de la comuna de Buin												
6	Convenio OS-14												
7	Coordinación PDI												
8	Programa de Modernización Buin Seguro												
9	Plan de Gestión de Sitios Eriazos												
10	Microtráfico 0												

Fuente: Elaboración Propia

## 3. POLÍTICAS DE SERVICIOS MUNICIPALES

### 3.1 POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS

#### Presentación

La sociedad chilena se está transformando, ya no es aquella sociedad de hace una década atrás, hoy la sociedad está llevando acciones tendientes a evaluar constantemente a sus autoridades y a sus organizaciones tanto a nivel central como provincial y comunal.

Bajo este prisma, las Municipalidades no han quedado de lado a este desafío, por ello también han tenido que llevar a cabo transformaciones no sólo desde su estructura en la incorporación de nuevas dependencias, sino que orgánica desde los aspectos administrativos, tecnológica, procedural y sobre todo al recurso que le da vida al municipio, que es el componente humano.

Frente a lo expuesto, es que la Ilustre Municipalidad de Buin al igual que el resto de las otras municipalidades están siendo observadas y evaluadas en relación no sólo la entrega de un servicio de calidad, sino que también cómo el personal municipal hace su trabajo comprometido con los vecinos y usuarios, con profesionalismo, entereza, empáticos cercanos a la comunidad y con un alto grado de probidad, pero para que esto sea una constante, es de vital importancia diseñar y desarrollar una acertada, flexible, dinámica y transversal Política de Recursos Humanos la cual no sólo sea un instrumento aislado de gestión que sea parte esencial en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2021 - 2028.

#### Definición de Política de Recursos Humanos

Es aquella estrategia diseñada por el departamento de RR.HH. pensada para gestionar todo el ciclo de vida de los empleados, que va desde la captación, retención y crecimiento y desvinculación dentro de ésta<sup>1</sup>

#### Objetivo que persigue

- a. Establecer formas de trabajo
- b. Normalizar procesos de selección de personal
- c. Aumentar la eficiencia en la función desarrollada por el personal
- d. Mantener una acción permanente de capacitación al personal.
- e. Definir retribuciones y condiciones laborales

---

<sup>1</sup> Héctor L. Bermúdez. Profesor encargado del curso Sociología. Escuela de Altos Estudios Comerciales, HEC Montréal, Canadá.

- f. Mantener clima laboral adecuado
- g. Mejorar la motivación laboral
- h. Resolver problemas con facilidad

## **Definiciones estratégicas institucional. Ilustre municipalidad de Buin**

### **Definición de municipalidad<sup>2</sup>**

...” La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside. Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas” ...

### **Misión y visión de la ilustre municipalidad de Buin<sup>3</sup>**

#### **Misión**

La Ilustre Municipalidad de Buin busca entregar a la comunidad de forma cercana y amable un servicio oportuno y de calidad, desarrollando proyectos para sus habitantes y familias permitiendo un desarrollo en su calidad de vida y el territorio, promoviendo un bienestar integral en su comunidad.

#### **Visión**

La Ilustre Municipalidad de Buin busca ser un referente provincial de excelencia, en la gestión de servicios hacia sus habitantes, respaldada por una Administración responsable de los recursos financieros, económicos y un alto nivel de compromiso con sus funcionarias y funcionarios.

## **ORGANIZACIÓN MUNICIPAL<sup>4</sup>**

El Reglamento Municipal define las Unidades Administrativas, que componen la organización interna de la municipalidad y su forma de interacción, es decir establece la estructura orgánica municipal, reconociendo la existencia de direcciones, departamentos, oficinas y secciones y reglamenta las funciones genéricas y específicas, que se asignan a las diferentes unidades municipales. De igual modo, establece los elementos básicos de coordinación interna, las líneas de mando y subordinación, los canales de comunicación formales y los flujos de circulación de la información oficial, al interior de la municipalidad, entre las distintas unidades municipales.

## **ORGANIZACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN<sup>5</sup>**

---

<sup>2</sup> Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Artículo N°1.

<sup>3</sup> <https://www.buin.cl/mision-y-vision/>

<sup>4</sup> Artículo n° 31 Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

<sup>5</sup> La última modificación de dicho reglamento, su texto refundido y organigrama, fue aprobado en unanimidad, por el Concejo Municipal en acuerdo N° 521 del 12 de agosto de 2019. Refrendado con Decreto Alcaldicio y se denomina “Reglamento de organización interna de la Ilustre Municipalidad de Buin”

La organización de la Municipalidad de Buin, se observa con claridad en la definición de su estructura orgánica, la cual ha sido validada y regulada a través del Reglamento de Funciones municipales, debidamente sancionado por el Concejo Municipal. El Título I, del Reglamento de organización interna de la Ilustre Municipalidad de Buin, indica que dicho reglamento regula la estructura y organización interna de la Municipalidad de Buin, así como las funciones generales y específicas asignadas a las autoridades y a las distintas unidades y la debida coordinación que debe existir entre ellas.

### **Valores institucionales<sup>6</sup>**

Los valores institucionales son los que apoyan la visión de esta, dan forma a la misión y la cultura, reflejando los estándares de calidad.

En el caso de la Ilustre Municipalidad de Buin, ésta se sustenta en los siguientes valores:

- a. **EFICIENCIA Y EFICACIA:** Todo lo que tenemos que hacer, tenemos que hacerlo bien, en el menor tiempo posible porque las personas lo merecen, lo necesitan y al menor costo posible, de esa forma contaremos con recursos para otras obras o tareas hacia la comunidad.
- b. **TRANSPARENCIA:** Administramos recursos que no nos pertenecen, sino que pertenecen a la comunidad, por lo tanto, ésta debe ser informada de lo que hacemos y cómo lo hacemos y de los mecanismos para lograr que nuestro quehacer sea transparente.
- c. **SOLIDARIDAD:** Nuestra acción interna y externa, debe estar en quien tiene más problemas y/ o necesidades, tanto físicas como emocionales, económicas, de salud etc.
- d. **PARTICIPACIÓN:** Propender a generar los espacios de participación de la comunidad, promoviéndola en los diferentes niveles, desde el ámbito informativo al resolutivo.
- e. **JUSTICIA:** Las decisiones deben ser justas, equitativas y transparentes.
- f. **COMPROMISO:** Responsabilizarse y comprometerse con el trabajo y los servicios generando legitimidad y confianza en los vecinos.
- g. **COHERENCIA:** Todo lo anterior no tiene validez si es solo declaración, por lo que este valor es la prueba del cumplimiento de los anteriores.
- h. **RESPETO:** En el quehacer diario se garantiza una comunicación y relación de respeto y rectitud hacia todos los vecinos que demandan atención, sin importar su condición social, creencia religiosa o política o su pertenencia étnica y cultural.
- i. **PROBIDAD:** Mantendremos una conducta laboral correcta, moralmente intachable, basada en la honestidad e integridad en el desempeño de nuestros cargos, orientando nuestros esfuerzos hacia la misión institucional.

---

<sup>6</sup> Decreto Alcaldicio N° 3071 - año 2022 que aprueba las Políticas RR.HH año 2022.

- j. **CREDIBILIDAD:** Entregaremos siempre información fidedigna y real, desempeñando nuestras labores con profesionalismo y dedicación, siendo coherente con el actual, aportaremos con nuestros conocimientos, habilidad y la mejor actitud hacia nuestros vecinos.
- k. **VOCACIÓN DE SERVICIO:** Nuestro trabajo, además de significar una realización personal, está al servicio de la comunidad, por lo que se busca desempeñarse con la firma convicción de que se trabaja para la satisfacción de las necesidades de los clientes, propiciando a que nuestros funcionarios se sientan comprometidos con la entrega diaria de un excelente servicio.
- l. **INCLUSIÓN:** Nos preocuparemos de asegurar la integración de todas y todos, y respetar a la diversidad sin importar su condición física, cultural, social o política.
- m. **EQUIDAD:** Buscaremos ser una Institución justa e imparcial, entregando condiciones dignas e igualitarias, en función a los méritos o condiciones individuales de funcionarios y funcionarias.
- n. **BUEN TRATO:** Reconoceremos a las personas como legítimo otros, interactuando como respeto y dignidad, fortaleciendo relaciones cordiales y armoniosas.
- o. **CALIDAD DE LOS RESULTADOS:** Se busca que la entrega de servicio sea de calidad, para satisfacer las necesidades de nuestra comunidad.

### **3.1.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA**

La estructura orgánica funcional de la municipalidad de Buin, está conformado, por las siguientes Direcciones<sup>7</sup>.

- a. Alcaldía
- b. Administrador Municipal
- c. Dirección de Control Interno
- d. Secretaría Municipal
- e. Secretaría Comunal Planificación (SECPLA)
- f. Dirección Jurídica
- g. Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- h. Dirección de Obras Municipales (DOM)
- i. Dirección de Administración Finanzas (DAF)
- j. Dirección de Medio Ambiente (DIMAO)
- k. Dirección de tránsito y transporte público
- l. Dirección de Control
- m. Dirección de Seguridad Pública

**Nota.**

---

<sup>7</sup> PLADECO 2021 - 2028. Ilustre Municipalidad de Buin. Página 250.

<sup>8</sup>El reglamento de organización Interna de la Municipalidad de Buin<sup>9</sup> considera un capítulo dedicado a normar la existencia de instancias de coordinación interna, en particular se ha formalizado en el título III “Comités y Comisión” art. 92 al 94, el objeto que le corresponde al denominado Comité Técnico Administrativo (COTEA), indicando con claridad que es un órgano interno de trabajo, coordinación y comunicación transversal entre el Sr. Alcalde y las Direcciones para resolver problemas y temas de la contingencia sobre el quehacer municipal.

El COTEA está compuesto por los directores municipales y otros funcionarios que el Sr. Alcalde convoque.

### **Objetivo de la política de recursos humanos de la ilustre Municipalidad de Buin<sup>10</sup>**

#### **Objetivo general**

Implementar como una herramienta objetiva, clara que articule de manera sistemática, objetiva y sostenida a través del tiempo los lineamientos legales y administrativos para llevar a cabo la incorporación, **desarrollo, crecimiento, respeto y desvinculación**, de los (as) funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Buin.

Para lograr este objetivo se establecerán los siguientes aspectos:

- a. Contribuir al cumplimiento de las directrices establecidos en el PLADEC 2021 - 2028 en relación al recurso humano.
- b. Transformar al (os-as) funcionarios (as) en aliados estratégico que posibilite asesorar, dinamizar y apoyar a los Directivos que para favorecer acciones en pos al logro de los objetivos institucionales.
- c. Propiciar el desarrollo de buenas prácticas laborales a objeto de alcanzar los estándares de una organización saludable y posibilitar así una gestión institucional de excelencia y un mejor desempeño.
- d. Considerar como fuente de análisis de información cuantitativa de la gestión municipal, abordando estructura organizacional; funciones; vinculándolos con el mejoramiento continuo de la Gestión Municipal y la Certificación de Calidad de los Servicios Municipales, ofertados a la comunidad por las Direcciones Municipales, dentro del marco legal vigente, etc.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a. Gestionar un conjunto de programas, normativas y estructura, articulen sistemática y sostenidamente los diferentes factores que posibiliten el crecimiento integral de las personas,

---

<sup>8</sup> Idem 7. Página 259.

<sup>9</sup> Ver organigrama y Decreto Alcaldicio que aprueba el nuevo organigrama municipal en anexos.

<sup>10</sup> Conforme establece el artículo 6º, letra de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 18.695; las Municipalidades deberán contar con una “Política de Recursos Humanos” como instrumento de gestión municipal.

que posibiliten el crecimiento integral de las personas, un mejoramiento de la calidad de vida laboral de los (as) funcionarios (as).

- b. Fomentar prácticas laborales que posibiliten la inclusión y la equidad de género, de todos y todas los y las funcionarios y funcionarias, independientemente de su condición de sexo y edad<sup>11</sup>.
- c. Conseguir la participación de los funcionarios municipales, compromiso e involucramiento hacia el logro de los objetivos municipales planteados el PLADEC 2021 - 2028.
- d. Fortalecer el bienestar del personal municipal a fin de mantener un ambiente y clima laboral adecuado, donde el compromiso, sentido de pertenencia sea parte esencial para evitar situaciones de inestabilidad personal y emocional

### **3.1.2 MARCO NORMATIVO**

- a. Constitución Política de la República de Chile.
- b. Ley N°16.744 sobre Seguro Social; D.S. 854 de 2004 del Ministerio de Hacienda que determina la Clasificación Presupuestaria; Dictamen N°3.453/2007 C.G.R
- c. Ley N°18.575 Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e. Ley N°18.883 Sobre Estatuto Municipal para los funcionarios municipales.
- f. Ley N°19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- g. Ley N°20.609. Establece medidas contra la discriminación.
- h. Ley N°20.742. Perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
- i. Ley N°20.922. Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo
- j. Ley N°21.015 de Inclusión Laboral tiene por finalidad promover una inclusión laboral eficaz de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito público como en el privado.
- k. Ley N°21.220, que modificó el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia y teletrabajo.
- l. Decreto Alcaldicio N°1256 de fecha 04/15/2017. Aprueba Reglamento sobre Concurso Público de la Ilustre Municipalidad de Buin.
- m. Decreto Alcaldicio N°2529 de fecha 13/08/2019. Aprueba Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Buin.
- n. Decreto Alcaldicio N°2553 de fecha 07/12/2020. Aprueba Reglamento Servicio Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Buin.
- o. Decreto Alcaldicio N°2715 de fecha 31/12/2020. Aprueba Reglamento Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Buin.

---

<sup>11</sup> Acápite 5.3.6. Análisis del RRHH municipal, según género. PLADEC 2021 - 2028

- p. Decreto Alcaldicio N°2073 de fecha 20/09/2021. Aprueba el Instructivo del Proceso de Calificación de la Ilustre Municipalidad de Buin.
- q. Decreto Alcaldicio N°3070 de fecha 30/12/2021. Aprueba el Plan de capacitación año 2022 de la Ilustre Municipalidad de Buin.
- r. Decreto Alcaldicio N°201 de fecha 25/01/ 2022. Apruébese el Manual de Investigaciones Sumarias y Sumarios de la Ilustre Municipalidad de Buin
- s. Decreto Alcaldicio N°250 de fecha 25/01/ 2022. Apruébese el Manual de Investigaciones Sumarias y Sumarios de la Ilustre Municipalidad de Buin.
- t. Decreto Alcaldicio N°1896 de fecha 06/07/ 2022. Instructivo del Proceso de Calificaciones. Ilustre Municipalidad de Buin.
- u. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República Ley N°18.834, texto refundido y sistematizado por el DFL N°29/04 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Estatuto Administrativo.
- v. Instructivo Presidencial N°001 del 26 de enero de 2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas del Estado.
- w. Plan de Desarrollo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Buin 2021 - 2028.

#### **ESTRUCTURA DE LA POLITICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

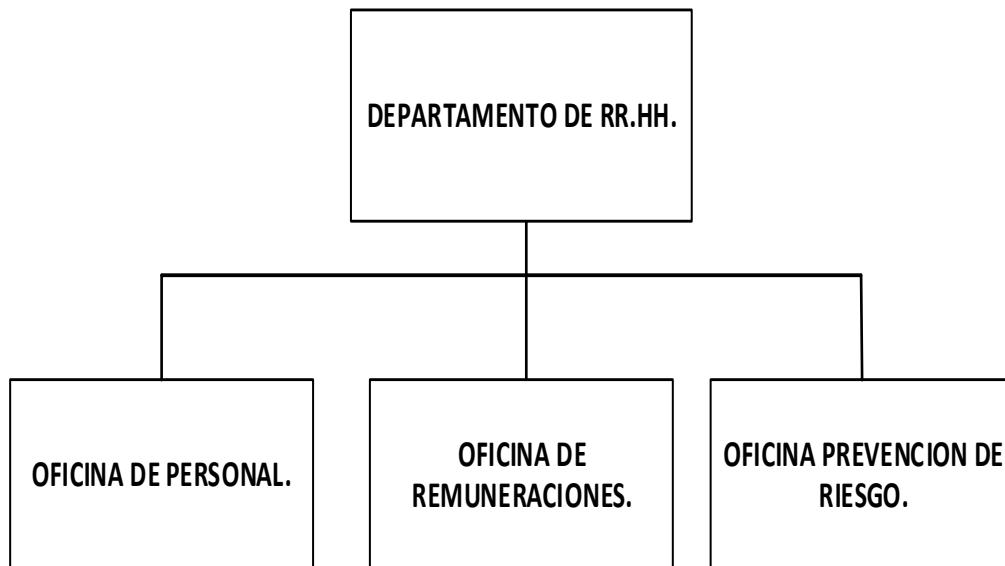
<b>1. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	a) Gestión de Personas
<b>2. INGRESO DE PERSONAL</b>	a) Reclutamiento b) Selección c) Inducción
<b>3. MANTENIMIENTO DEL PERSONAL</b>	a) Pago de Remuneración b) Promoción c) Suplencia d) Capacitación e) Evaluación f) Bienestar g) Seguridad h) Acoso laboral y sexual
<b>4. DESVINCULACIÓN DEL PERSONAL</b>	a) Desvinculación

#### **3.1.3 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

## DESCRIPCIÓN

La Municipalidad de Buin a través del departamento de recursos humanos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, desarrollara la función de gestión de persona. Para el cumplimiento de tal acción estará conformado por las siguientes unidades, las que cumplirán los siguientes cometidos.

- Estructura orgánica



## FUNCIONES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS<sup>12</sup>

- a. Proponer la política de recursos humanos del municipio considerando la totalidad de las técnicas de administración de personal, velando por su cumplimiento y permanente actualización.
- b. Velar por la mantención actualizada de la base de datos de antecedentes del personal municipal.
- c. Mantener al día las pólizas de fidelidad funcionaria para conductores y administración de fondos.
- d. Elaborar y proponer al Alcalde programas de bienestar dirigido al personal municipal.
- e. Elaborar programas de capacitación del personal, administrarlos y velar por su cumplimiento.
- f. Recopilar y difundir permanentemente entre el personal municipal la normativa legal, los dictámenes de la Contraloría General de la República y toda otra normativa que le afecte.
- g. 7. Tramitar las incorporaciones, promociones, retiros y destinaciones del recurso humano, como también, las licencias médicas, permisos administrativos, feriados legales, asignaciones familiares y toda otra materia relacionada con solicitudes del personal municipal.
- h. Mantener permanentemente actualizado los escalafones funcionarios, considerando la aplicación del sistema de calificaciones conforme con la normativa vigente.

<sup>12</sup> Artículo N° 50 del Reglamento de Organización Interno de la Ilustre Municipalidad de Buin.

- i. Otorgar, a solicitud de los interesados, las certificaciones que correspondan a materias de su competencia.
- j. Elaborar estudios sobre aspectos sociales del personal municipal, considerando su estado civil; número de hijos y personas bajo su dependencia; ingresos del grupo familiar por concepto de remuneraciones; comunas de domicilio; condiciones habitacionales; niveles de educación y otras.
- k. Elaborar, proponer y administrar la política de estímulos al recurso humano, velando por mantener un adecuado clima organizacional.
- l. Administrar el sistema de personal de la Municipalidad, aplicando las técnicas de selección, descripción, especificación y evaluación de los cargos.
- m. Mantener registros actualizados del personal de los cuales se consignen materias relacionadas con el nombramiento, calificaciones, promociones, escalafones, medidas disciplinarias, permisos administrativos, feriados, etc.
- n. Estudiar y programar, previa coordinación con las jefaturas municipales, la capacitación del personal.
- o. Ejecutar y tramitar los derechos y obligaciones de carácter administrativo que corresponde a los funcionarios municipales de acuerdo a las normativas vigentes.
- p. Tramitar los nombramientos, renuncias y otras desvinculaciones, los permisos administrativos y feriados del personal municipal.
- q. Efectuar la tramitación administrativa de las resoluciones finales de los sumarios e investigaciones sumarias de la municipalidad, y el registro de estos actos, velando por el cumplimiento de los plazos en estas actuaciones.
- r. Elaborar las bases de concurso público para el proceso de proveer los cargos vacantes.
- s. Asesorar y apoyar el proceso de evaluación del desempeño del personal municipal, de acuerdo al Reglamento respectivo.
- t. Preparar y actualizar los escalafones del personal, manteniendo al día los registros correspondientes.
- u. Proponer y supervisar normas de higiene y ambientación en los lugares de trabajo.
- v. Implementar y fiscalizar los sistemas para el control de la asistencia y el cumplimiento del horario de trabajo del personal municipal.
- w. Informar a los entes externos competentes las desvinculaciones de los funcionarios, las licencias médicas, permisos sin goce de sueldo y otros a fin de evitar cobranzas por supuesta morosidad.
- x. Informar si los funcionarios que se desvinculan del servicio mantienen fondos en poder sin rendir.

### **OFICINA DE PERSONAL<sup>13</sup>**

La Oficina de Personal tendrá las siguientes funciones:

- a. Proponer las políticas generales de administración de personal.

---

<sup>13</sup> ARTÍCULO 51°. Reglamento de Organización Interno de la Ilustre Municipalidad de Buin.

- b. Velar por la existencia de canales eficientes de comunicación y un clima organizacional adecuado en el municipio.
- c. Confeccionar contratos, decretos de nombramientos, cursos de capacitación, asignación de funciones, renuncias y todos los relacionados con materias de personal.
- d. Confeccionar y mantener actualizado un listado de la o las autoridades y funcionarios u otras de su repartición que deben efectuar declaración de intereses y patrimonio, informar sobre los plazos, multas y sanciones y actualizaciones que deben realizar los funcionarios afectos a esta declaración de intereses y patrimonio.
- e. Mantener actualizadas las carpetas de personal de planta, contrata, honorarios y código del trabajo.
- f. Enviar a registro de Contraloría General de la República los decretos de nombramientos, la tramitación de las pólizas, los escalafones, las renuncias y cualquier tema relacionado con el personal.
- g. Proponer, desarrollar y actualizar las políticas y planes de capacitación.
- h. Efectuar los trámites necesarios para la contratación de cursos de capacitación y seminarios programados.
- i. Administrar el sistema de personal de la Municipalidad, aplicando las técnicas de selección, descripción, especificación y evaluación de cargos.
- j. Instruir a las distintas unidades municipales las materias relevantes, referidas al Recurso Humano.
- k. Estudiar y proponer manuales de análisis y descripción de cargos e indicadores.
- l. Mantener legislación vigente relacionada con temas que afecten a los funcionarios municipales.
- m. Registrar computacionalmente las licencias médicas de los funcionarios municipales.
- n. Evaluación de la calidad de la gestión institucional (rescatar fortalezas y debilidades).
- o. Coordinar con la comisión de la selección de personal los llamados a concurso.
- p. Coordinar con la comisión de calificación el proceso de calificación.
- q. Orientar a los funcionarios municipales respecto de los sistemas de pensión y de salud vigentes, organizando periódicamente charlas y conferencias sobre esas materias.
- r. Coordinar la gestión del servicio de bienestar en el plano técnico, administrativo y financiero, informando permanentemente al Comité de Bienestar.
- s. Efectuar diagnósticos de las necesidades e intereses de los afiliados al sistema de bienestar.
- t. Ejecutar los acuerdos del Comité de Bienestar.
- u. Proponer al Comité de Bienestar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos anuales.
- v. Someter a aprobación del Comité de Bienestar el balance anual.
- w. Llevar los libros de actas y correspondencia del Comité de Bienestar.
- x. Administrar los beneficios que otorgue el servicio de bienestar en conformidad a los acuerdos del Comité de Bienestar y exigir el cumplimiento de las obligaciones de los afiliados al sistema.
- y. Elaborar la planificación anual del servicio de bienestar y presentarla a consideración del Comité de Bienestar.
- z. Informar a los afiliados, dentro del primer mes de cada año, el plan anual de beneficios aprobados por el Comité de Bienestar.

## **OFICINA DE REMUNERACIONES<sup>14</sup>**

La Oficina de Remuneraciones tendrá las siguientes funciones:

- a. Calcular, registrar y efectuar las remuneraciones del personal.
- b. Realizar proceso de pago de funcionarios contratados bajo la modalidad de honorarios y código del trabajo.
- c. Controlar la asistencia y horarios de trabajo del personal municipal.
- d. Confeccionar las planillas de cotizaciones provisionales y descuentos varios.
- e. Confeccionar las planillas de remuneraciones del personal de acuerdo a las normas legales vigentes y considerando las variaciones derivadas de los nombramientos, ascensos, renuncias o vacancias, atrasos, inasistencias, multas, reconocimiento de cargas familiares, licencias médicas, retenciones y descuentos.
- f. Efectuar el pago de remuneraciones, retenciones judiciales y familiares, cotizaciones a Cajas de Previsión, AFP, ISAPRES, ISE, Cooperativas, SERVIU, Cajas de Ahorro Empleados Públicos, Asociaciones y otros.
- g. Emitir los certificados que corresponda en relación con las remuneraciones del personal.
- h. Efectuar el registro y conciliación de la cuenta corriente bancaria de remuneraciones.
- i. Efectuar en coordinación con la Sección de Contabilidad y Presupuesto el control presupuestario de los gastos del personal.
- j. Declaración anual de Impuestos de segunda categoría e impuesto a la renta.
- k. Registro estadístico de gastos en remuneraciones, como horas extras, bienios etc con entrega mensual a la dirección.
- l. Efectuar toda acción de cobranza ante los organismos competentes sobre los distintos subsidios por incapacidad laboral.
- m. Calcular el presupuesto anual de ítem 21 de remuneraciones de personal para la confección del presupuesto municipal.
- n. Certificar la disponibilidad presupuestaria del ítem Honorario a Suma Alzada y Personal a Contrata para la confección de contratos.

## **OFICINA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS<sup>15</sup>**

- a. Cumplir la Ley Nº 16.744, sobre Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales.
- b. Cumplir con las funciones establecidas en el DS 40.
- c. Coordinarse con los diferentes Comités Paritarios y la Institución de Seguridad a la cual se está asociada.
- d. Reconocer los riesgos laborales de accidentes en las diferentes dependencias municipales.
- e. Entregar las correspondientes medidas de prevención, control e implementación.
- f. Realizar programas de trabajos por unidades.
- g. Mantener contacto con la institución de seguridad social que esté asociado el municipio para capacitación relacionada con el tema.

---

<sup>14</sup> Artículo N° 52 del Reglamento de Organización Interno de la Ilustre Municipalidad de Buin.

<sup>15</sup> Artículo N° 53 del Reglamento de Organización Interno de la Ilustre Municipalidad de Buin.

- h. Evaluar con el comité de investigación los accidentes laborales, ya sean de trabajo, de trayecto o enfermedades profesionales.
- i. Pagar las cotizaciones a la institución de seguridad social que esté asociado el municipio en relación a su tasa, bajando los índices de accidentabilidad.
- j. Proponer y supervisar normas de higiene y ambientación en los lugares de trabajo.
- k. Elaborar y proponer programas de prevención de riesgos.
- l. Supervisar los programas de seguridad y poner en marcha los mecanismos y sistemas establecidos para casos de emergencia, cuando las circunstancias lo requieran.

### **3.1.4 INGRESO DE PERSONAL**

#### **Reclutamiento**

Es un proceso para ocupar una vacante lo cual incluye el análisis del puesto, la forma de como contratar al personal, así como la atracción del aspirante, existen dos tipos de reclutamiento<sup>16</sup>.

#### **Tipos de Reclutamiento**

- a. El reclutamiento interno se dirige a candidatos, reales o potenciales, que trabajan en la propia organización.
- b. Reclutamiento externo, es el proceso que tiene como objetivo la selección de un candidato o candidata, para una vacante, que no pertenece a la organización. Este tipo de reclutamiento sigue siendo el modelo más tradicional de selección y adquisición de nuevos talentos.

#### **Selección**

Es aquella actividad estructurada y planificada que permite atraer, evaluar e identificar con carácter predictivo las características personales de un conjunto de sujetos a los que se denomina candidatos, que les diferencia de otros, y les hace más idóneos, más aptos o más cercanos a un conjunto de características y capacidades determinadas de antemano como requisitos críticos para el desempeño eficaz y eficiente de una cierta tarea profesional<sup>17</sup>.

Para la Ilustre Municipalidad de Buin, este proceso se realiza a través de:

#### **a. LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO: INGRESO A LA PLANTA**

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar el personal que se propondrá al alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes y las

---

<sup>16</sup> Idalberto Chiavenato. Idalberto Chiavenato.

<sup>17</sup> ANSORENA, ÁLVARO DE. 15 PASOS PARA LA SELECCION DE PERSONAL CON EXITO: METODO E INSTRUMENTOS.

pruebas que hubieren rendido, si así se exigiere, de acuerdo a las características de los cargos que se van a proveer. En cada concurso deberán considerarse a lo menos los siguientes factores: los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral, y las aptitudes específicas para el desempeño de la función. La municipalidad los determinará previamente y establecerá la forma en que ellos serán ponderados y el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo.<sup>18</sup>

### **Objetivo que persigue**

Objetivar el proceso de incorporación de los funcionarios municipales para cumplir respecto labores dentro del mismo Municipio unificar y agilizando el subproceso de reclutamiento, selección y contratación, cumpliendo con ello con la normativa vigente, para ello el comité de selección debe preparar previamente al concurso fijando los factores mínimos a considerar; la forma de proponerla y el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo.

### **Ámbito de aplicación**

Se aplicará a toda persona que desea postular a un cargo público. Deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

### **Documentos verificadores**

- Carta dirigida al Alcalde postulando al concurso.
- Ficha de postulación de cargo.
- Currículum Vitae.
- Título Profesional o Técnico en caso que proceda, Licencia de Enseñanza.

---

<sup>18</sup> Artículo n° 16, Ley n° 18.883. Estatuto administrativo para los funcionario municipales.

- Media y/o Enseñanza Básica de acuerdo a lo establecido por Ley.
- Fotocopia de certificado de situación militar (En el caso de los varones).
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Declaración Jurada Simple.
- Fotocopias de certificados de capacitación.
- Fotocopias de certificados de experiencia laboral.
- Certificados originales otorgados por las Empresas o Instituciones Públicas.
- Certificado de nacimiento.
- Declaración jurada simple que está en conocimiento de las bases del concurso público.

#### **b. INGRESO A CONTRATA**

Los cargos a contrata son aquellos que conforman la organización transitoria de la municipalidad y sólo podrán corresponder a las funciones que se cumplen en conformidad a la ley N°18.695. Respecto de las demás actividades, se deberá procurar que su prestación se efectúe por el sector privado. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, Ley N°19280 la dotación de las municipalidades podrá comprender cargos a contrata, los que tendrán el carácter de transitorios.

#### **Objetivo que persigue**

Lograr a cabo una contratación de un funcionario bajo la calidad de contrata de manera eficiente y transparente.

#### **Ámbito de aplicación**

Se aplicarán a aquellos empleos que durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos.

#### **Documentos verificadores**

- Solicitud de contratación, acompañado de memorándum.
- Fotocopia de la cédula de identidad del postulante.
- Currículum vitae del postulante.

- Fotocopia legalizada o autentificada del título profesional, técnico, licencia de educación básica o media, según corresponda.
- Certificado de antecedentes vigente.
- Certificado que no excede del 40% contemplado en el artículo n° 2 de la ley n° 18.883.

### **c. CONTRATO A HONORARIO CON RECURSOS EXTERNOS**

#### **Definición**

De acuerdo al Estatuto Administrativo, artículo 4º, Título I “Normas Generales”, dice: “Podrán contratarse sobre la base a honorarios, a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizar labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad, mediante decreto del Alcalde. Cabe precisar que las personas contratadas bajo esta condición no se consideran en la calidad jurídica de funcionarios municipales y, por tanto, se regirán por las reglas que establezca dicho contrato y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

#### **Objetivo que persigue**

Contar con profesionales o expertos para la realización de determinadas tareas específicas.

#### **Ámbito de aplicación**

Necesidad de contar con servicios específicos y con una duración según indique el programa.

#### **Documentos verificadores**

- Solicitud de contrato de prestación de servicios a honorarios con el VºBº de Contabilidad donde indique que se recibieron los recursos desde el respectivo servicio público central.
- Memorándum solicitando la contratación de prestación de servicios a honorarios por parte de la Dirección solicitante que debe contener:
  - Currículum vitae.
  - Copia simple de cédula de identidad.
  - Declaración jurada de probidad.
  - Certificado de antecedentes.
  - Contrato honorario.
  - Solicitud depósito remuneración en cuenta bancaria.

### **d. CONTRATO A HONORARIO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS**

#### **DEFINICIÓN**

Es un tipo de contratación a honorarios se cargan a la asignación 21.04.004 “Prestaciones de Servicios Comunitarios” y corresponden a gastos autorizados por el Presupuesto Anual Municipal para determinados Proyectos o Programas de prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de la municipalidad, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

Cabe precisar que las personas contratadas bajo esta condición no se consideran en la calidad jurídica de funcionarios municipales y por tanto, se regirán por las reglas que establezca dicho contrato y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

#### **Objetivo que persigue**

Contar con profesionales o expertos para la realización de tareas para servicios comunitarios.

#### **Ámbito de aplicación**

Necesidad de contar con servicios específicos y con una duración máxima de 1 año.

#### **Documentos verificadores**

- Solicitud de contrato de prestación de servicios a honorarios con el VºBº de autorización de SECPLA que certifique recursos disponibles.
- Convenio firmado.
- Memorándum solicitando la contratación de prestación de servicios a honorarios por parte de la Dirección solicitante que debe contener:
- Currículum vitae.
- Copia simple de cédula de identidad.
- Declaración jurada de probidad.
- Certificado de antecedentes.
- Contrato honorario.
- Solicitud depósito remuneración en cuenta bancaria.

### **e. SOLICITAR PRÁCTICA LABORAL**

#### **Definición**

La actividad de práctica laboral es considerada un trabajo momentáneo que es programado y supervisado por un funcionario jefatura de la municipalidad que desarrolla una estudiante que se encuentra en proceso para obtener un título técnico o profesional, para ello debe cumplir requisitos de temporalidad, forma y fondo.

#### **Objetivo que persigue**

Llevar a cabo que un estudiante realice su práctica laboral con el fin de obtener un título técnico o profesional. Las prácticas profesionales conjugan el aprendizaje académico y laboral acercando a los estudiantes por primera vez al mundo del trabajo relacionado con su profesión.

### **Ámbito de aplicación**

Se aplicará a aquellas personas que solicitan autorización para realizar el proceso de titulación ya sea de técnico o profesional y que haya cursado en una institución de educación técnico – profesional, Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional o Universidad reconocida por el Estado de Chile.

### **Documentos verificadores**

- Solicitud de práctica laboral emanado de la institución de estudios.
- Fotocopia de cédula de identidad del solicitante.
- Certificado de antecedentes y estudios del solicitante.
- Seguro escolar que proteja de accidentes y enfermedades al estudiante.

### **3.1.5 INDUCCIÓN**

#### **Definición**

Tiene como objetivo entregar una acogida y recepción al nuevo funcionario municipal que ingresa a la Municipalidad de Buin, para ello se le entregará información básica sobre los antecedentes del municipio, normas, beneficios, ubicación de las dependencias y procedimientos atingentes a la función municipal.

#### **Objetivo que persigue**

- Responder adecuadamente a la forma en que los nuevos funcionarios se inserten en la municipalidad. Incorporar de manera eficiente al funcionario a sus nuevas tareas, contexto y equipo de trabajo.
- Contribuir al logro de los resultados laborales del nuevo funcionario. Facilitar la identificación del funcionario con su trabajo y la municipalidad
- Ayuda a potenciar las características intrínsecas de las personas hacia los objetivos municipales. Minimiza posibles conflictos producto de la llegada repentina a cierto grupo de trabajo, delegación de funciones e indiferencia por parte de los pares<sup>83</sup>.

### **Ámbito de aplicación**

La Municipalidad velará porque todos los funcionarios participen en el proceso de selección, lo anterior permitirá facilitar la incorporación, lo que ayudará a desempeñarse satisfactoriamente en la organización.

## Documentos verificadores

La Municipalidad proporciona a través del proceso de inducción, información sobre la organización, que permite recibir, insertar y adaptar a las personas que ingresan a la municipalidad y para las personas que estando en ella asumen nuevas funciones o nuevos cargos.

Para lograr este objetivo, se conformará de la siguiente estructura:

<b>BIENVENIDA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aspectos generales.</li><li>• Misión y visión municipalidad de Buin</li><li>• Datos históricos.</li><li>• Organigrama.</li><li>• Aspectos generales.</li></ul>
<b>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entrega de la Política de Recursos Humanos.</li><li>• Accidentes laborales y de trayecto.</li><li>• Prevención de riesgos.</li><li>• Normativa personal municipal.</li><li>• Pago remuneraciones.</li><li>• Tramitación licencias médicas.</li><li>• Días administrativos y/o feriado legal.</li><li>• Registro de asistencia.</li><li>• Permisos por nacimientos o fallecimientos / cargas familiares.</li><li>• Higiene y seguridad.</li><li>• Sistema calificación municipal.</li><li>• Ley orgánica constitucional municipalidades.</li><li>• Estatuto administrativo.</li><li>• Sistema incentivo.</li><li>• Remuneraciones</li><li>• Programa mejoramiento gestión municipal.</li><li>• Probidad administrativa.</li><li>• Ley de transparencia.</li><li>• Prevención de riesgos.</li><li>• Capacitación.</li></ul>
<b>BENEFICIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Beneficios y convenios, (Servicio de Bienestar).</li></ul>

### **3.1.6 MANTENIMIENTO DEL RECURSO HUMANO**

#### **Marco conceptual**

Es el proceso en el que se alienta a los funcionarios a permanecer en la organización por un período de tiempo prolongado, utilizando las estrategias y herramientas de retención más efectivas. Esta es una actividad que es beneficiosa tanto para la organización como para el empleado.

Para efecto de la Ilustre Municipalidad de Buin, está constará de las siguientes:

#### **a. PAGO DE REMUNERACIONES**

Es cualquier contraprestación en dinero que el funcionario tenga derecho a percibir en razón de su empleo o función, como, por ejemplo, sueldo, asignación municipal, asignación de zona y otras.

#### **OBJETIVO QUE PERSIGUE**

Establecer las normas que regulan el proceso de cálculo y pago de remuneraciones al personal, permitiendo la oportuna y correcta cancelación de sueldos, bonificaciones, gratificaciones y otros.

#### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Realizar el pago de remuneraciones de todos funcionarios de planta, contrata y código del trabajo de la Ilustre Municipalidad de Buin.

#### **DOCUMENTOS VERIFICADORES**

- Liquidación de sueldo.
- Registro de marcaciones.
- Informe de asistencia.
- Nómina de transferencias.

#### **b. PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS<sup>19</sup>**

Las horas extraordinarias corresponden a una asignación que se concede al funcionario que deba realizar trabajos en día sábado, domingo y festivos o a continuación de la jornada de trabajo. Estas horas, el valor de cada una de éstas varía según tabla de sueldo existente para cada año en cada uno de los grados y reajuste de los funcionarios municipales y no puede exceder a las definidas por las autoridades municipales.

#### **OBJETIVO QUE PERSIGUE**

---

<sup>19</sup> Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Art. 97 letra c.

Realizar la asignación remunerativa a funcionarios que hayan realizado horas extraordinarias. El pago de horas extraordinarias, se suma al sueldo normal o habitual del funcionario que realiza funciones cuando por motivos de fuerza mayor no logra dar términos de tareas propias o de otra índole dentro de su responsabilidad

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

A todos funcionarios de planta, contrata y código del trabajo de la Ilustre Municipalidad de Buin.

### DOCUMENTOS VERIFICADORES

- Memorándum de Alcalde o Administrador Municipal autorizando las horas extraordinarias.
- Planillas correspondientes autorizadas para pago de horas extras.
- Información emitida del sistema del reloj marcaje.

## c. PAGO DE HONORARIOS<sup>20</sup>

Los honorarios es un pago que se efectúa a alguien que realiza una tarea para la Ilustre Municipalidad de Buin, es una contraprestación económica que recibe el prestador de servicio en relación a las tareas requeridas casualmente, para ello se hace necesario identificar tipo de relación contractual y cargo al centro de costos que requirió del servicio.

### OBJETIVO QUE PERSIGUE

Objetivar el proceso de pago de la remuneración a un prestador de servicio, que desarrolla su actividad en el municipio de Buin sea estos en base a fondos propios o externos.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todo prestador de servicio a honorarios, que haya desarrolla funciones en la Ilustre Municipalidad de Buin, sea cual sea el ámbito de trabajo.

### DOCUMENTOS VERIFICADORES

- Informes y boleta a honorarios.
- Libros honorarios.
- Resumen de remuneraciones
- Planilla de remuneraciones.
- Planilla de centro de costos.

---

<sup>20</sup> Ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; artículos n° 2 y 4.

- Transferencia por centro de costo.

#### **d. PROMOCIÓN<sup>21</sup>**

Corresponde a un cargo vacante, ésta no podrá extenderse a más de seis meses, al término de los cuales deberá necesariamente proveerse con un titular.

#### **OBJETIVO QUE PERSIGUE**

Es lograr ocupar aquellos cargos que se encuentran vacantes o que no puedan ser desempeñados por su titular.

#### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

A todo funcionario municipal, ya sea de planta y a contrata de la Ilustre Municipalidad de Buin.

#### **DOCUMENTOS VERIFICADORES**

- Escalafón actualizado.
- Solicitud de suplencia.
- Decreto Alcaldicio.
- Certificados de estudios (en el caso que haya desarrollado estudios tendientes a obtener un título técnico o profesional)

#### **e. NOMBRAMIENTO A SUPLENCIA<sup>22</sup>**

Corresponde a un cargo vacante, ésta no podrá extenderse a más de seis meses, al término de los cuales deberá necesariamente proveerse con un titular.

#### **OBJETIVO QUE PERSIGUE**

Es lograr ocupar aquellos cargos que se encuentran vacantes o que no puedan ser desempeñados por su titular.

#### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

A todo funcionario municipal, ya sea de planta y a contrata.

---

<sup>21</sup> Artículo n° 6 de la Ley N°18.883. La suplencia se genera con aquellos funcionarios que se nombran en esa calidad en los cargos que se encuentran vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a un mes”.

<sup>22</sup> Artículo n° 6 de la Ley N°18.883. La suplencia se genera con aquellos funcionarios que se nombran en esa calidad en los cargos que se encuentran vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a un mes”.

<sup>22</sup> Decreto Alcaldicio correspondiente, que aprueba Plan anual de Capacitación 2022 de la I.M de Buin

## **DOCUMENTOS VERIFICADORES**

- Escalafón actualizado.
- Solicitud de suplencia.
- Decreto Alcaldicio.

## **f. CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS<sup>23</sup>**

### **DEFINICIÓN**

Administrar con eficiencia el recurso humano, de acuerdo a las necesidades existentes en el municipio, mejorando el desarrollo laboral y personal de los funcionarios, lo que se verá reflejado en la calidad de los servicios prestados a nuestros usuarios y vecinos.

### **OBJETIVO QUE PERSIGUE**

Permite puedan adquirir los conocimientos, habilidades y experiencias lúdicas a objeto de mejorar la capacidad de entregar una mejor atención a los usuarios por parte del funcionario municipal.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

A todos los funcionarios de planta, a contrata, a honorarios o código del trabajo (según sea el caso) de la Ilustre Municipalidad de Buin.

## **DOCUMENTOS VERIFICADORES**

- Solicitud de la capacitación emitida por jefatura del funcionario a capacitar.
- Contenidos pedagógicos de la capacitación.
- Inscripción de la capacitación.
- Certificado de presupuesto disponible
- Certificado de proveedor único si corresponde.
- Informe ejecutivo o portafolio de evidencia de la actividad realizada.

## **g. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO<sup>24</sup>**

---

<sup>24</sup> Instructivo del Proceso de Calificaciones. Ilustre Municipalidad de Buin Decreto Alcaldicio N°2073 de fecha 20/09/2021.

## **DEFINICIÓN**

Se refiere a evaluar el desempeño laboral, las aptitudes y el comportamiento funcionario, en el cumplimiento de sus funciones, calificando de acuerdo a las exigencias y características de su cargo y las funciones asignadas, estas servirán de base para el ascenso, los estímulos y la eliminación del servicio. Siempre orientando a destacar la labor y potenciar un mejor desarrollo futuro.

## **OBJETIVO QUE PERSIGUE**

La evaluación de desempeño en el municipio, se realiza en forma permanente y sistemática. Este sistema de calificaciones se encuentra regulado por la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo, el Reglamento de Calificaciones y el Procedimiento Interno creado para el mismo fin, y basado en la normativa legal vigente.

## **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

A todos los funcionarios de planta, a contrata de la Ilustre Municipalidad de Buin<sup>25</sup>.

## **DOCUMENTOS VERIFICADORES**

- Hoja de vida y de calificación
- Anotaciones de mérito y de demerito
- Informe cuatrimestral
- Precalificación
- Calificación

## **h. BIENESTAR**

### **DEFINICIÓN**

Es aquella acción tendiente a mejorar permanentemente la calidad de vida y laboral de sus funcionarios, desarrollando acciones que promuevan un clima y ambiente favorable, que privilegie la conciliación de trabajo y familia, estilos de vida saludables y espacios de encuentro que fortalezcan el sentido de pertenencia e identidad de los funcionarios municipales.

### **OBJETIVO QUE PERSIGUE**

---

<sup>25</sup> Nota. Se adjunta en anexo dosier descriptivo y explicativo.

Contribuir a la asistencia social, salud, económica, educación, vivienda, cultura, deporte, recreación y demás establecidos en el presente reglamento, dirigido a todos los socios que cumplen con los requisitos correspondientes.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Todos los funcionarios municipales de planta y a contrata.
- El personal afecto a la Ley N° 15.076 y los regidos por el Código del Trabajo, por la Ley N° 19.070 y/o por la Ley N° 19.378, con desempeño permanente en la unidad municipal de los servicios de salud, educación y demás incorporados a la gestión municipal.
- Aquellos funcionarios que hayan jubilado en alguna de las calidades señaladas en la letra anterior, y lo soliciten por escrito al Comité de Bienestar.
- El personal que se desempeña en los establecimientos municipales de los servicios traspasados de Salud y Educación, no estará afecto al sistema que crea la Ley N° 19.754.

## DOCUMENTOS VERIFICADORES

Las solicitudes de afiliación al Servicio de Bienestar deberán remitirse por escrito al Comité, el que se pronunciará en el plazo de 20 días contados desde la respectiva sesión ordinaria. En el caso de los jubilados, deberán manifestar por escrito su interés de afiliarse al servicio y pagar de su cargo las cotizaciones correspondientes: la cuota social. El aporte del empleador y la cuota de incorporación y otras que se acuerden en la asamblea.

### i. SEGURIDAD

#### ASISTENCIA DE SALUD DE URGENCIA POR ACCIDENTE LABORAL.<sup>26</sup>

El procedimiento de Asistencia de Salud de Urgencia por accidente laboral consiste en otorgar atención de primeros Auxilio a los funcionarios que hayan sido afectados por eventuales accidentes del trabajo o por enfermedades profesionales. Así como también recoger y proponer medidas correctivas.

*Según la Ley N°16.744 artículo N° 5 “se entiende por accidente del trabajo toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte”*

Son también considerados:

- Accidentes ocurridos a dirigentes sindicales, a causa de su cometido gremial.

---

<sup>26</sup> Ley N°16.744 Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; D.S. 594 sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

- Trabajador enviado a trabajar al extranjero.
- Trabajador enviado por la empresa a cursos de capacitación.

**Accidentes del Trayecto:** Son los ocurridos en el trayecto directo entre la habitación y el lugar de trabajo y viceversa.

**Enfermedad Profesional:** Es la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

*Según la Ley N°16.744, artículo N° 76º señala que “la entidad empleadora deberá denunciar al organismo administrador respectivo, inmediatamente de producido todo accidente que pueda ocasionar incapacidad para el trabajo o la muerte de la víctima”. El mismo artículo señala además que el accidentado, médico tratante y el Comité Paritario de Seguridad tienen también la obligación de denunciar el hecho en caso de que la entidad empleadora no la haya realizado.*

#### **OBJETIVO QUE PERSIGUE**

Otorgar atención de primeros auxilios y de salud en terreno y pronunciarse ante la mutualidad cada vez que se produce un ingreso a sus centros asistenciales.

#### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Permite otorgar de manera rápida y oportuna una asistencia de salud en el lugar de los hechos y evitar futura ocurrencia de Accidentes Laborales si corresponde los funcionarios de planta o a contrata de la Ilustre Municipalidad de Buin.

#### **DOCUMENTOS VERIFICADORES**

- Ingreso de urgencia.
- Declaración Individual de accidente del trabajo (DIAT)
- Cedula de Identidad del funcionario.
- Formulario por ingreso a la mutual por accidente laboral.

#### **3.1.7 ACOSO LABORAL, SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN**

##### **DEFINICIÓN**

El acoso **laboral** es “cualquier manifestación de una conducta abusiva, especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos y escritos que puedan atentar contra la personalidad, dignidad o integridad física o psíquica de un funcionario o funcionaria, poniendo en peligro su empleo o degradando el clima laboral”

El **acoso sexual** es “una conducta ilícita no acorde con la dignidad humana y contraria a la convivencia al interior de la Ilustre Municipalidad de Buin. En esta Corporación serán consideradas, especialmente como conductas de acoso sexual las siguientes”:<sup>27</sup>

- **Nivel 1:** Acoso leve, verbal: bromas, piropos, conversaciones de contenido sexual.
- **Nivel 2:** Acoso moderado, no verbal sin contacto físico: Miradas, gestos lascivos, muecas.
- **Nivel 3:** Acoso medio fuerte, verbal: Llamadas telefónicas y/o cartas, presiones para salir o invitaciones con intenciones sexuales.
- **Nivel 4:** Acoso fuerte, con contacto físico: Manoseos, sujetar o acorralar.
- **Nivel 5:** Acoso muy fuerte: Presiones tanto físicas como psíquicas para tener contactos íntimos.

**Discriminación** es “establece, que la discriminación arbitraria, la asimila a toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que podrá producirse entre otras, en circunstancias motivadas por el sexo, la orientación sexual y la identidad de género”<sup>28</sup>

## OBJETIVO QUE PERSIGUE

Sancionar todo acto atentatorio a la dignidad las personas, ya sea de acoso sexual o algún comportamiento considerado discriminatorio.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN<sup>29</sup>

Se aplicará a todas las personas que trabajen en la Municipalidad de Buin, (planta, contrata, a honorarios y código del trabajo) y se utilizará en los casos en que cualquier funcionario o funcionaria se encuentre en la necesidad de que se acoja, investigue y sancione la figura de maltrato, acoso laboral y sexual.

## DOCUMENTOS VERIFICADORES

### Formalización de la denuncia<sup>30</sup>

Es el acto formal de dar a conocer la situación irregular que está experimentando un(a) funcionaria, la cual puede corresponder a una situación de acoso laboral y/o sexual. La denuncia deberá ser presentada

<sup>27</sup> Reglamento interno de orden, higiene y seguridad de la Ilustre Municipalidad de Buin año 2021.

<sup>28</sup> Artículo N° 2, Ley N° 20.609. Establece medidas contra la discriminación.

<sup>29</sup> Punto: V. Alcances. Decreto Alcaldicio N° 1896 de 06 de julio de 2022.

<sup>30</sup> Decreto Alcaldicio N° 18.96 de fecha 06/07/2022. Manual de Procedimiento de Denuncia y Sanción de Acoso Laboral y Sexual. Punto XII.

personalmente por el/la denunciante ante el/la receptora de denuncia, al momento en el cual, deberá consignar en el Formulario de Denuncia, los hechos que estarían constituyendo la situación denunciada, con la firma correspondiente.

Para que la denuncia sea efectiva

a. La denuncia debe ser presentada en forma escrita y ser firmada por el / los denunciantes (anexo Nº 1) Formulario de Denuncia. Esta deberá ser fundada y debe cumplir los siguientes requisitos:

- Identificación y domicilio del denunciante y de las víctimas
- Narración de los hechos: relato cronológico que describa detalladamente las acciones que se denuncian.
- Identificación de quienes cometieron los hechos denunciados y de los testigos o personas que tienen conocimiento de estos hechos
- Adjuntar los antecedentes y documentos que le sirvan de fundamento, cuando ello sea posible.

b. Si falta algún antecedente en la denuncia que sirva de fundamento, no puede ser por si sola razón suficiente para tenerla por no presentada, por lo cual se debe considerar con los antecedentes presentados y de igual forma iniciar el proceso establecido correspondiente.

c. Las denuncias formuladas se deben entregar directamente al Receptor de denuncias, quien deberá entregar los antecedentes a la Comisión Receptora de la denuncia, en sobre cerrado, indicando el carácter confidencial del contenido.

d. Se debe dejar claro que la existencia de denuncias maliciosas, temerarias, o con el ánimo de causar descredito o perjuicio de cualquier naturaleza en contra del denunciado, será causal suficiente para el inicio de un procedimiento disciplinario en contra del denunciante.

### **3.1.8 DESVINCULACIÓN DEL PERSONAL**

#### **Desvinculación del funcionario**

El ciclo de vida laboral finaliza con la desvinculación de las personas que han trabajado en la institución, a quienes se les asegura un proceso informado y respetuoso. Se entiende que el proceso de desvinculación es complejo para los funcionarios, la institución procurará efectuarlo de manera integral, acompañando el Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Buin a los funcionarios que se enfrenten en esta etapa por las siguientes causales<sup>31</sup>:

- Aceptación de renuncia.

---

<sup>31</sup> TITULO VI. LEY N° 18.883. Aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales.

- Obtención de jubilación, pensión o renta vitalicia en un régimen previsional, en relación al respectivo cargo municipal.
- Declaración de vacancia.
- Destitución.
- Supresión del empleo.
- Fallecimiento.

**a. La renuncia** es el acto en virtud del cual el funcionario manifiesta al alcalde la voluntad de hacer dejación de su cargo. La renuncia deberá presentarse por escrito y no producirá efecto sino desde la fecha que se indique en el decreto que la acepte.

La renuncia sólo podrá ser retenida por el alcalde cuando el funcionario se encontrare sometido a sumario administrativo del cual emanen antecedentes serios de que pueda ser alejado de la municipalidad por aplicación de la medida disciplinaria de destitución. En este caso, la aceptación de la renuncia no podrá retenerse por un lapso superior a treinta días contados, desde su presentación, aun cuando no se hubiere resuelto sobre la aplicación de la medida disciplinaria. Si se encontrare en tramitación un sumario administrativo en el que estuviere involucrado un funcionario, y éste cesare en sus funciones, el procedimiento deberá continuarse hasta su normal término, anotándose en su hoja de vida la sanción que el mérito del sumario determine.

**b. El funcionario que jubile**, se pensione u obtenga una renta vitalicia en un régimen previsional, en relación al respectivo cargo municipal, cesará en el desempeño de sus funciones a contar del día en que, según las normas pertinentes, deba empezar a recibir la pensión respectiva.

**c. La declaración de vacancia** procederá por las siguientes causales:

- Salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo;
- Pérdida sobreviniente de alguno de los requisitos de ingreso a la municipalidad, y
- Calificación del funcionario en lista Deficiente o Condicional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N°48. Se entenderá por salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los últimos dos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable. No se considerarán para el cómputo de los seis meses señalado en el inciso anterior, las licencias otorgadas en los casos a que se refiere el artículo N° 114 de este y el Título II, del Libro II, del Código del Trabajo.

Si se hubiere declarado irrecuperable la salud de un funcionario éste deberá retirarse de la municipalidad dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha en que se le notifique la resolución por la cual se declare su irrecuperabilidad. Si transcurrido este plazo el empleado no se retire, procederá la declaración de vacancia del cargo. A contar de la fecha de la notificación y durante el referido plazo de seis meses el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad.

#### **d. Destitución<sup>32</sup>**

La Ley N°18.833, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, regula la responsabilidad administrativa en su Título V, entre los artículos 118 y 143, ambos inclusive. El tenor del primero de estos artículos permite definir la responsabilidad administrativa como la consecuencia jurídica adscrita al funcionario que infringe sus deberes y obligaciones, cuando esta infracción, debidamente acreditada mediante una investigación sumaria o un sumario administrativo, es susceptible de ser sancionada con una medida disciplinaria.

#### **e. Supresión del empleo**

En los casos de supresión del empleo por procesos de reestructuración o fusión, los funcionarios de planta que cesaren en sus cargos a consecuencia de no ser encasillados en las nuevas plantas y que no cumplieren con los requisitos para acogerse a jubilación, tendrán derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la municipalidad, con un máximo de seis. Dicha indemnización no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal. El empleado que prolongare indebidamente sus funciones no podrá reincorporarse a una municipalidad, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiere incurrir. En este caso, el alcalde comunicará el hecho a la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el empleado podrá continuar actuando, aun cuando sus funciones hubieren terminado legalmente, si se tratare de actividades que no puedan paralizarse sin grave daño o perjuicio y no se presente oportunamente la persona que debe reemplazarlo. En tal evento, el alcalde comunicará inmediatamente lo ocurrido a la Contraloría General de la República y adoptará las medidas pertinentes para dar solución a la situación producida, en un plazo no mayor de treinta días.

El empleado que en virtud de lo establecido en el inciso precedente prolongare su desempeño, tendrá todas las obligaciones, responsabilidades, derechos y deberes inherentes al cargo.

#### **f. Muerte**

Es la causal se produce por la defunción de la persona, cualquiera sea la circunstancia del deceso.

---

<sup>32</sup> Título IX, letra d. DECRETO ALCALDÍCIO N° 201 de fecha 25/01/2022. Manual de Investigaciones Sumarias y Sumarios e la Ilustre Municipalidad de Buin.

## REFLEXIONES FINALES

Los Municipios son sistemas dinámicos de forma semejante que los seres vivos, que están orientados al resultado, por tanto, vivencian momentos de ajuste, compromiso y reparación cuando esto no ocurre, pueden surgir problemas, y el “todo” comienza a verse afectado.

En este contexto, las responsabilidades recaen no sólo en la autoridad política, sino que también en quienes están detrás en ejecutar la acción administrativa, por desconocimiento o por no tener las competencias validadas, generen desavenencia interna.

Pues bien, frente a este panorama y para evitar que esta estructura se rompa, generando consecuencias desastrosas para la comunidad es que se hace necesario que el recurso más importante de una organización como es el RECURSO HUMANO, esté en una constante actividad de actualización basándose en la eficiencia, sea el punto de partida para enfrentar estos nuevos desafíos.

Para concluir, se presenta una nueva propuesta de Política de RR.HH. para la Ilustre Municipalidad de Buin, pues con ello se pretenderá seguir con el cumplimiento no sólo de su misión, sino que también lo que se ha propuesto en el PLADEC 2021 -2028, en relación a tema de la gestión de personal.

## FUENTES DE INFORMACIÓN CONSULTADAS

- Chiavenato I (2009). Gestión del talento humano. McGraw-hill/interamericana editores, S.A
- Gómez- Mejías L y otros (2008). Gestión de recursos humanos .Pearson-prentice hall S.A. España
- De Ansorena A, (2005). 15 Pasos para la selección de Personal. Editorial Paidós
- Miquel Porret Gelabert. RECURSOS HUMANOS. Dirigir y gestionar personas en las organizaciones"
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N°16.744 sobre Seguro Social; D.S. 854 de 2004 del Ministerio de Hacienda que determina la Clasificación Presupuestaria; Dictamen N°3.453/2007 C.G.R
- Ley N°18.575 Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N°18.883 Sobre Estatuto Municipal para los funcionarios municipales.
- Ley N°19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Ley N°20.609. Establece medidas contra la discriminación.
- Ley N°20.742. Perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
- Ley N°20.922. Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo
- Ley N°21.015 de Inclusión Laboral tiene por finalidad promover una inclusión laboral eficaz de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito público como en el privado.

- Ley N°21.220, que modificó el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia y teletrabajo.
- Ley n° 20.948. Otorga una bonificación adicional y otros beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios y funcionarias de los servicios públicos que se indican y modifica el título ii de la ley N°19.882
- Decreto Alcaldicio N°1.256 de fecha 04/15/2017. Aprueba Reglamento sobre Concurso Público de la Ilustre Municipalidad de Buin.
- Decreto Alcaldicio N°2.529 de fecha 13/08/2019. Aprueba Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Buin.
- Decreto Alcaldicio N°2.553 de fecha 07/12/2020. Aprueba Reglamento Servicio Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Buin.
- Decreto Alcaldicio N°2.715 de fecha 31/12/2020. Aprueba Reglamento Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Buin.
- Decreto Alcaldicio N°2.073 de fecha 20/09/2021. Aprueba el Instructivo del Proceso de Calificación de la Ilustre Municipalidad de Buin.
- Ley n° 20.948. Otorga una bonificación adicional y otros beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios y funcionarias de los servicios públicos que se indican y modifica el título ii de la ley n°19.882
- 
- Decreto Alcaldicio N°3.070 de fecha 30/12/2021. Aprueba el Plan de capacitación año 2022 de la Ilustre Municipalidad de Buin.
- Decreto Alcaldicio N°201 de fecha 25/01/ 2022. Apruébese el Manual de Investigaciones Sumarias y Sumarios de la Ilustre Municipalidad de Buin
- Decreto Alcaldicio N°250 de fecha 25/01/ 2022. Apruébese el Manual de Investigaciones Sumarias y Sumarios de la Ilustre Municipalidad de Buin.
- Decreto Alcaldicio N°1.896 de fecha 06/07/ 2022. Instructivo del Proceso de Calificaciones. Ilustre Municipalidad de Buin.
- Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República Ley N°18.834, texto refundido y sistematizado por el DFL N°29/04 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Estatuto Administrativo.
- Instructivo Presidencial N°001 del 26 de enero de 2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas del Estado.
- Plan de Desarrollo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Buin 2021 - 2028.

## **3.2 PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN AÑO 2024 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

### **3.2.1 INTRODUCCIÓN**

El presente documento tiene como prioridad brindar las herramientas necesarias para que el personal municipal logre fortalecer su formación funcional mediante planes de capacitación dirigidos a entregar conocimientos y competencias que requiera la ejecución de un cargo determinado, reforzando y perfeccionando habilidades, además de potenciando la carrera funcional y contribuyendo a la satisfacción y motivación de los equipos de trabajo.

El personal Municipal pasa a ser uno de los recursos más importantes y valiosos para la municipalidad, por lo que contar con un Plan Anual de Capacitación permite organizar y priorizar las necesidades actuales que mantiene el personal y las distintas Direcciones Municipales para el buen funcionamiento y mejora continua en la entrega de servicios a la comunidad.

Por lo anterior, la capacitación busca otorgar conocimientos teórico-prácticos, necesarios para perfeccionar el desempeño de las actividades laborales, promoviendo el desarrollo integral del personal y como resultado el desarrollo de la I. municipalidad de Buin.

El año 2024 se plantea como desafío, priorizar las necesidades de capacitación para el eficiente y eficaz desarrollo del recurso humano, mejorando así las actitudes frente a los lineamientos establecidos por la administración, el puesto, o el ambiente laboral, lo que es crucial para lograr un servicio de calidad que permita satisfacer las necesidades de los habitantes de la comuna.

El Plan de Capacitación incluye los funcionarios de planta y **contrata y a los honorarios cuando la naturaleza de su función lo amerite**, agrupados de acuerdo a las Direcciones, Departamentos, áreas o Unidades, recopilando las necesidades y sugerencias planteadas por la administración, Jefaturas, funcionarios/as y la comunidad.

### **OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN**

Contar con un Plan que permita a los/as funcionarios/as desarrollar y complementar sus habilidades, fortaleciendo sus competencias mediante programas de capacitación dirigidos y enfocados en aumentar el conocimiento y destrezas, que contribuirán a la mejora en el funcionamiento de la municipalidad y la entrega de servicios que se presta a la comunidad.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Mejorar la calidad en la ejecución y desarrollo de labores de los funcionarios/as.
- b) Actualizar conocimientos conforme a las necesidades de las direcciones municipales y al cumplimiento de metas y objetivos planteados por la administración.

- c) Otorgar las herramientas para que el personal pueda capacitarse y perfeccionar sus conocimientos conforme a los requerimientos que establece su puesto de trabajo.
- d) Fortalecer y apoyar la carrera funcional mediante la preparación del personal que permitirá ir adquiriendo nuevos desafíos y responsabilidades que nutran su desarrollo profesional y técnico.
- e) Contribuir a la motivación y fortalecimiento de los equipos de trabajo, lo que se verá reflejado en un buen ambiente laboral.
- f) Capacitar a los funcionarios municipales, conforme a las actualizaciones constantes de la normativa legal vigente, minimizando las brechas de conocimientos generados para el buen y correcto desempeño de sus funciones.
- g) Contar con personal calificado y preparado para los desafíos que se presentan en el servicio.
- h) Otorgar nuevos saberes, para el desarrollo de nuevas destrezas y el aprendizaje en el manejo de herramientas computacionales vigentes, además de sistemas de manejo de información interna y de gestión.
- i) Satisfacer en forma productiva y eficiente los requerimientos del municipio y de la comuna.
- j) Mantener la salud física y mental del personal, para prevenir accidentes de trabajo mediante acciones responsables y generando un ambiente seguro y estable para todos/as.
- k) Contribuir a la gestión del área de personal, para los procesos de calificaciones municipales, mejorando aptitudes conductuales y conocimientos normativos necesarios y requeridos por el servicio público.
- l) Ayudar a la preparación del personal calificado de acuerdo a los planes, objetivos y requerimientos del municipio conforme al PLADEC, Misión y Visión Institucional.
- m) Formar y capacitar a los funcionarios para prepararlos intelectual, moral y profesionalmente.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN**

La Municipalidad tiene el enorme compromiso y desafío de dar respuesta oportuna a las diversas necesidades y requerimientos de los habitantes de la comuna de Buin, quienes cada día están más exigentes y demandantes sobre los servicios y beneficios que esperan recibir por parte de la institución.

El recurso más importante lo forma el personal implicado en las actividades laborales, sobre todo en una organización que presta servicios como lo es el municipio, donde la conducta y rendimiento influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que brinda.

El mejoramiento continuo en la entrega de un buen servicio a la comunidad es el objetivo principal de la administración, por lo que se hace indispensable contar con funcionarios capacitados y con las competencias necesarias para dar cumplimiento a los desafíos y metas planteadas.

Si el personal está motivado y trabaja en equipo, serán los pilares fundamentales en los que la organización sustenta cada uno de sus logros.

### **3.2.2 MARCO NORMATIVO**

- a) Conforme a lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en su Artículo 22 se entiende por capacitación *“El conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen y actualicen los conocimientos y destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias”*. (Normativa desde Artículo 22 al 28 sobre la capacitación).
- b) Constitución Política de la República de Chile, en su Artículo 38º *indica que “Garantizará la carrera funcional y los principios de carácter técnico y profesionales en que deba fundarse y asegurará tanto la igualdad de oportunidades de ingreso a ella, como la capacitación y el perfeccionamiento de sus integrantes”*.
- c) Artículo 4º de la Ley 20.742 que crea el Fondo Concursable de Formación de funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, destinado a financiar acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.
- d) Artículo 9º de la Ley 20.742 que señala, *“Las municipalidades elaborarán un plan anual, que deberá presentarse al concejo junto con el presupuesto municipal, en el que se definirán, entre otros aspectos, las áreas prioritarias de estudio financierables por esta vía, los criterios de selección de los postulantes y las condiciones que permitan el acceso igualitario de sus funcionarios a este beneficio”*.

Acorde a lo anterior, la jurisprudencia administrativa ha reconocido que la capacitación del personal, constituye, por una parte, un derecho de los funcionarios y por otra, es un deber de la Administración asegurar esa actividad, la cual está garantizada en la Constitución Política de Chile.

### **ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD**

La Municipalidad es una entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

### **ALCANCES SOBRE EL PLAN DE CAPACITACIÓN**

El Plan anual de capacitación debe considerar los siguientes lineamientos:

- El tipo de características de la comuna y su beneficio para la eficiencia y mejora en el cumplimiento de las funciones municipales para la entrega de una mejor calidad de servicio.
- Debe contar, a lo menos, con cursos sobre derecho administrativo, probidad administrativa, contabilidad y gestión financiera municipal, estas dos últimas materias preferentemente para aquellos funcionarios que se desempeñen en áreas afines.
- Estas actividades podrán también llevarse a cabo mediante convenios con organismos públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales.
- Debe estar orientado a dar cumplimiento de las metas y estrategias planteadas en el PLADECO, visión, misión institucional y presupuesto disponible.
- Las modalidades y niveles de capacitación dependerá también del levantamiento de necesidades en cada una de las Direcciones, Departamentos o Unidades, de acuerdo a lo que indicarán las entrevistas semidirigidas a directores, jefaturas y funcionarios.
- Se consideran las necesidades de la comunidad por medio de la recopilación de información de las diversas áreas del municipio que interactúan en forma directa con los vecinos.
- En la Municipalidad de Buin existirá un Comité Bipartito tendiente a desarrollar tareas consultivas en materias de capacitación del personal, que estará integrado por representantes de los funcionarios y representantes del municipio nombrados por el Sr. alcalde. Lo anterior conforme al Art 28 inciso final de la ley N°18.883.
- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N°18.695, el proyecto de presupuesto municipal deberá contemplar los fondos necesarios para desarrollar los programas de capacitación y perfeccionamiento.

#### **DOS ASPECTOS DE LA CAPACITACIÓN:**

a. Implica una serie de actividades destinadas a lograr la integración del funcionario a sus labores dentro de la municipalidad, considerando eficiencia, como también un progreso personal y profesional en la entrega al servicio público.

b. Es un conjunto de técnicas, métodos y recursos para el desarrollo de planes, acciones específicas de la institución para su normal desarrollo.

Por lo tanto, la capacitación es un elemento fundamental dentro de la gestión municipal, pues el recurso humano a través de una acertada ejecución de ésta, no sólo podrá lograr los objetivos, misión y visión institucional, sino que también mantendrá a un funcionario con las habilidades y aptitudes que el desempeño de su cargo requiera, entregando patrones de comportamiento adecuados y desarrollando de buena manera las funciones propias municipales.

#### **NECESIDADES, NIVELES Y MODALIDADES DE LA CAPACITACIÓN**

Las necesidades generales de capacitación conforme a los requerimientos de la municipalidad de Buin, se centran en lo siguiente:

**a. Capacitación Inductiva:** Destinada al nuevo personal que ingresa a la municipalidad de Buin.

**b. Capacitación para el mejoramiento de la gestión municipal**, desglosadas en:

- Formación: Enfocada en entregar conocimientos básicos a un cargo determinado, los que faciliten el entendimiento de la gestión municipal y permitan mantener una visión clara de los objetivos y metas a cumplir.
- Desarrollo y/o adecuación al cargo: Dirigida a los funcionarios que asuman nuevos nombramientos, tareas o responsabilidades.
- Actualización y perfeccionamiento: Orientada a reforzar los conocimientos del personal de acuerdo a las modificaciones y actualizaciones de la normativa o frente a nuevas gestiones o procedimientos a realizar dentro de la municipalidad, potenciando el buen desempeño de funciones técnicas, profesionales, directivas o de gestión
- Prevención de riesgos, salud y bienestar: Enfocada en mejorar la calidad de vida de los funcionarios mediante jornadas de capacitación y aprendizaje (prevención de accidentes, posturas, conocimientos técnicos frente a un accidente, contención emocional, apoyo físico y psicológico. La finalidad es reducir los riesgos a los que se ven expuestos los funcionarios municipales frente las distintas labores que desarrollan).

**c. Capacitaciones para las Direcciones, Departamentos y Unidades:** destinadas y enfocadas en capacitar a toda un área referente a materias de interés municipal.

**d. Capacitación según la Ley N° 20.742**, de la Academia de Capacitación Municipal.

**Las modalidades de capacitación podrán ser Online, Presencial o semipresencial**, con niveles básicos, intermedios o avanzados de contenidos, conforme a la necesidad de cada Dirección o equipos de trabajo.

La gestión y cobertura del plan anual de capacitaciones, considerara las siguientes instancias de capacitación:

- Capacitaciones internas: Gestionadas y ejecutadas por la municipalidad, con capital humano propio, considerando a relatores especialistas en las diversas materias que se quiera capacitar.
- Capacitaciones Externas Gratuitas o con descuentos preferenciales: otorgadas por instituciones públicas o en convenio (SUBDERE, Contraloría, Caja los andes, ACHS, AMUCH, Etc.)
- Capacitaciones Externas con costo municipal: En estas capacitaciones se considerarán a proveedores que cuenten con materias específicas necesarias para el desarrollo de labores.

### **3.2.3 TIPOS DE CAPACITACIÓN**

Conforme a lo señalado en el artículo 23º de la Ley N°18.883, indica que existen tres tipos de capacitación y son las siguientes:

- a) Capacitación para el ascenso:** Es la que habilita a los funcionarios para asumir cargos superiores, la cual se hará de acuerdo al Escalafón de Mérito, no obstante, será voluntaria y, por ende, la negativa a participar en los respectivos cursos no influirá en las calificaciones del funcionario.
- b) Capacitación de perfeccionamiento:** tiene por objeto mejorar el desempeño del funcionario en el cargo que ocupa. La selección del personal que se capacitará, se realizará mediante concurso.
- c) Capacitación voluntaria:** Es aquella de interés para la municipalidad y que no está ligada a un cargo determinado ni es habilitante para el ascenso. La Autoridad determinará su procedencia y en tal caso seleccionará a los interesados, mediante concurso, evaluando los méritos de los candidatos.

Los estudios de educación básica, media, superior y los cursos de posgrado conducentes a tener un grado académico, no son considerados como actividades de capacitación y de responsabilidad de la municipalidad. Pueden realizarse mediante la postulación a los fondos de la Academia Municipal de Capacitación de la SUBDERE.

La capacitación debe realizarse de acuerdo a las características de la comuna, y su beneficio para la eficiencia en el cumplimiento de cada una de las funciones municipales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37º de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el proyecto de presupuesto municipal deberá consultar los fondos necesarios para desarrollar los programas de capacitación y perfeccionamiento.

### **3.2.4 COMITÉ BIPARTITO DE CAPACITACIÓN**

Conforme a lo señalado en el artículo 28 de la Ley 18.883, la Municipalidad de Buin contará con un Comité bipartito de Capacitación cuyo objetivo será desarrollar tareas consultivas en materias de capacitación del personal, que estará integrado por representantes de los funcionarios a través de su Asociación y representantes del municipio nombrados por el Sr. Alcalde.

Las funciones del comité bipartito de capacitación serían las siguientes:

- a) Velar para que en el presupuesto municipal se consideren fondos para la ejecución del programa de capacitación.**
- b) Aprobar el plan de capacitación y supervisar la ejecución y el cumplimiento de este.**

- c) Definir pautas de evaluación, y requisitos de postulación para los funcionarios, con el fin de seleccionar a los participantes a partir de la propuesta elaborada por el área de capacitación.
- d) Elaborar una evaluación anual sobre el impacto de las capacitaciones desarrolladas durante el año en el quehacer municipal.
- e) Resolver cualquier materia de capacitación no contemplada en el presente reglamento de acuerdo a la legislación vigente.

### **3.2.5 ENCARGADO DE CAPACITACIÓN**

Existirá un/a encargado/a de capacitación, que será un/a funcionario/a del departamento de recursos humanos.

Funcionario/a que será responsable de administrar eficientemente los recursos correspondientes a la capacitación y velar por la buena utilización de los mismos.

Deberá realizar el diagnóstico de las necesidades de la administración y de cada una de las direcciones, departamentos y unidades, con el fin de elaborar el plan anual de capacitación.

### **3.2.6 MODELO DE GESTIÓN DE LA CAPACITACIÓN**

El plan anual de capacitación de la Municipalidad de Buin se enmarca en las orientaciones para la Gestión de Procesos de Formación y Capacitación en Servicios Públicos. Creadas por la Rectoría en Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio Civil.

Lo anterior con la finalidad de contar con herramientas fundamentales para el desarrollo del personal en el área de Capacitación, creando un modelo de gestión que contenga ciclos que aborden las necesidades de la municipalidad de Buin, permitiendo el desarrollo de conocimientos, aptitudes y destrezas técnicas-específicas de los funcionarios, como también, aquellos que permitan una formación transversal y genérica común a la gestión municipal, con el propósito que cada funcionario pueda desempeñar de mejor manera sus labores, como una forma de promover su compromiso con su propio desarrollo.

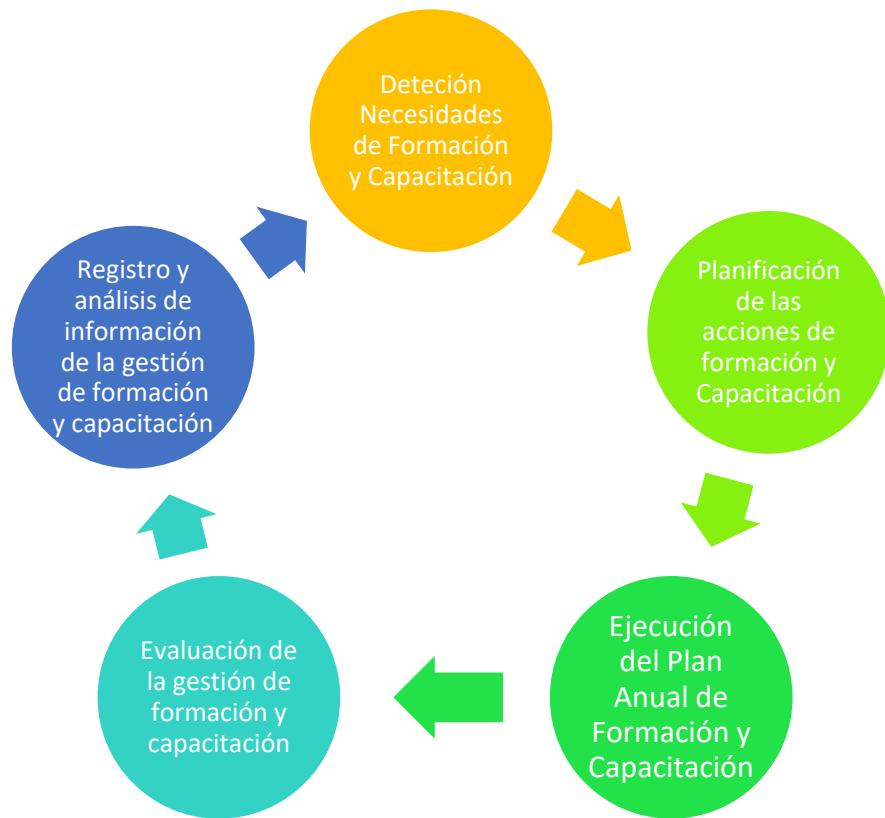
Es importante entender los conceptos de capacitación y formación, considerando que ambos producen efectos concretos en el desempeño del personal, sin embargo, estos términos poseen aspectos que difieren.

*Capacitación: Actividad sistemática, planificada y permanente, que busca que las personas adquieran conocimiento, siendo apto o esté habilitado para utilizarlo según sus funciones, para mejorar el desempeño en sus actuales y futuros cargos y adaptarlos a las exigencias cambiantes del entorno. Su propósito se enmarca en lograr la realización individual y colectiva de las personas, además de la consecución de los objetivos organizacionales. Su ámbito de aplicación es en programas a corto plazo.*

*Formación: Etapa de desarrollo de una persona que se caracteriza por una programación curricular en alguna disciplina y que permite a quien la obtiene, alcanzar niveles educativos cada vez más elevados. En este sentido, se trata por lo general de programas a mediano y largo plazo. La formación se vincula a preparar*

*intelectual, moral o profesionalmente a una persona o a un grupo de personas. Así, la formación supone desafíos más complejos, que demandarán mayor tiempo que una capacitación.*

La municipalidad administrara el sistema de formación y capacitación para funcionarios, conforme al siguiente ciclo de gestión:



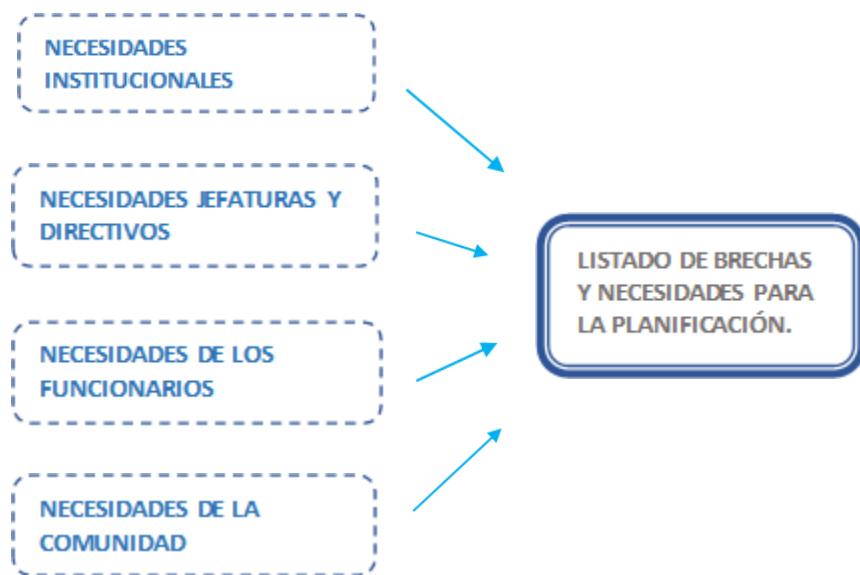
- a. Detección de necesidades de Formación y capacitación: Proceso de investigación que se realiza una vez al año donde se recopila información desde las distintas fuentes y actores relevantes del proceso de capacitaciones que permitan establecer las diferencias y carencias de conocimientos, habilidades, competencias y actitudes del funcionario versus los requerimientos que exige el óptimo desempeño del cargo en el cual se encuentra.

Esta detección, permite establecer y estructurar el Plan Anual de Capacitación con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos de la municipalidad y el desarrollo personal y profesional de los funcionarios.

Para identificar las necesidades de formación y capacitación se consideran las siguientes fuentes de información:

- Materias mínimas establecidas en el artículo 25 de la Ley 18.883: derecho administrativo, probidad administrativa, contabilidad y gestión financiera municipal.
- Objetivos y proyectos establecidos en PLADECO vigente.
- Planificación estratégica de la Municipalidad.
- Entrevistas a directivos, jefaturas y/o funcionarios.
- Realización de encuestas o cuestionarios a funcionarios.
- Resultado de calificaciones en los procesos de gestión del desempeño individual.
- Información de las distintas áreas, en cuanto a requerimientos de la comunidad.
- Comité Bipartito de capacitación.

Con las fuentes de información utilizadas y los actores considerados en el proceso de Detención de necesidades de formación y capacitación, se busca como resultado:



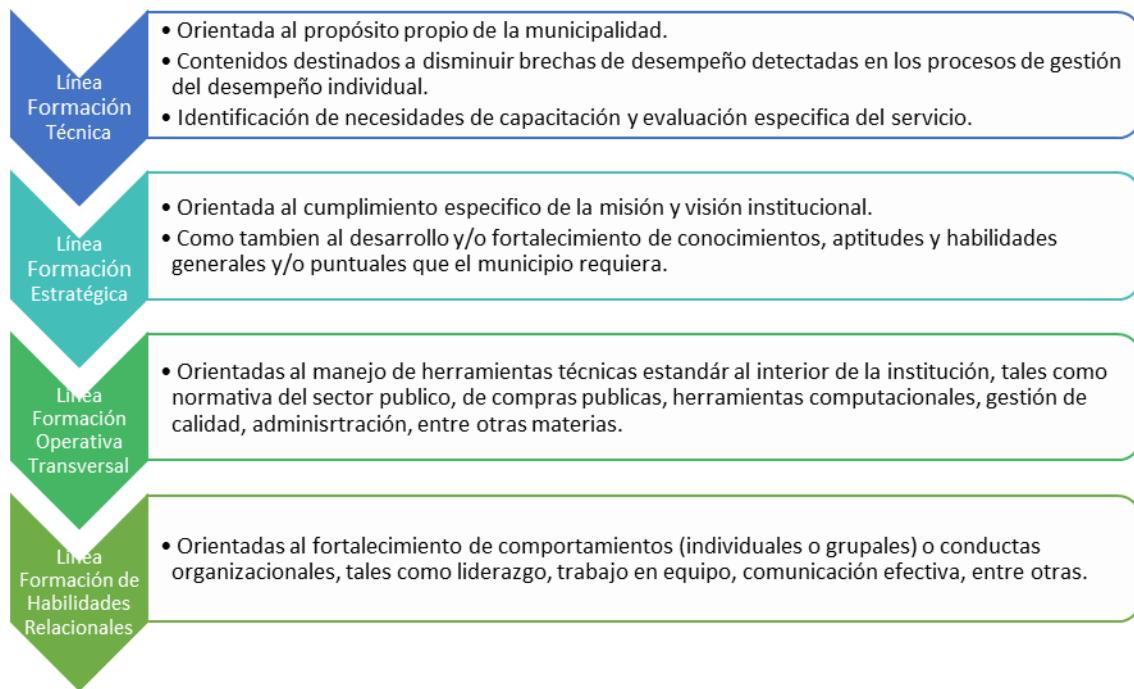
b. Planificación de las acciones de formación y Capacitación: Para poder planificar, se debe considerar la información recopilada en la fase de Detección de necesidades, para así definir acciones o líneas de formación con foco en las personas que se desempeñan en la institución buscando reducir las brechas detectadas. Estas serán las que permitan un desarrollo, complemento, perfeccionamiento o actualización de los conocimientos y destrezas técnicas u operativas que requieran los funcionarios para realizar sus tareas, así como también abordar la formación integral que la municipalidad necesita, a partir de valores, principios, conocimientos y aptitudes genéricas y transversales.

La planificación de formación y capacitación debe considerar el presupuesto disponible y el tiempo de ejecución, lo que permite establecer un plan acorde a la realidad de la Municipalidad de Buin.

La planificación buscará cubrir las necesidades y desafíos de acuerdo al ciclo laboral de la Municipalidad, tales como la Inducción, Desarrollo de la carrera funcional, gestión del desempeño, clima y cultura organizacional.

En esta planificación, pueden considerarse recursos propios y/o la postulación a fondos que permitan acceder a financiamiento externo, mediante instituciones que apoyan la Gestión del desarrollo de personas mediante la capacitación o estudios generales.

Considerando lo anterior, las actividades de capacitación y formación deben responder a lineamientos específicos detallados en el siguiente esquema:



c. Ejecución del Plan Anual de Formación y Capacitación: En esta etapa es fundamental asegurar la calidad de la implementación del plan de capacitaciones, lo que requiere contar con una estrategia de seguimiento y monitoreo, como también con una metodología que permita tomar decisiones de gestión y ajustes sobre las variables que impacten en la calidad del aprendizaje, tales como: calidad de los instructores, calidad de los contenidos, calidad del diseño de las actividades de formación, duración de las actividades, frecuencia, calidad de las tutorías, rol de las jefaturas, asistencias de funcionarios, entre otros factores.

Todo lo anterior con la finalidad de asegurar un estándar mínimo requerido para la actividad.

## Ejecución de la Capacitación

### COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN ACTIVIDADES

- Planificación de su implementación, considerar particularidades de la unidad o grupo de personas que participará, Temporalidad /oportunidad, entre otras.

### SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS

- Con la finalidad de mantener los estándares de calidad definidos, es necesario hacer seguimiento, con el propósito de levantar información que permita mejorar la ejecución de futuras actividades.

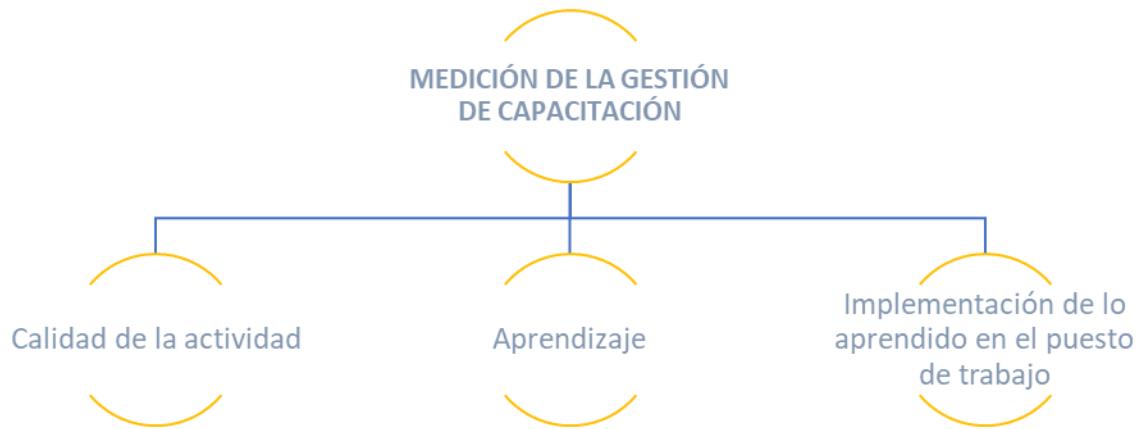
### COORDINACIÓN DE PROCESOS DE ADQUISICIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

- En base a las instituciones públicas o privadas que otorgan capacitaciones y estudios gratuitos para los funcionarios de la municipalidad, como también con los mecanismos de compra que establece la legislación y sus procesos asociados (Licitación - Convenio Marco- Trato Directo - Compra agil).

d. Evaluación de la gestión de formación y capacitación: Es un proceso que permite evidenciar, en la práctica la calidad e impacto que generan en los conocimientos y en el desempeño de los funcionarios con las acciones formativas realizadas, por lo que en esta etapa es donde se tiene evidencia para reafirmar o ajustar procesos y/o instrumentos de trabajo/gestión.

Para esto se recomienda evaluar la reacción, aprendizaje y transferencia al puesto de trabajo, registrando los resultados, analizándolos y corrigiendo los aspectos a mejorar en el siguiente Plan de Capacitación.

Para medir la gestión de capacitación se consideran 3 dimensiones básicas:



### 3.2.7 GESTIONES DE CAPACITACIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 2023

Durante el año 2023 se realizaron diversas capacitaciones gestionadas en forma interna y externa, con instituciones públicas, ACHS, Caja los Andes, y contratadas con recursos municipales. (Fondos propios), lo anterior, conforme al siguiente detalle:

- I. Carreras Profesionales, Técnicas y Magister otorgados por la SUBDERE, conforme al FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES LEY N° 20.742.
  - 7 funcionarios/as beneficiados/as.
- II. Dentro del año se realizaron campañas y envíos de boletines informando los diplomados y capacitaciones entregadas por SUBDERE, Contraloría, ACHS, AMUCH y Caja los andes. Donde se otorgó asesoría y apoyo en la postulación de los mismos.
  - Diplomados
  - Cursos conducentes a diplomados
  - Cursos
  - Charlas
  - Certificación competencias laborales

III. Capacitaciones y charlas gestionadas en forma interna Año 2023:

JORNADAS DE CAPACITACIONES Y CHARLAS INTERNAS			
CLASIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA	FUNCIONARIOS/AS ASISTENTES
Actualización y perfeccionamiento	Capacitación para prestadores de Servicios a Honorarios, coordinadores de programas, jefaturas y quienes cumplan la labor de emitir boletas de la Dirección	08/02/2023	71
Actualización y perfeccionamiento	Capacitación para inspectores municipales: Ordenanza de uso y comercialización de leña en la comuna	26/04/2023	29
Actualización y perfeccionamiento	Capacitación por multas TAG Ley 21.547 y Condonación Derechos de Aseo Ley 21.554	07/07/2023	50
Actualización y perfeccionamiento	Curso Acreditación FIBE y FIBEH	AÑO 2023	117
Actualización y perfeccionamiento	Taller Alcance de la norma de emisión D.S. N°38/2011 y metodologías aplicables a la medición de ruido	23/08/2023	5
Actualización y perfeccionamiento	Capacitación uso de sonómetro	15/05/2023	30
Inductiva	Inducción, Ingreso nuevos funcionarios Planta y contrata	Año 2023	13
Materias de Interés Municipal	Charla sobre "Rol Comunitario para Enfrentar el Posicionamiento Territorial del Crimen Organizado"	03/08/2023	114
Materias de Interés Municipal	Charla eliminación de antecedentes penales	28/06/2023	65
Materias de Interés Municipal	Charla diálogos pedagógicos con estudiantes y encuesta de consumo de alcohol drogas	04/08/2023	107
Materias de Interés Municipal	Charla Asesoría de procesos de postulación y Adquisición Habitacional	18/08/2023	57
Materias de Interés Municipal	Capacitación en temáticas ambientales SCAM	05/09/2023	187

Prevención de riesgos	Capacitación de Manejo de seguro de bicicletas, accidente de trayecto	08/09/2023	30
Prevención de riesgos	Taller de 1° respuesta frente a emergencias de salud	02 Y 16/02/2023	13
Prevención de riesgos	Charla de seguridad, layout DIMAAO y mantención de extintores	16/03/2023	5
Prevención de riesgos, salud y bienestar	Charla acoso laboral para directores, jefaturas y coordinadores	28/03/2023	68
Salud y bienestar	Curso Básico de Creación de Mandalas	17/03/2023	8
Salud y bienestar	Curso Básico de Creación de hadas de fieltro	17/03/2023	6
Salud y bienestar	Curso Básico en defensa personal	17/03/2023	5
Salud y bienestar	Curso Básico de Atrapasueños	17/03/2023	8
<b>TOTAL DE BENEFICIOS Y ASISTENCIAS</b>			<b>988</b>

IV. Capacitaciones y charlas gestionadas en forma externa (Fondos Propios) durante el Año 2023.

C.COSTO	FECHA	GLOSA	RUT	NOMBRE	CANTIDAD	BENEFICIADOS
ADM. MUN.	16/05/2023	Cont. Directa Acreditación Curso Capacitación Carlos Matamala Chiang	77048304-2	CAPITOL GROUP SPA	\$ 207.000	1
DIMAAO	25/05/2023	Curso Capacitación "Control de Plagas Urbanas" p/Funcionarios Municipal	76593297-1	ADVANCE CAPACITACIONE S LIMITADA	\$ 1.195.000	9
CONCEJALES	21/08/2023	Capacitac. "Diplomado en Normativa y Gestión Municipal" Conc. Manuel S	71540100-2	UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO	\$ 316.666	1

CONCEJALES	13/09/2023	Inscripción de concejala Tamara Aguilera en "Encuentro Nacional de Aut.	69265990-2	ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES	\$ 200.000	1
DAF	20/06/2023	Serv. capacitación curso remuneraciones nivel avanzado	89102300-6	SOC.DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LIMITADA	\$ 975.000	3
JPL	21/08/2023	Capacitación Programa Ley de Alcoholes.	76027121-7	CAPACITACIÓN NORTE SUR LTDA.	\$ 390.000	1
JPL	21/08/2023	Capacitación "Los Desafíos de la Justicia de Policía Local"	76533191-9	GESTIÓN Y CAPACITACIÓN SPA	\$ 416.500	1
D. JURIDICA	11/09/2023	Capacitación "Curso Actualización Derecho Municipal" - Jurídica	81669200-8	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	\$ 433.788	4
<b>TOTAL BENEFICIADOS</b>					<b>\$ 4.133.954</b>	<b>21</b>

#### **METAS PLAN DE CAPACITACIÓN 2024:**

Las metas del plan de Capacitación 2024 se enfocarán en el siguiente detalle:

- Realizar levantamiento de necesidades de Capacitación con Directores, Jefaturas y Funcionarios, identificando competencias generales requeridas por estamento y brechas más relevantes a trabajar.
- Hacer un diagnóstico para implementar un plan de capacitación exitoso, determinando cuáles son las habilidades que se deben potenciarse en los equipos de trabajo.
- Desarrollo e implementación de cursos y talleres de autocuidado.
- Definir los objetivos que se desean alcanzar.
- Desarrollo de malla de cursos: transversales, por estamento, por Dirección
- Evaluar satisfacción y transferencia (encuestas de funcionarios capacitados, informe de resultados a directores y Comité Bipartito)
- Aplicar instrumentos de evaluación respecto al entorno laboral y clima organizacional.
- Realizar programas y jornadas de capacitación interna, mediante profesionales y especialistas de las distintas materias a considerar en el presente plan.
- Búsqueda y creación de convenios con instituciones públicas y privadas que otorguen presentaciones, privilegios y ofertas económicas o gratuitas de estudios y capacitaciones.

- Contar con propuesta de Plan de Capacitación costeado para funcionarios, conforme a las necesidades que no son cubiertas con los recursos gratuitos con los que se cuenta.
- Gestionar la posibilidad de certificar la participación a las capacitaciones y cursos gestionados internamente.
- Motivar a los funcionarios y sus equipos de trabajo en perfeccionarse conforme a la labor desarrollada o en áreas de interés y bienestar general.
- Incrementar la calidad y productividad de la ejecución de labores y la entrega de servicios a la comunidad.
- Mejorar las habilidades y destrezas del personal municipal.
- Lograr la satisfacción y compromiso para con la gestión pública por parte del personal municipal.

## **COBERTURA**

Se busca capacitar al menos el 15% de los funcionarios municipales en alguna materia de las establecidas.

### **3.2.8 PRESUPUESTO AÑO 2024:**

Para el año 2024 la Municipalidad de Buin, estima contar con un presupuesto para gastos de capacitación:

Asignación Presupuestaria	Presupuesto año 2024 (Proyectado)
<b>215.22.11.002 Cursos de Capacitación</b>	<b>\$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos)</b>

### **3.2.9 ÁREAS Y MATERIAS A CONSIDERAR EN LA CAPACITACIÓN 2024**

De acuerdo a la realidad municipal se considera pertinente capacitar a los funcionarios en las siguientes materias:

- a. Derecho Administrativo
- b. Probidad Administrativa
- c. Ética, transparencia y Lobby
- d. Contabilidad y Gestión Financiera Municipal
- e. Gestión y planificación del presupuesto
- f. Inspección Municipal, Leyes y ordenanzas aplicables.
- g. Conducción segura
- h. Mantención y uso de vehículos Municipales
- i. Investigaciones y Sumarios Administrativos

- j. Planificación Estratégica
- k. Inducción
- l. Calificaciones
- m. Normativa según estamento, contrato o prestación de servicios
- n. Derechos y Deberes funcionarios
- o. Políticas de Recursos Humanos
- p. Control de Gestión
- q. Liderazgo y trabajo en equipo
- r. Gestión municipal
- s. Compras públicas
- t. Atención de público
- u. Prevención de riesgos
- v. Manejo de herramientas digitales
- w. Informática softwares (Word, Excel)
- x. Inclusión laboral y discapacidad
- y. Autocuidado
- z. Habilidades blandas
- aa. Manejo del stress, contención y apoyo psicológico
- bb. Estrategia de resolución de conflictos.

Además de las materias antes descritas, se considerarán dentro del presente plan de capacitación, las necesidades emergentes de capacitación de las Direcciones Municipales, que son aquellas no programadas formalmente para el año 2024.

En caso de abarcar los contenidos requeridos, se les dará prioridad a los cursos, generalmente gratuitos, impartidos por:

- Gestión interna municipal
- Contraloría General de La República.
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- Asociación Chilena de Seguridad (ACHS)
- Caja de Compensación Los Andes.
- AMUCH.
- AMUR.
- ASE MUCH.
- ACHM.

### **3.2.10 PARTICIPANTES**

Para acceder al Plan de capacitación, el funcionario interesado debe cumplir con los requisitos que se describen a continuación:

- a) Tener como mínimo seis meses de antigüedad en la Municipalidad, excepto si se trata de cursos de adiestramiento introductorios al cargo, necesarios para asumir funciones, lo que no deberá exceder de 20 horas pedagógicas.
- b) Ser funcionario con calidad jurídica de Planta o Contrata, con excepción de los cursos o actividades de capacitación que no tengan un costo para el municipio, pudiendo tratarse de funcionarios regidos por normas del Código del Trabajo u Honorarios.
- c) No haber asistido a un curso de similares características al que desea postular, salvo que se trate de un curso de continuidad.
- d) Reunir los requisitos básicos de conocimientos y/o experiencia necesarios que exija el curso.
- e) Aceptación por parte de su jefatura directa, a que el funcionario participe en la capacitación. (Anexo 1).
- f) Sin perjuicio de lo anterior, para dar cumplimiento al artículo N°23 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, tratándose de capacitación de perfeccionamiento con costo para el Municipio o capacitación voluntaria, el Departamento de Recursos Humanos deberá realizar el llamado a concurso mediante memorándum, informando a todas las Direcciones Municipales, describiendo el nombre y tema de la capacitación, los plazos de postulación, tiempos de ejecución y los requisitos generales y específicos, de acuerdo a las bases que proponga el Comité Bipartito de Capacitación, donde además de considerar los requisitos del presente instrumento, también contemplará que las materias impartidas, estén relacionadas con las funciones o áreas de los postulantes.
- g) Con el fin de que la información sea extensiva a todos los funcionarios, el departamento de recursos humanos deberá enviar un correo masivo informando todo lo descrito en la letra anterior, donde quienes manifiesten su interés y cumplan con los requisitos estipulados, podrán enviar su postulación adjuntando los anexos 1 y 2 con las firmas correspondientes.
- h) Luego de seleccionados los funcionarios que recibirán el beneficio de la capacitación, serán formalizados mediante decreto alcaldicio en el que se describirán los datos de los funcionarios, el programa de la capacitación, los plazos, costos, contenidos, entre otras materias importantes a agregar.

### **3.2.11 PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN:**

- a) La postulación a los cursos, debe presentarse por escrito al departamento de Recursos Humanos adjuntando todos los documentos y antecedentes específicos requeridos en el memorándum que informa el concurso, previa aprobación de su Jefe Directo y/o Director.

b) Tanto para cursos abiertos como cerrados, el funcionario interesado o el Director que requiera que su personal participe en una capacitación determinada, deberán fundamentar las razones por las que desean participar en dicha actividad, señalando claramente cuáles serán los aportes a su desempeño y cuáles serán las actividades que espera realizar con las nuevas habilidades y conocimientos que adquiera, de acuerdo a los formularios tipo que forma parte del presente documento. (Anexo 1 y 2).

### **3.2.12 SELECCIÓN Y ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS:**

El Comité Bipartito de Capacitación seleccionará al Personal que concurrirá a cada curso, cuando éstos superen los cupos asignados, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Los perfiles definidos para cada curso.
- b. Antecedentes de participación en curso, en los últimos dos años.
- c. No haber asistido en los últimos dos años a un curso de similares características, salvo que se trate de un curso de continuidad.
- d. Fundamentación de la participación.
- e. Postulación anterior sin resultado.

El Comité Bipartito de Capacitación asignará los puntajes de acuerdo a criterios establecidos los cuales se indicarán al momento de la selección final, en el decreto que designa a los participantes seleccionados.

Asimismo, el Comité podrá solicitar mayores antecedentes en relación a las postulaciones, además podrá rechazar a determinado postulante cuando éste no cumpla con los perfiles predefinidos para los cursos, fundamentando el hecho.

Los funcionarios seleccionados en cursos de capacitación, deberán asistir a éstos obligatoriamente, desde el momento que fueron seleccionados, y los resultados obtenidos **deberán considerarse en los informes de desempeño que sustentan la precalificación**. En el caso de los funcionarios de Planta y Contrata.

En el evento que un funcionario seleccionado para asistir a un curso renuncie al mismo antes de su inicio o se vea impedido de iniciarla, se asignará el cupo respectivo a quien siga según el orden de precedencia aplicado en la selección.

Los funcionarios seleccionados no podrán suspender un curso para continuarlo en otra ocasión, salvo que el Director respectivo lo autorice, previo informe del Comité bipartito de capacitación, cuando existan motivos calificados y fundamentados, esto siempre que no signifique perjuicio pecuniario para el municipio.

El Departamento de Recursos Humanos elaborará una planilla de registro de cursos de capacitación realizados en el año, el que se utilizará como dato estadístico y como antecedente complementario en el proceso de precalificación.

En los informes de desempeño que corresponda, cada Jefatura tendrá en consideración la capacitación recibida por los funcionarios durante el periodo.

Cuando la asistencia a los cursos abarque varios funcionarios, se requerirá sólo una copia de material escrito entregado y los resultados obtenidos por cada uno de los funcionarios asistentes.

### **3.2.13 DE LOS DERECHOS:**

- a. El funcionario que hubiese dado cumplimiento a sus capacitaciones recibiendo el certificado de aprobación correspondiente, podrá participar voluntariamente como relator en eventos de la misma naturaleza, al interior de la municipalidad, en temas abordados en el curso aprobado, así como también la Autoridad, a petición expresa de del Comité bipartito de Capacitación, podrá designar a uno a más funcionarios, para que actúen como tales.
- b. El funcionario que obtenga una aprobación de sus actividades de capacitación con un cien por ciento de asistencia y nota máxima, será objeto de anotación de mérito en su hoja de vida.
- c. Igual anotación recibirá en el evento que participe como relator de actividades de capacitación.
- d. Para tal efecto, el Departamento de Recursos Humanos, atendida en el párrafo precedente, deberá dar cuenta oportunamente del resultado de la capacitación al jefe directo del funcionario relator, quien deberá proceder a formalizar la anotación de mérito de acuerdo al procedimiento establecido en el Instructivo de Calificaciones de la Municipalidad.
- e. La Junta calificadora deberá considerar esta anotación en los factores y subfactores que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.
- f. Lo anterior, sin perjuicio que en los informes de desempeño que correspondan, cada Jefatura tendrá en consideración la capacitación recibida por los funcionarios.
- g. Los cursos se desarrollan durante la jornada de trabajo, y, por lo tanto, los funcionarios conservan el derecho a percibir las remuneraciones que les correspondan. La asistencia a cursos obligatorios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, dará derecho a un descanso complementario igual al tiempo efectivo de asistencia a clases.
- h. La asistencia a cursos obligatorios, se debe otorgar a los funcionarios el valor de sus pasajes y cuando corresponda viático.

### **3.2.14 DE LAS SANCIONES Y OBLIGACIONES:**

- a. En casos donde el funcionario seleccionado para una actividad de capacitación renuncie injustificadamente, antes de iniciarse o se retire injustificadamente durante su desarrollo, se le aplicará una anotación de demérito en la hoja de vida. El Encargado de capacitación del departamento de Recursos Humanos informará al Jefe Directo cuando esta situación se presente.

- b. Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos precedentes, el funcionario que hubiera incurrido en alguna de las conductas en él previstas, deberá reembolsar al municipio todos los costos pagados o comprometidos por el municipio con la entidad capacitadora debidamente reajustados.
- c. La Junta Calificadora considerará tales anotaciones en los factores y subfactores que corresponda, de acuerdo al instructivo de calificaciones de la municipalidad.
- d. Los funcionarios que hubiesen asistido a un curso, tienen la obligación de continuar desempeñándose en la Municipalidad, a lo menos el doble del tiempo de extensión del curso de capacitación, de lo contrario, deberán reembolsar a la Municipalidad todo gasto en que ésta haya incurrido con motivo de la capacitación.
- e. Con el objeto de hacer efectiva la sanción contemplada en el párrafo anterior, el Departamento de Recursos Humanos, deberá dar aviso al Director de Administración y Finanzas del retiro del servicio por parte del funcionario, para que se proceda a exigir el correspondiente reembolso.
- f. Los funcionarios que hubiesen asistido a cursos o capacitaciones sean gratuitos o con fondos propios o externos de instituciones públicas o en convenio, tendrán la obligación de hacer envío del certificado que acredite su participación y aprobación de los mismos a su jefatura directa y al departamento de Recursos Humanos.
- g. No obstante, lo anterior, no se aplicarán dichas sanciones a los miembros de la directiva de la Asociación de Funcionarios Municipales para cursos a desarrollar en materias afines a la función del cargo que desempeñan.

### **3.3 FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES LEY N°20.742:**

- a. En su artículo 4° de la Ley 20.742, del 01 de abril de 2014 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que crea el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, que será administrado por el Directorio del Programa Academia de Capacitación Municipal y Regional de esa Subsecretaría, destinada a financiar acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para su desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.
- b. Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o post título, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.
- c. Los beneficios que se otorguen a cada becado consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial del arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por el máximo de trece unidades tributarias mensuales, por el periodo correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.
- d. En su artículo 6° indica los requisitos mínimos de postulación y son los siguientes:

- Ser funcionario de planta o contrata, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de su postulación.
- No haber sido sancionado con medida disciplinaria en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria en calidad de inculpado.
- No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en proceso penal.
- No mantener, a la fecha de postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.

La Municipalidad de Buin será quien patrocinará a los funcionarios que postulen a las becas de los fondos concursables de formación de funcionarios municipales, lo anterior de acuerdo a las siguientes materias del presente plan.

**3.3.1 ÁREAS PRIORITARIAS DE ESTUDIO ESTABLECIDAS POR LA SUBDERE, QUE PODRÁN SER FINANCIADAS CON EL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Conforme a las necesidades de formación de los funcionarios por parte del municipio, las áreas prioritarias de estudio a las que puedan postular quienes estén interesados en obtener una beca de Fondo Concursable de Formación de funcionarios Municipales y que cumplan con los requisitos estipulados en la Ley 20.742, son las siguientes:

a) Funciones propias de las municipalidades, según lo estipulado en la Ley N° 18.695:

1. Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo,
2. Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal,
3. Promoción del desarrollo comunitario,
4. Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna,
5. Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización,
6. Aseo y ornato de la comuna,
7. Educación y cultura,
8. Salud pública y protección del medio ambiente,
9. Asistencia social y jurídica,
10. Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo,
11. Turismo, deporte y recreación,
12. Urbanización y vialidad urbana y rural,
13. Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias,
14. Transporte y tránsito público,
15. Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes,
16. Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación,
17. Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

b) Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las áreas que se señalan

1. Desarrollo Social:

- Desarrollo comunitario y social,
- Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales,
- Vivienda,
- Seguridad ciudadana,
- Gestión cultural y patrimonial,
- Gestión deportiva
- Inclusión social y discapacidad
- Migración.
- Gerontología social
- Intervención psicosocial
- Gestión de conflictos y mediación familiar
- Prevención del delito y violencia

2. Desarrollo Territorial:

- Ordenamiento y planificación territorial
- Administración de espacios públicos y privados
- Formulación y gestión de proyectos
- Diseño y gestión de proyectos urbanos sostenibles
- Regeneración urbana
- Inspección técnica de obras
- Desarrollo económico local
- Emprendimiento
- Turismo,
- Pesca,
- Agropecuario,
- Participación ciudadana,
- Gestión medio ambiental
- Manejo de áreas verdes y paisajismo
- Gestión integral de residuos sólidos
- Gestión energética
- Sustentabilidad energética
- Gestión de riesgos de desastres
- Gestión de transporte público

3. Gestión Interna:

- Administración y dirección municipal

- Derecho y administración municipal
- Gestión de riesgos y auditoría,
- Planificación estratégica comunal
- Sistemas integrados de calidad
- Gestión de la calidad y excelencia organizacional
- Secretaría
- Asesoría jurídica,
- Control,
- Probidad y transparencia,
- Tránsito,
- Desarrollo de personas Personal
- Gestión de Recursos humanos y desarrollo organizacional
- Gestión del cambio e innovación organizacional
- Habilidades directivas
- Capacitación
- Liderazgo
- Coaching organizacional
- Gestión de Comunicaciones
- comunicación digital
- Redes sociales
- Partes e informaciones,
- Resolución de conflictos
- Informática, digitalización de procesos y plataformas.
- Operaciones y procesos,
- Sistemas de información geográfica
- Tecnologías digitales
- Ciberseguridad
- Transformación digital
- Gestión de proyectos informáticos
- Aplicación de diseño y desarrollo web
- Innovación

#### 4. Gestión Financiera:

- Gestión financiera
- Contabilidad
- análisis y gestión contable
- Normas NIC SP
- Gestión y planificación presupuestaria
- Tesorería,
- Rentas y patentes municipales,

- Licitaciones, compras públicas y abastecimiento,
- Gestión de contratos
- Control de gestión.

### **3.3.2 CONDICIONES QUE PERMITEN EL ACCESO IGUALITARIO DE LOS FUNCIONARIOS A ESTE BENEFICIO:**

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad de Buin para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales el Departamento de Recursos Humanos deberá implementar las siguientes medidas:

- a) Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se puedan obtener a través del Fondo de becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios a través de Boletín informativo, correos electrónicos, mediante la publicación de aviso en lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad.
- b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742 que cumplan los criterios particulares establecidos por la Municipalidad y que estén interesados en cursar programas, puedan postular al patrocinio de la Municipalidad para participar en los concursos de Fondos de Becas.
- c) Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del Municipio para postular a los Fondos de becas no existan discriminaciones de ningún tipo.
- d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la Municipalidad.

### **3.4 CONSIDERACIONES FINALES**

- a) El presente Plan de Capacitación, considera también las necesidades emergentes de capacitación que surjan desde las distintas direcciones o departamentos de la municipalidad.
- b) Estas capacitaciones son aquellas no programadas formalmente para el año 2024, pero que, justificadas debidamente por la dirección solicitante, podrán considerarse como parte del plan y ser autorizadas por el comité.
- c) Finalizado el curso, capacitación o seminario, el funcionario tiene el deber de presentar a su jefe Directo, con copia al Departamento de Recursos Humanos, el resultado de éste mediante certificado de aprobación o documento que acredite participación en el curso y el material escrito que le fuese proporcionado.

## 4. POLÍTICAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

### 4.1 Identificación Tipos De Proyectos Municipales

**FNDR- S.N.I.:** Iniciativas de alto impacto comunal que se postulan al financiamiento del FNDR y que deben desarrollarse en el ciclo de proyectos del Sistema Nacional de Inversiones (S.N.I.).

**FNDR- CIR33:** Estudios, proyectos de adquisición de activos no financieros y de conservación de infraestructura pública.

**FONDO REACTIVACIÓN ECONÓMICA:** iniciativas de inversión de obras civiles, con un tope de 2500 UTM por proyecto.

**FRIL:** Tipología de proyectos que se derivan del fondo de compensación Transantiago.

**PMB:** Iniciativas de implementación relacionadas con saneamiento sanitario, residuos sólidos y energización.

**PMU:** Iniciativas de implementación de infraestructura urbana, tales como; áreas verdes, multicanchas, sedes sociales, entre otros.

**PTRAC:** iniciativas para la implementación de servicios para la tenencia responsable de mascotas.

### 4.2 Descripción De “Estado” De Los Proyectos

Para efectos del presente documento, se entenderá “Estado” como la etapa del ciclo de vida en la que se encuentra el proyecto según su proceso secuencial que se presenta a continuación:



Fuente: Elaboración SECPLA

Vinculado a lo anterior, se indica su “Estado” según la siguiente clasificación, las cuales se describen brevemente:

**EN CREACIÓN:** Iniciativa en desarrollo de antecedente técnicos y/o administrativos que permitan realizar su postulación.

**POSTULADO:** Los proyectos han sido presentados ante la entidad revisora y/o financiera, pero aún no se encuentran revisados o con informe de observaciones por parte del analista.

**OBSERVADO:** los proyectos que se encuentran con un informe de observaciones consecuencia de una revisión por parte del analista.

**APROBADO TÉCNICAMENTE:** El proyecto cumple con los requisitos técnicos y económico – sociales, y tiene visto bueno por parte del analista.

**APROBADO FINANCIAMIENTO:** El proyecto cuenta con financiamiento para su desarrollo o ejecución.

**EN REEVALUACIÓN:** El proyecto cuenta con aprobación técnica y/o financiamiento, pero por alguna razón necesita ser revisado o modificado para así cumplir de manera óptima con el objetivo para el cual ha sido creado.

**EN LICITACIÓN:** El proyecto ha sido aprobado técnicamente, cuenta con financiamiento, y se encuentra en proceso para adquirir o contratar el bien o servicio objeto de la iniciativa de inversión.

**EN EJECUCIÓN:** El proyecto se encuentra en la etapa de avance físico y financiero, que tendrá como consecuencia un bien, producto, infraestructura y/o servicio.

**EJECUTADO:** Proyecto que ha culminado con el avance físico y que ha cerrado su avance financiero o se encuentra en proceso de cierre financiero.

**ELIMINADO:** Proyectos que presentan deficiencias en su gestación y no son susceptibles de ser reformulados bajo la modalidad que ha sido creado, siendo destinado a una nueva elaboración bajo otra modalidad de postulación.

## CAPÍTULO II: PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

Como herramienta de planificación y gestión, el presupuesto municipal se constituye de manera transversal y expresado en cifras, por todas las actividades tanto de generación de ingresos como las de aplicación de gasto, que permiten el funcionamiento interno del municipio, llevar a cabo iniciativas que van en beneficio directo de la comunidad, determinar los márgenes de actuación financiera de la institución y permite orientar los recursos en rumbo a solucionar y subsanar las diferentes problemáticas que afectan a la comunidad y en su dinamismo se permite la opción de reorientar estos recursos si fuere necesario de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

A continuación, se presenta el proyecto de presupuesto municipal para el año 2024 de la Ilustre Municipalidad de Buin, en conformidad a lo señalado en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 6°, 56°, 65°, 82° y sus modificaciones; el cual, expresa los lineamientos y acciones que ejercerá el municipio para la construcción de este, destacando la participación de todas las unidades municipales en su confección, cuestión necesaria en tiempos donde la coordinación entre ellas es fundamental en el sentido de detectar las falencias, mejorar los procesos de gestión y destinar de manera más eficiente y eficaz los recursos.

### 1. ORIENTACIONES GENERALES

El Presupuesto Municipal corresponde a una herramienta de gestión pública, que permite a la entidad de administración local, proyectar presupuestariamente las arcas fiscales en función de los objetivos propuestos, distribuyendo el gasto según los ingresos que recibe el municipio. Esta herramienta, responde a la necesidad imperante de la constante Modernización del Estado, efectuando un accionar cada vez más eficiente y eficaz, con mayor énfasis en probidad y ética pública en su actuar, recordando siempre, que las municipalidades gozarán de autonomía para la administración de sus finanzas, según queda indicado en el Art. N°122 de la Constitución de la República de Chile.

Los intervenientes en la elaboración del presupuesto son:

- a) Alcalde
- b) Concejo Municipal
- c) Administración Municipal
- d) Dirección de Control
- e) Dirección de Administración y Finanzas
- f) Secretaría Comunal de Planificación

El Presupuesto Municipal, es un instrumento que da cumplimiento a lo expuesto en el Art. N°82, de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual establece que: *“El alcalde deberá presentar dicho presupuesto, al concejo la primera semana de octubre, para someterse a consideraciones y su aprobación”*.

Las etapas que componen el presupuesto municipal, se pueden resumir en:

1. Etapa de Formulación: Consiste en la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el próximo año, estimando los ingresos y gastos de los diferentes programas presupuestarios correspondiente a todas las unidades municipales, con el fin de cubrir las necesidades de la comunidad y generar valor público.
2. Etapa de Discusión y Aprobación: Corresponde a la instancia de análisis y discusión del proyecto del presupuesto. Este se realiza con el Concejo Municipal, y debe tener en cuenta los lineamientos de las organizaciones locales.
3. Etapa de Ejecución: Es el proceso mensual de recepción de ingresos y uso de recursos a través del registro de devengado. Sus actualizaciones, de ser pertinentes, se realizan a través de modificaciones presupuestarias, las cuales deben ser sometidas a aprobación del Concejo Municipal.
4. Control y Evaluación: Consiste en el proceso de análisis del ejercicio presupuestario del periodo anterior, incorporando la información presupuestaria del gasto y gestión.

La aprobación del documento tiene como fecha límite el 15 de diciembre. De no pronunciarse el Concejo a esta fecha, rige la propuesta del Alcalde (Dictamen N°39.380). El Concejo velará por la distribución correcta entre la estimación de ingresos y los gastos suficientes para los montos previstos.

El Concejo no podrá aumentar el presupuesto presentado por el Alcalde, sólo podrá disminuir o modificar su distribución, salvo respecto de gastos establecidos por ley o por convenios celebrados por el municipio. De igual manera, las modificaciones presupuestarias son iniciativas exclusivas del alcalde. La intervención del concejo se producirá una vez, el edil efectué la proposición de modificación presupuestaria (Dictamen N°60.152). No obstante, tanto el Alcalde como el Concejo, deben verificar el presupuesto, con tal de evitar el déficit presupuestario y salvaguardar los recursos públicos (Dictamen N°37,389).

La estabilidad del escenario macroeconómico y microeconómico son cruciales para una planificación realista en la elaboración del presupuesto municipal. Este contexto, informa el nivel de ingresos que los servicios públicos pueden percibir, por lo que, considerar aquello, es vital para la responsabilidad fiscal. Según datos del Informe de Política Monetaria de septiembre (IPoM) del Banco Central de Chile:

- Este año, el crecimiento de la economía se ubicará entre -0,5 y 0,0%.
- Se prevé que la inflación cerrará el año en 4,3% anual, para llegar a 3% en la segunda mitad de 2024.
- Hacia 2024 y 2025, se estima que la economía volverá a crecer. El consumo y la inversión se irán recuperando en la medida en que el crédito sea más barato y los ingresos suban luego del período de alta inflación.

Por tanto, se proyecta que el crecimiento económico tendrá un leve aumento del PIB% para los años 2024 y 2025. Así también, las proyecciones respecto a la inflación para los mismos años, indican una baja significativa en relación a los años pandemia-pos pandemia.

Tomando en consideración lo expuesto, y haciendo un balance racional del presupuesto 2023 y las modificaciones realizadas, el presupuesto municipal 2024 consta de un monto total de \$ 43.664.500.000.- el cual tiene una variación de 0,34% respecto al Presupuesto 2023 vigente al 30 de septiembre, con las modificaciones presupuestarias realizadas a la fecha.

En lo que respecta al ítem de gastos proyectados para el año 2024, es dable señalar los siguientes puntos:

- Si bien el monto total proyectado para el año 2024 es de MM \$43.664.- aprox., un 36,21% corresponden a los fondos por concepto de servicios traspasados desde educación y salud, en consecuencia, un 63,79% corresponden a una proyección de gasto propia de la gestión interna del Municipio, que en cifras alcanza la suma de \$27.849.500.000.-.
- Considerando que el Municipio tiene una estimación de gastos para el año 2024 de MM \$27.849.-aprox. un 37,66% de este total corresponde a gastos por concepto de personal de planta, contrata, otras remuneraciones y otros gastos en personal. Asimismo, los gastos en servicios básicos y generales<sup>33</sup> predispuestos alcanzan un porcentaje de gasto del 21,67 % del total del Presupuesto Municipal proyectado para el próximo año.<sup>34</sup> Estos gastos son indispensables para el funcionamiento de las instalaciones municipales.
- Para el 2024, se dispuso que las ayudas sociales directas<sup>35</sup>, representaran el 3,91% del presupuesto, con el fin de ser un soporte de los vecinos y vecinas que más lo necesitan.
- Por concepto de proyectos, se estima que el gasto incurrirá en un 6,78 % del presupuesto proyectado para gestión interna, lo anterior, para la consecución de políticas públicas que generen valor público en la comuna.
- En cuanto a actividades culturales, se proyecta un 3,42% del presupuesto total municipal. A continuación, se presenta una tabla comparativa entre el porcentaje que será destinado para las diversas actividades culturales contempladas para el próximo año 2024.

---

<sup>33</sup>Los servicios básicos aluden a electricidad, agua, gas, correo, telefonía fija, telefonía celular, acceso a internet y enlace de telecomunicaciones.

<sup>34</sup> Los servicios generales son servicios de aseo, servicios de vigilancia, servicios de mantención de jardines, servicios de mantención de alumbrado público, servicios de mantención de señalizaciones de tránsito, pasajes fletes y bodegajes, salas cunas y/o jardines, servicios de pago y cobranza, servicios de suscripción y similares.

<sup>35</sup> Las ayudas sociales corresponden a becas, asistencial, emergencia, salud y subvenciones.

Actividades Culturales	
Biblioteca Buin	0,07%
Biblioteca Maipo	0,07%
Fiesta de la Vendimia	0,07%
Aniversario Comunal	1,08%
Vacaciones de Invierno	0,11%
Fiesta de las Flores	0,05%
Aniversario Localidades	0,18%
Día del Dirigente	0,11%
Navidad en Comunidad	0,21%
Desarrollo Cultural	1,15%
Total Aproximado	3,42%

- El aporte municipal comprometido en el Plan de Gestión de Obras, del Programa de Recuperación de Barrios “Programa Quiero mi Barrio” Los Viñedos I II y III, comprendido para este año es de \$70.000.000. Este programa, mejora la calidad de vida de los vecinos con vulnerabilidad social, interviniendo el entorno de los barrios, los espacios públicos y la infraestructura barrial.
- Al igual que años anteriores, se tiene como objetivo la reducción de la deuda municipal. Este compromiso institucional, es una prioridad en nuestra gestión local, ya que, el déficit municipal entorpece la distribución presupuestaria.
- Este 2024, la consolidación de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres es prioritario. Esta dirección, cumple con el objetivo de planificar, difundir, y desarrollar planes para atender las emergencias que ocurren dentro de la comuna, atendiendo con celeridad las problemáticas que se presenten y constante contexto de cambio climático.
- Una de las prioridades comunales es la seguridad. Este 2024 se seguirá fortaleciendo la Dirección de Seguridad Pública, a través de mejoramiento del equipamiento e insumos que utilizan los funcionarios en su accionar diario. Esta mejora, permite a los funcionarios de Seguridad Pública aumentar la capacidad de vigilancia y tele vigilancia, teniendo así, mayor capacidad de prevención y monitoreo de las zonas delictivas.

Con respecto a la materia de ingresos, se trabajó en base a una estimación austera respecto al presupuesto vigente al 30 de septiembre del año 2023. Para ello, se consideró en determinadas partidas un leve aumento del 0,005%. A su vez, en términos generales, la variación de ingresos es proporcional a la del gasto, teniendo como principal eje el principio de equilibrio.

- Por concepto de Fondo Común Municipal se proyectan ingresos por la de suma de MM \$5.206.-, lo cual representa un porcentaje de variación del 0,005% respecto al presupuesto vigente de ingresos al 30 de septiembre del presente año.

## 2. Metodología

La Secretaría Comunal de Planificación y su Departamento de Presupuesto, Programas y Subvenciones, con el apoyo de la Administración Municipal y la Dirección Administración y Finanzas, conforman el Comité Técnico de Presupuesto. Este organismo, en conjunto con las direcciones mencionadas, han desarrollado un proceso de formulación presupuestaria que direcciona sus esfuerzos en mejorar la gestión interna del municipio, y la entrega de servicios municipales de calidad a la comunidad, estableciendo pautas e introduciendo mejoras a los procedimientos para determinar los ingresos proyectados y los gastos a considerar.

El presente proceso de formulación presupuestaria se organizó con tal, que cada etapa se ejecutara con un tiempo óptimo y acorde a los límites legales que establece la ley, y en correspondencia con las normas de la Administración Pública. En primer término, se efectuó el envío de las fichas presupuestarias a cada Dirección Municipal. Junto con ello, se realizó una capacitación para los funcionarios sobre la formulación de presupuesto 2024. En paralelo, se llevó a cabo un periodo de consultas, con la finalidad de resolver dudas que surgieran en la construcción de las fichas presupuestarias. Posteriormente, se realizó una revisión de las fichas presupuestarias, dando cuenta de los requerimientos solicitados por las Direcciones, evaluando la pertinencia de los mismos. Aquello, en virtud de las políticas municipales contempladas para el próximo ejercicio presupuestario.

En esta ocasión, la metodología utilizada fue de tipo consultiva, la cual incorpora la visión de todas las unidades del municipio (incluida la Corporación de Desarrollo Social y el Juzgado de Policía Local), en donde las proyecciones de ingresos y solicitudes de gasto debieron ser fundamentadas y justificadas. Esto, en relación a las orientaciones establecidas por el Sr. Alcalde y las contenidas en el Plan de Desarrollo Comunal 2021-2028.

Luego de la recepción de las fichas presupuestarias, se realizaron reuniones con cada una de las Direcciones Municipales, con el propósito de conocer cuáles eran las necesidades prioritarias, y ver los diversos temas vinculados a la ejecución presupuestaria.

Paralelamente, desde la Secretaría Comunal de Planificación, se procedió a través del Departamento de Presupuesto, a clasificar cada uno de los requerimientos en las cuentas presupuestarias correspondientes, todo ello, con el fin de consolidar la información de cada dirección, con tal de tener la información más precisa posible, y en concordancia con las normas contables y presupuestarias que rigen el sector público.

Una vez concretado cada una de las etapas descritas anteriormente, se procedió a un análisis profundo por parte del Comité Técnico, a partir de las solicitudes de las direcciones, las respectivas consultas y aclaraciones que pudieron haber surgido de las mismas, así como también de los insumos informativos dejados en acta luego de cada reunión. Cabe destacar que dicho análisis, se hizo en concordancia con las prioridades del municipio y los objetivos que se pretenden materializar para el próximo año por parte del Sr. Alcalde y la Administración Municipal. Es así como cada etapa precedente, da como resultado el proyecto de presupuesto 2024, que será presentado más adelante.

El proyecto de presupuesto tuvo tres ejes metodológicos fundamentales:

- Eje consultivo
- Eje técnico
- Eje social

El eje consultivo incorpora la visión de todas las unidades del municipio en la planificación del proyecto de presupuesto, donde parte importante del proceso radica en la justificación de cada uno de los requerimientos y que tengan directa relación con los objetivos y lineamientos de la política municipal. La participación de los funcionarios y funcionarias fue fundamental a la hora de detectar las necesidades de las Unidades y Departamentos, así como también en el relato que pudieron dar cuenta respecto a las problemáticas que aquejan a la comunidad buinense.

El eje técnico le compete directamente al proceso presupuestario en sí, dado que el trabajo que se lleva a cabo se ejecuta según estimaciones en base a años anteriores y calcula la proyección de gastos e ingresos según los antecedentes que se puedan recabar. Lo anterior se desglosa de la siguiente manera:

- Comportamiento histórico de las cuentas de ingresos (2020, 2021, 2022 y al 31 de agosto de 2023)
- Ejecución Presupuestaria de gastos (2020, 2021, 2022 y al 31 de agosto de 2023)
- Necesidades presupuestarias para cada unidad técnica.

El tratamiento de los datos referidos a ingresos se hace en virtud de la evidencia de años anteriores, y de cómo esta respondería a las múltiples variables tanto internas como externas. El cálculo y proyección de este ítem se ajusta en gran parte, en base a la realidad económica mundial y nacional.

El eje social se centró en la convicción de mejorar la calidad de vida de la comunidad buinense, teniendo presente, en primer lugar, el escenario económico anteriormente descrito, y estableciendo ciertos criterios prioritarios que aquejan a las personas, como lo es la seguridad y las ayudas sociales. Para ello, se trabajó en base a lo que el municipio puede entregar a través de los programas sociales, proyectos de inversión, ayudas sociales, subvenciones a diversas organizaciones de la comuna, actividades de recreación y mejoramiento del espacio público, aportes municipales a los servicios traspasados en materia de salud y educación, lo cual, evidencia un municipio comprometido con las necesidades urgentes de las familias y las carencias que aquejan a la comunidad buinense en general.

### 3. DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS 2024

A continuación, se presenta el proyecto de presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Buin, desagregado a nivel de subtítulo, ítem y asignación.

#### 3.1 Presupuesto de ingresos 2024

El presupuesto total de ingresos, sobre la base del principio de equilibrio presupuestario, es de un total proyectado de: \$43.664.500.000, el cual se desglosa en las siguientes partidas:

<b>115</b>	<b>Deudores Presupuestarios</b>	<b>43.664.500.000</b>
115.03	C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	14.139.776.000
115.05	C x C Transferencias Corrientes	15.933.650.000
115.06	C x C Rentas de la Propiedad	2.000.000
115.07	C x C Ingresos de Operación	127.915.000
115.08	C x C Otros Ingresos Corrientes	7.055.822.000
115.10	C x C Venta de Activos No Financieros	13.500.000
115.12	C x C Recuperación de Préstamos	496.112.000
115.13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	11.550.000
115.15	Saldo Inicial de Caja	5.884.175.000

#### Subtítulo 03: Tributos sobre el Uso de bienes y la realización de actividades

Comprende los ingresos de naturaleza coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce el Estado sobre determinados bienes y a las autorizaciones que otorga para la realización de ciertas actividades, que por su naturaleza requieran ser reguladas.

<b>115.03</b>	<b>C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades</b>	<b>14.139.776.000</b>
<b>115.03.01</b>	<b>Patentes y Tasas por Derechos</b>	<b>5.006.598.000</b>
115.03.01.001	Patentes Municipales	2.796.432.000
115.03.01.002	Derechos de Aseo	808.006.000
115.03.01.003	Otros Derechos	1.140.860.000
115.03.01.004	Derechos de Explotación	215.070.000
115.03.01.999	Otras	46.230.000
<b>115.03.02</b>	<b>Permisos y Licencias</b>	<b>5.589.145.000</b>
115.03.02.001	Permisos de Circulación	5.206.720.000
115.03.02.002	Licencias de Conducir y Similares	382.403.000

115.03.02.999	Otros	22.000
<b>115.03.03</b>	<b>Participación en Impuesto Territorial – Art. 37 D.L. N° 3.063, de 1979</b>	<b>3.532.978.000</b>
115.03.03.001	Del Ejercicio	3.532.978.000
<b>115.03.99</b>	<b>Otros Tributos</b>	<b>11.055.000</b>

#### **Subtítulo 05: Transferencias Corrientes**

Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, si efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

<b>115.05</b>	<b>C x C Transferencias Corrientes</b>	<b>15.933.650.000</b>
<b>115.05.03</b>	<b>De Otras Entidades Públicas</b>	<b>15.933.650.000</b>
115.05.03.002	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	371.000.000
115.05.03.006	Del Servicio de Salud	14.700.000.000
115.05.03.007	Del Tesoro Público	842.650.000
115.05.03.100	De Otras Municipalidades	20.000.000

#### **Subtítulo 06: Rentas a la Propiedad**

Corresponde a los ingresos obtenidos por los organismos del sector público cuando ponen activos que poseen, a disposición de otras entidades o personas naturales.

<b>115.06</b>	<b>C x C Rentas de la Propiedad</b>	<b>2.000.000</b>
<b>115.06.01</b>	<b>Arriendo de Activos No Financieros</b>	<b>2.000.000</b>
115.06.01.001	Arriendo de Activos No Financieros	1.000.000
115.06.01.002	Arriendo de Derechos de Agua	1.000.000

#### **Subtítulo 07: Ingresos de Operación**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o servicios que son consecuencia de la actividad propia de cada organismo del sector público, o ventas incidentales relacionadas con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios y otras reparticiones de gobierno. Dichos ingresos incluirán todos los impuestos que graven las ventas del organismo, como así mismo cualquier otro recargo a que estén sujetas.

<b>115.07</b>	<b>C x C Ingresos de Operación</b>	<b>127.915.000</b>
<b>115.07.02</b>	<b>Venta de Servicios</b>	<b>127.915.000</b>
115.07.02.001	Piscina Municipal	83.300.000
115.07.02.002	Centro Cultural de Buin	11.055.000
115.07.02.003	Limpiafosas	5.025.000
115.07.02.008	Venta de Cursos OTEC Municipal	13.065.000
115.07.02.009	Fiesta de la Vendimia - Venta Degustación	15.470.000

#### **Subtítulo 08: Otros Ingresos Corrientes**

Corresponde a todos los ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores.

<b>115.08</b>	<b>C x C Otros Ingresos Corrientes</b>	<b>7.055.822.000</b>
<b>115.08.01</b>	<b>Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas</b>	<b>55.275.000</b>
115.08.01.001	Reembolsos Art. 4º Ley N°19.345 y Ley N°19.117 Art. Único	55.275.000
<b>115.08.02</b>	<b>Multas y Sanciones Pecuniarias</b>	<b>1.304.410.000</b>
115.08.02.001	Multas - De Beneficio Municipal	601.493.000
115.08.02.002	Multas Art. 14, N°6, Ley N°18.695 – De Beneficio Fondo Común Municipal	117.655.000
115.08.02.003	Multas Ley de Alcoholes – De Beneficio Municipal	2.010.000
115.08.02.004	Multas Ley de Alcoholes – De Beneficio Servicios de Salud	352.000
115.08.02.005	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio Municipal	120.600.000
115.08.02.006	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio Otras Municipalidades	211.050.000
115.08.02.008	Multas e Intereses	251.250.000
<b>115.08.03</b>	<b>Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N° 3.063, de 1979</b>	<b>5.120.081.000</b>
115.08.03.001	Participación Anual	5.120.081.000
115.08.03.003	Aportes Extraordinarios	-
<b>115.08.04</b>	<b>Fondos de Terceros</b>	<b>26.226.000</b>
115.08.04.001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	26.226.000
<b>115.08.99</b>	<b>Otros</b>	<b>549.830.000</b>
115.08.99.001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	1.600.000
115.08.99.999	Otros	548.230.000

#### **Subtítulo 10: Venta de Activos No Financieros**

Corresponde a ingresos provenientes de la venta de activos físicos de propiedad de los organismos del sector público, así como de la venta de activos intangibles, tales como patentes, marcas, programas

informáticos, la información nueva o los conocimientos especializados, cuyo uso este restringido al organismo que ha obtenido derechos de propiedad sobre la información.

<b>115.10</b>	<b>C x C Venta de Activos No Financieros</b>	<b>13.500.000</b>
115.10.03	Vehículos	13.000.000
115.10.03.001	Venta Vehículos Municipales	13.000.000
<b>115.10.99</b>	<b>Otros Activos no Financieros</b>	<b>500.000</b>
115.10.99.002	Venta de Decomisos J.P.L.	500.000

#### **Subtítulo 12: Recuperación de Préstamos**

Corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo.

<b>115.12</b>	<b>C x C Recuperación de Préstamos</b>	<b>496.112.000</b>
<b>115.12.10</b>	<b>Ingresos por Percibir</b>	<b>496.112.000</b>
115.12.10.001	Patentes Municipales	90.452.000
115.12.10.002	Permisos de Circulación	72.000.000
115.12.10.003	Derechos de Aseo	241.200.000
115.12.10.004	intereses	10.050.000
115.12.10.005	otros derechos años anteriores	12.060.000
115.12.10.007	Recuperación Licencias Médicas Años Anteriores	70.350.000

#### **Subtítulo 13: Transferencias para Gasto de Capital**

Corresponden a donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario.

<b>115.13</b>	<b>C x C Transferencias para Gastos de Capital</b>	<b>11.550.000</b>
<b>115.13.03</b>	<b>De Otras Entidades Públicas</b>	<b>11.550.000</b>
115.13.03.005	Del Tesoro Público	11.550.000

#### **Subtítulo 15: Saldo Inicial de Caja**

Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendido, excluyendo los depósitos a terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1º de enero.

115.15	Saldo Inicial de Caja	5.884.175.000
--------	-----------------------	---------------

### 3.2 Presupuesto de Gastos 2024

El presupuesto total de gastos, sobre la base del principio de equilibrio presupuestario, es de un total proyectado de: \$43.664.500.000, el cual se desglosa en las siguientes partidas:

215	Acreedores Presupuestarios	43.664.500.000
215.21	C x P Gastos en Personal	10.488.700.000
215.22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	8.918.000.000
215.23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	283.475.000
215.24	C x P Transferencias Corrientes	20.723.582.000
215.25	C x P Íntegros al Fisco	120.000.000
215.26	C x P Otros Gastos Corrientes	445.000.000
215.29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	227.664.000
215.31	C x P Iniciativas de Inversión	1.888.079.000
215.33	C x P Transferencias de Capital	70.000.000
215.34	C x P Servicio de la Deuda	300.000.000
215.35	Saldo Final de Caja	200.000.000

#### Subtítulo 21: Gastos en Personal

Corresponden a todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad.

215.21	C x P Gastos en Personal	10.488.700.000
215.21.01	Personal de Planta	4.310.520.000
215.21.01.001	Sueldos y Sobre sueldos	3.353.937.000
215.21.01.002	Aportes del Empleador	139.662.000
215.21.01.003	Asignaciones por Desempeño	335.614.000

215.21.01.004	Remuneraciones Variables	313.983.000
215.21.01.005	Aguinaldos y Bonos	167.324.000
<b>215.21.02</b>	<b>Personal a Contrata</b>	<b>2.163.345.000</b>
215.21.02.001	Sueldos y Sobre sueldos	1.583.055.000
215.21.02.002	Aportes del Empleador	75.482.000
215.21.02.003	Asignaciones por Desempeño	173.238.000
215.21.02.004	Remuneraciones Variables	216.586.000
215.21.02.005	Aguinaldos y Bonos	114.984.000
<b>215.21.03</b>	<b>Otras Remuneraciones</b>	<b>240.035.000</b>
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	70.000.000
215.21.03.004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	83.812.000
215.21.03.005	Suplencias y Reemplazos	71.223.000
215.21.03.007	Alumnos en práctica	15.000.000
<b>215.21.04</b>	<b>Otras Gastos en Personal</b>	<b>3.774.800.000</b>
215.21.04.003	Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	132.129.000
215.21.04.004	Prestaciones de Servicios Comunitarios	3.642.671.000

### Subtítulo 22: Bienes y Servicios de Consumo

Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público, en nuestro caso, la I. Municipalidad de Buin.

<b>215.22</b>	<b>C x P Bienes y Servicios de Consumo</b>	<b>8.918.000.000</b>
<b>215.22.01</b>	<b>Alimentos y Bebidas</b>	<b>8.400.000</b>
215.22.01.002	Para Animales	8.400.000
<b>215.22.02</b>	<b>Textiles, Vestuario y Calzado</b>	<b>104.245.000</b>
215.22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	93.845.000
215.22.02.003	Calzado	10.400.000
<b>215.22.03</b>	<b>Combustibles y Lubricantes</b>	<b>171.500.000</b>

215.22.03.001	Para Vehículos	170.000.000
215.22.03.002	Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación	1.500.000
<b>215.22.04</b>	<b>Materiales de Uso o Consumo</b>	<b>566.914.000</b>
215.22.04.001	Materiales de Oficina	88.400.000
215.22.04.002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	1.600.000
215.22.04.003	Productos Químicos	13.048.000
215.22.04.004	Productos Farmacéuticos	22.003.000
215.22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	39.503.000
215.22.04.006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	8.000.000
215.22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	20.650.000
215.22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	25.065.000
215.22.04.010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	14.200.000
215.22.04.011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	20.000.000
215.22.04.012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	179.930.000
215.22.04.013	Equipos Menores	6.092.000
215.22.04.014	Prod. Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	6.000.000
215.22.04.015	Productos Agropecuarios y Forestales	60.000.000
215.22.04.999	Otros	62.423.000
<b>215.22.05</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>1.523.924.000</b>
215.22.05.001	Electricidad	882.400.000
215.22.05.002	Agua	381.424.000
215.22.05.003	Gas	48.100.000
215.22.05.004	Correo	150.000.000
215.22.05.005	Telefonía Fija	32.000.000
215.22.05.006	Telefonía Celular	20.000.000
215.22.05.007	Acceso a Internet	4.000.000
215.22.05.008	Enlaces de Telecomunicaciones	6.000.000
<b>215.22.06</b>	<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	<b>170.357.000</b>
215.22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	10.000.000

215.22.06.002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	120.000.000
215.22.06.004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	6.700.000
215.22.06.006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	27.000.000
215.22.06.007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	350.000
215.22.06.999	Otros	6.307.000
<b>215.22.07</b>	<b>Publicidad y Difusión</b>	27.108.000
215.22.07.002	Servicios de Impresión	27.108.000
<b>215.22.08</b>	<b>Servicios Generales</b>	5.213.673.000
215.22.08.001	Servicios de Aseo	3.598.688.000
215.22.08.002	Servicios de Vigilancia	401.964.000
215.22.08.004	Servicios de Mantención de Alumbrado Público	300.000.000
215.22.08.005	Servicios de Mantención de Semáforos	100.000.000
215.22.08.006	Servicios de Mantención de Señalizaciones de Tránsito	80.000.000
215.22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	20.000.000
215.22.08.008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	10.000.000
215.22.08.011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	465.500.000
215.22.08.999	Otros	237.521.000
<b>215.22.09</b>	<b>Arriendos</b>	<b>316.464.000</b>
215.22.09.002	Arriendo de Edificios	186.148.000
215.22.09.004	Arriendo de Mobiliario y Otros	37.457.000
215.22.09.005	Arriendo de Máquinas y Equipos	92.859.000
<b>215.22.10</b>	<b>Servicios Financieros y de Seguros</b>	<b>240.000.000</b>
215.22.10.002	Primas y Gastos de Seguros	65.000.000
215.22.10.004	Gastos Bancarios	175.000.000
<b>215.22.11</b>	<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	<b>433.415.000</b>
215.22.11.001	Estudios e Investigaciones	191.995.000
215.22.11.002	Cursos de Capacitación	12.850.000
215.22.11.003	Servicios Informáticos	228.570.000
<b>215.22.12</b>	<b>Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo</b>	<b>142.000.000</b>

215.22.12.002	Gastos Menores	60.000.000
215.22.12.003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	74.000.000
215.22.12.004	Intereses, Multas y Recargos	1.000.000
215.22.12.005	Derechos y Tasas	7.000.000

#### **Subtítulo 23: Prestaciones de Seguridad Social**

Son los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionadas al pago previo de un aporte por parte del beneficiario.

También se imputan en este ítem los desahucios e indemnizaciones establecidas en estatutos especiales del personal de algunos organismos del sector público, indemnizaciones y rentas vitalicias por fallecimientos en actos de servicio.

<b>215.23</b>	<b>C x P Prestaciones de Seguridad Social</b>	<b>283.475.000</b>
<b>215.23.01</b>	<b>Prestaciones Previsionales</b>	283.475.000
215.23.01.004	Desahucios e Indemnizaciones	283.475.000

#### **Subtítulo 24: Transferencias Corrientes**

Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.

<b>215.24</b>	<b>C x P Transferencias Corrientes</b>	<b>20.723.582.000</b>
<b>215.24.01</b>	<b>Al Sector Privado</b>	<b>17.067.201.000</b>
215.24.01.001	Fondos de Emergencia <sup>1</sup>	120.000.000
215.24.01.002	Educación – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. Nº 1, 3063/80 <sup>1</sup>	965.000.000
215.24.01.003	Salud – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L Nº 1,3.063/80 <sup>1</sup>	15.350.000.000
215.24.01.004	Organizaciones Comunitarias <sup>1</sup>	22.000.000
215.24.01.005	Otras Personas Jurídicas Privadas <sup>1</sup>	126.000.000
215.24.01.007	Asistencia Social a Personas Naturales <sup>1</sup>	150.000.000
215.24.01.008	Premios y Otros <sup>1</sup>	189.201.000
215.24.01.999	Otras Transferencias al Sector Privado <sup>1</sup>	145.000.000
<b>215.24.03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>3.656.381.000</b>
215.24.03.002	A los Servicios de Salud <sup>1</sup>	350.000

215.24.03.080	A las Asociaciones <sup>1</sup>	33.000.000
215.24.03.090	Al Fondo Común Municipal – Permisos de Circulación <sup>1</sup>	3.291.000.000
215.24.03.092	Al Fondo Común Municipal – Multas <sup>1</sup>	122.031.000
215.24.03.100	A Otras Municipalidades	210.000.000

### Subtítulo 25: Íntegros al Fisco

Corresponde a los pagos a la Tesorería Fiscal. Incluye las entregas, que de acuerdo con los artículos 29° y 20° bis del D.L. N°1263 de 1975, deben ingresar a rentas generales de la nación.

<b>215.25</b>	<b>C x P Íntegros al Fisco</b>	<b>120.000.000</b>
215.25.01	Impuestos	20.000.000
215.25.99	Otros Íntegros al Fisco	100.000.000

### Subtítulo 26: Otros Gastos Corrientes

Corresponde a todos los ingresos corrientes que se perciban y que no pueden registrarse en las clasificaciones anteriores.

<b>215.26</b>	<b>C x P Otros Gastos Corrientes</b>	<b>445.000.000</b>
215.26.01	Devoluciones	15.000.000
215.26.02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	400.000.000
215.26.04	Aplicación Fondos de Terceros	30.000.000
215.26.04.001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas <sup>1</sup>	30.000.000

### Subtítulo 29: Adquisición de Activos No Financieros

Comprende los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes.

<b>215.29</b>	<b>C x P Adquisición de Activos no Financieros</b>	<b>227.664.000</b>
215.29.03	Vehículos	60.000.000
215.29.04	Mobiliario y Otros	25.000.000
215.29.05	Máquinas y Equipos	82.664.000
215.29.05.001	Máquinas y Equipos de Oficina	6.836.000

215.29.05.999	Otras	75.828.000
<b>215.29.06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>	<b>60.000.000</b>
215.29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	60.000.000

#### **Subtítulo 31: Iniciativas de Inversión**

Comprende los gastos en que deba incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos los destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional. Los gastos administrativos que se incluyan en cada uno de estos ítems consideran, asimismo, los indicados en el art. 16° de la ley N°18.091, cuando esta norma se aplique.

Las asignaciones especiales con que se identifican los estudios básicos, proyectos y programas de inversión, de acuerdo a lo establecido en el inc. 5° del art. 19° bis del D.L. N°1263 de 1975, corresponderán al código y nombre que se le asigne en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).

<b>215.31</b>	<b>C x P Iniciativas de Inversión</b>	<b>1.888.079.000</b>
<b>215.31.02</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1.888.079.000</b>
215.31.02.002	Consultorías	809.128.000
215.31.02.004	Obras Civiles	1.078.951.000

#### **Subtítulo 33: Transferencias Para Gastos de Capital**

Comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinado a gastos de inversión o la formación de capital.

<b>215.33</b>	<b>C x P Transferencias de Capital</b>	<b>70.000.000</b>
<b>215.33.03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>70.000.000</b>
215.33.03.001	A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización	70.000.000

#### **Subtítulo 34: Servicio de la Deuda**

Desembolsos financieros consistentes en amortizaciones, intereses y otros gastos originados por endeudamiento interno o externo.

<b>215.34</b>	<b>C x P Servicio de la Deuda</b>	<b>300.000.000</b>
<b>215.34.07</b>	<b>Deuda Flotante</b>	<b>300.000.000</b>

#### **Subtítulo 35: Saldo Final de caja**

Estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

<b>215.35</b>	<b>Saldo Final de Caja</b>	<b>200.000.000</b>
---------------	----------------------------	--------------------

### **3.3 Resumen Proyecto de Presupuesto 2024**

#### **a) Deudores Presupuestarios**

<b>115</b>	<b>Deudores Presupuestarios</b>	<b>43.664.500.000</b>
<b>115.03</b>	<b>C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades</b>	<b>14.139.776.000</b>
<b>115.03.01</b>	<b>Patentes y Tasas por Derechos</b>	<b>5.006.598.000</b>
115.03.01.001	Patentes Municipales	2.796.432.000
115.03.01.002	Derechos de Aseo	808.006.000
115.03.01.003	Otros Derechos	1.140.860.000
115.03.01.004	Derechos de Explotación	215.070.000
115.03.01.999	Otras	46.230.000
<b>115.03.02</b>	<b>Permisos y Licencias</b>	<b>5.589.145.000</b>
115.03.02.001	Permisos de Circulación	5.206.720.000
115.03.02.002	Licencias de Conducir y Similares	382.403.000
115.03.02.999	Otros	22.000
<b>115.03.03</b>	<b>Participación en Impuesto Territorial – Art. 37 D.L. N°3.063, de 1979</b>	<b>3.532.978.000</b>
115.03.03.001	Del Ejercicio	3.532.978.000
<b>115.03.99</b>	<b>Otros Tributos</b>	<b>11.055.000</b>
<b>115.05</b>	<b>C x C Transferencias Corrientes</b>	<b>15.933.650.000</b>
<b>115.05.03</b>	<b>De Otras Entidades Públicas</b>	<b>15.933.650.000</b>
115.05.03.002	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	371.000.000
115.05.03.006	Del Servicio de Salud	14.700.000.000
115.05.03.007	Del Tesoro Público	842.650.000
115.05.03.100	De Otras Municipalidades	20.000.000

<b>115.06</b>	<b>C x C Rentas de la Propiedad</b>	<b>2.000.000</b>
<b>115.06.01</b>	<b>Arriendo de Activos No Financieros</b>	<b>2.000.000</b>
115.06.01.001	Arriendo de Activos No Financieros	1.000.000
115.06.01.002	Arriendo de Derechos de Agua	1.000.000
<b>115.07</b>	<b>C x C Ingresos de Operación</b>	<b>127.915.000</b>
<b>115.07.02</b>	<b>Venta de Servicios</b>	<b>127.915.000</b>
115.07.02.001	Piscina Municipal	83.300.000
115.07.02.002	Centro Cultural de Buin	11.055.000
115.07.02.003	Limpiafosas	5.025.000
115.07.02.008	Venta de Cursos OTEC Municipal	13.065.000
115.07.02.009	Fiesta de la Vendimia - Venta Degustación	15.470.000
<b>115.08</b>	<b>C x C Otros Ingresos Corrientes</b>	<b>7.055.822.000</b>
<b>115.08.01</b>	<b>Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas</b>	<b>55.275.000</b>
115.08.01.001	Reembolsos Art. 4º Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único	55.275.000
<b>115.08.02</b>	<b>Multas y Sanciones Pecuniarias</b>	<b>1.304.410.000</b>
115.08.02.001	Multas - De Beneficio Municipal	601.493.000
115.08.02.002	Multas Art. 14, N° 6, Ley N° 18.695 – De Beneficio Fondo Común Municipal	117.655.000
115.08.02.003	Multas Ley de Alcoholes – De Beneficio Municipal	2.010.000
115.08.02.004	Multas Ley de Alcoholes – De Beneficio Servicios de Salud	352.000
115.08.02.005	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio Municipal	120.600.000
115.08.02.006	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio Otras Municipalidades	211.050.000
115.08.02.008	Multas e Intereses	251.250.000
<b>115.08.03</b>	<b>Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N° 3.063, de 1979</b>	<b>5.120.081.000</b>
115.08.03.001	Participación Anual	5.120.081.000
<b>115.08.04</b>	<b>Fondos de Terceros</b>	<b>26.226.000</b>
115.08.04.001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	26.226.000
<b>115.08.99</b>	<b>Otros</b>	<b>549.830.000</b>
115.08.99.001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	1.600.000
115.08.99.999	Otros	548.230.000
<b>115.10</b>	<b>C x C Venta de Activos No Financieros</b>	<b>13.500.000</b>
<b>115.10.03</b>	<b>Vehículos</b>	<b>13.000.000</b>
115.10.03.001	Venta Vehículos Municipales	13.000.000
<b>115.10.99</b>	<b>Otros Activos no Financieros</b>	<b>500.000</b>
115.10.99.002	Venta de Decomisos J.P.L.	500.000
<b>115.12</b>	<b>C x C Recuperación de Préstamos</b>	<b>496.112.000</b>
<b>115.12.10</b>	<b>Ingresos por Percibir</b>	<b>496.112.000</b>
115.12.10.001	Patentes Municipales	90.452.000
115.12.10.002	Permisos de Circulación	72.000.000
115.12.10.003	Derechos de Aseo	241.200.000

115.12.10.004	intereses	10.050.000
115.12.10.005	otros derechos años anteriores	12.060.000
115.12.10.007	Recuperación Licencias Médicas Años Anteriores	70.350.000
<b>115.13</b>	<b>C x C Transferencias para Gastos de Capital</b>	<b>11.550.000</b>
<b>115.13.03</b>	<b>De Otras Entidades Públicas</b>	<b>11.550.000</b>
115.13.03.005	Del Tesoro Público	11.550.000
<b>115.15</b>	<b>Saldo Inicial de Caja</b>	<b>5.884.175.000</b>

**b) Acreedores Presupuestarios**

<b>215</b>	<b>Acreedores Presupuestarios</b>	<b>43.664.500.000</b>
<b>215.21</b>	<b>C x P Gastos en Personal</b>	<b>10.488.700.000</b>
<b>215.21.01</b>	<b>Personal de Planta</b>	<b>4.310.520.000</b>
215.21.01.001	Sueldos y Sobresueldos	3.353.937.000
215.21.01.002	Aportes del Empleador	139.662.000
215.21.01.003	Asignaciones por Desempeño	335.614.000
215.21.01.004	Remuneraciones Variables	313.983.000
215.21.01.005	Aguinaldos y Bonos	167.324.000
<b>215.21.02</b>	<b>Personal a Contrata</b>	<b>2.163.345.000</b>
215.21.02.001	Sueldos y Sobresueldos	1.583.055.000
215.21.02.002	Aportes del Empleador	75.482.000
215.21.02.003	Asignaciones por Desempeño	173.238.000
215.21.02.004	Remuneraciones Variables	216.586.000
215.21.02.005	Aguinaldos y Bonos	114.984.000
<b>215.21.03</b>	<b>Otras Remuneraciones</b>	<b>240.035.000</b>
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	70.000.000
215.21.03.004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	83.812.000
215.21.03.005	Suplencias y Reemplazos	71.223.000
215.21.03.007	Alumnos en práctica	15.000.000
<b>215.21.04</b>	<b>Otras Gastos en Personal</b>	<b>3.774.800.000</b>
215.21.04.003	Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	132.129.000
215.21.04.004	Prestaciones de Servicios Comunitarios	3.642.671.000
<b>215.22</b>	<b>C x P Bienes y Servicios de Consumo</b>	<b>8.918.000.000</b>
<b>215.22.01</b>	<b>Alimentos y Bebidas</b>	<b>8.400.000</b>
215.22.01.002	Para Animales	8.400.000
<b>215.22.02</b>	<b>Textiles, Vestuario y Calzado</b>	<b>104.245.000</b>
215.22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	93.845.000
215.22.02.003	Calzado	10.400.000

<b>215.22.03</b>	<b>Combustibles y Lubricantes</b>	<b>171.500.000</b>
215.22.03.001	Para Vehículos	170.000.000
215.22.03.002	Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación	1.500.000
<b>215.22.04</b>	<b>Materiales de Uso o Consumo</b>	<b>566.914.000</b>
215.22.04.001	Materiales de Oficina	88.400.000
215.22.04.002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	1.600.000
215.22.04.003	Productos Químicos	13.048.000
215.22.04.004	Productos Farmacéuticos	22.003.000
215.22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	39.503.000
215.22.04.006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	8.000.000
215.22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	20.650.000
215.22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	25.065.000
215.22.04.010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	14.200.000
215.22.04.011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	20.000.000
215.22.04.012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	179.930.000
215.22.04.013	Equipos Menores	6.092.000
215.22.04.014	Prod. Elaborados de Cuero, Cauchó y Plásticos	6.000.000
215.22.04.015	Productos Agropecuarios y Forestales	60.000.000
215.22.04.999	Otros	62.423.000
<b>215.22.05</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>1.523.924.000</b>
215.22.05.001	Electricidad	882.400.000
215.22.05.002	Agua	381.424.000
215.22.05.003	Gas	48.100.000
215.22.05.004	Correo	150.000.000
215.22.05.005	Telefonía Fija	32.000.000
215.22.05.006	Telefonía Celular	20.000.000
215.22.05.007	Acceso a Internet	4.000.000
215.22.05.008	Enlaces de Telecomunicaciones	6.000.000
<b>215.22.06</b>	<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	<b>170.357.000</b>
215.22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	10.000.000
215.22.06.002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	120.000.000
215.22.06.004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	6.700.000
215.22.06.006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	27.000.000
215.22.06.007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	350.000
215.22.06.999	Otros	6.307.000
<b>215.22.07</b>	<b>Publicidad y Difusión</b>	<b>27.108.000</b>
215.22.07.002	Servicios de Impresión	27.108.000
<b>215.22.08</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>5.213.673.000</b>
215.22.08.001	Servicios de Aseo	3.598.688.000
215.22.08.002	Servicios de Vigilancia	401.964.000

215.22.08.004	Servicios de Mantención de Alumbrado Público	300.000.000
215.22.08.005	Servicios de Mantención de Semáforos	100.000.000
215.22.08.006	Servicios de Mantención de Señalizaciones de Tránsito	80.000.000
215.22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	20.000.000
215.22.08.008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	10.000.000
215.22.08.011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	465.500.000
215.22.08.999	Otros	237.521.000
<b>215.22.09</b>	<b>Arriendos</b>	<b>316.464.000</b>
215.22.09.002	Arriendo de Edificios	186.148.000
215.22.09.004	Arriendo de Mobiliario y Otros	37.457.000
215.22.09.005	Arriendo de Máquinas y Equipos	92.859.000
<b>215.22.10</b>	<b>Servicios Financieros y de Seguros</b>	<b>240.000.000</b>
215.22.10.002	Primas y Gastos de Seguros	65.000.000
215.22.10.004	Gastos Bancarios	175.000.000
<b>215.22.11</b>	<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	<b>433.415.000</b>
215.22.11.001	Estudios e Investigaciones	191.995.000
215.22.11.002	Cursos de Capacitación	12.850.000
215.22.11.003	Servicios Informáticos	228.570.000
<b>215.22.12</b>	<b>Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo</b>	<b>142.000.000</b>
215.22.12.002	Gastos Menores	60.000.000
215.22.12.003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	74.000.000
215.22.12.004	Intereses, Multas y Recargos	1.000.000
215.22.12.005	Derechos y Tasas	7.000.000
<b>215.23</b>	<b>C x P Prestaciones de Seguridad Social</b>	<b>283.475.000</b>
<b>215.23.01</b>	<b>Prestaciones Previsionales</b>	<b>283.475.000</b>
215.23.01.004	Desahucios e Indemnizaciones	283.475.000
<b>215.24</b>	<b>C x P Transferencias Corrientes</b>	<b>20.723.582.000</b>
<b>215.24.01</b>	<b>Al Sector Privado</b>	<b>17.067.201.000</b>
215.24.01.001	Fondos de Emergencia <sup>1</sup>	120.000.000
215.24.01.002	Educación - Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. Nº 1, 3063/80 <sup>1</sup>	965.000.000
215.24.01.003	Salud -Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L Nº 1,3.063/80 <sup>1</sup>	15.350.000.000
215.24.01.004	Organizaciones Comunitarias <sup>1</sup>	22.000.000
215.24.01.005	Otras Personas Jurídicas Privadas <sup>1</sup>	126.000.000
215.24.01.007	Asistencia Social a Personas Naturales <sup>1</sup>	150.000.000
215.24.01.008	Premios y Otros <sup>1</sup>	189.201.000
215.24.01.999	Otras Transferencias al Sector Privado <sup>1</sup>	145.000.000
<b>215.24.03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>3.656.381.000</b>
215.24.03.002	A los Servicios de Salud <sup>1</sup>	350.000
215.24.03.080	A las Asociaciones <sup>1</sup>	33.000.000
215.24.03.090	Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación <sup>1</sup>	3.291.000.000

215.24.03.092	Al Fondo Común Municipal - Multas <sup>1</sup>	122.031.000
215.24.03.100	A Otras Municipalidades	210.000.000
<b>215.25</b>	<b>C x P Íntegros al Fisco</b>	<b>120.000.000</b>
<b>215.25.01</b>	<b>Impuestos</b>	<b>20.000.000</b>
<b>215.25.99</b>	<b>Otros Íntegros al Fisco</b>	<b>100.000.000</b>
<b>215.26</b>	<b>C x P Otros Gastos Corrientes</b>	<b>445.000.000</b>
<b>215.26.01</b>	<b>Devoluciones</b>	<b>15.000.000</b>
<b>215.26.02</b>	<b>Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad</b>	<b>400.000.000</b>
<b>215.26.04</b>	<b>Aplicación Fondos de Terceros</b>	<b>30.000.000</b>
215.26.04.001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas <sup>1</sup>	30.000.000
<b>215.29</b>	<b>C x P Adquisición de Activos no Financieros</b>	<b>227.664.000</b>
<b>215.29.03</b>	<b>Vehículos</b>	<b>60.000.000</b>
<b>215.29.04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>	<b>25.000.000</b>
<b>215.29.05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>	<b>82.664.000</b>
215.29.05.001	Máquinas y Equipos de Oficina	6.836.000
215.29.05.999	Otras	75.828.000
<b>215.29.06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>	<b>60.000.000</b>
215.29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	60.000.000
<b>215.31</b>	<b>C x P Iniciativas de Inversión</b>	<b>1.888.079.000</b>
<b>215.31.02</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1.888.079.000</b>
215.31.02.002	Consultorías	809.128.000
215.31.02.004	Obras Civiles	1.078.951.000
<b>215.33</b>	<b>C x P Transferencias de Capital</b>	<b>70.000.000</b>
<b>215.33.03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>70.000.000</b>
215.33.03.001	A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización	70.000.000
<b>215.34</b>	<b>C x P Servicio de la Deuda</b>	<b>300.000.000</b>
<b>215.34.07</b>	<b>Deuda Flotante</b>	<b>300.000.000</b>
<b>215.35</b>	<b>Saldo Final de Caja</b>	<b>200.000.000</b>

## CAPÍTULO III: PROGRAMA ANUAL, CON SUS METAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Plan de Desarrollo Comunal representa todas las acciones que se deben materializar y metas que se deben alcanzar para cubrir las distintas necesidades de la población comunal. Para ello, se determinaron objetivos, lineamientos estratégicos y líneas de acción orientadas a las iniciativas de inversión tales como estudios, programas y proyectos. En este sentido, los programas municipales corresponden al conjunto de actividades ordenadas, estructuradas y sistematizadas que realiza el municipio con la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso económico, social, recreativo y cultural de la comuna. Para su ejecución y materialización a través de adquisiciones y contrataciones de servicios de distinto tipo, el municipio debe contar con fondos, ya sean externos, obtenidos a través de la firma de convenios con otras entidades públicas y/o propios, los cuales deben realizarse con cargo a los ítems de gasto del presupuesto municipal de acuerdo a lo establecido en el Decreto n°854 del Ministerio de Hacienda, donde los gastos municipales, para efectos de la formulación, ejecución e información del presupuesto deberán desagregarse distinguiendo distintas áreas de gestión: Gestión interna, Servicios a la Comunidad, Actividades Municipales

DIRECCIÓN	NOMBRE PROGRAMA	ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL	PLADECO 2021-2028		
			DIMENSIÓN	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACCIÓN
ALCALDÍA	Comunicación social 2024	Servicios a la Comunidad	N° 6 “Gobernabilidad y Gobernanza” LE17. Gestión municipal más cercana, participativa y con enfoque de gobernanza territorial	Gestionar las comunicaciones externas municipales e informar oportunamente a los vecinos de la comuna sobre los programas y beneficios municipales, además de programas de servicios estatales.	Ejecutar y coordinar el eficiente desarrollo de las comunicaciones entre la Municipalidad y la comunidad, ello mediante la entrega de información que se emita desde la propia institución, así como de hechos que surgen desde la ciudadanía y que la gestión municipal debe tener en conocimiento, a través de los diferentes soportes, canales o medios disponibles, con el objeto de mantener una comunidad

					informada sobre los programas, beneficios y toda información relevante que deba estar en conocimiento de los habitantes.
<b>ALCALDÍA</b>	Atención al vecino 2024	Servicios a la Comunidad	N°17.1 Gestión municipal participativa y gobernanza territorial	Gestionar la atención centralizada en edificio consistorial o en terreno de solicitudes y requerimiento de información por parte de los vecinos para el acceso a beneficios y programas, además de trámites y solicitudes municipales.	Generar el acceso de los vecinos a los distintos trámites, beneficios y/o servicios municipales, a través de atención en el edificio consistorial y/o en terreno, en donde se les entregará la información necesaria, la resolución de dudas o consultas y la orientación necesaria para el acceso a beneficios, programas y otros de carácter municipal y/o estatal.
<b>ADM</b>	Programa gestión para el desarrollo territorial y el de sus vecinas y vecinos 2024	Programas Sociales	El presente programa sirve como apoyo a otras unidades en la ejecución y líneas de acción compartidas y que corresponde a las siguientes dimensiones:  4.2. Dimensión 2 “Infraestructura Pública y Habitabilidad” 4.2.5. LE 8. Espacio público e infraestructura verde	Establecer redes de colaboración y asistencias en la comuna, atendiendo las solicitudes y necesidades territoriales de los vecinos, en referencia a espacios de uso público e infraestructura pública.	Gestionar las acciones para dar respuesta a las necesidades de la comunidad y buscando entregar tanto en el territorio como en las unidades municipales, herramientas y acciones de desarrollo, para un mejor servicio y beneficio de las vecinas y vecinos, a través de un trabajo mancomunado con los diferentes actores territoriales, el municipio y los habitantes de la

			4.2.6. LE 9. Vivienda, Barrio, ciudad y territorio 4.6. Dimensión 6 “Gobernabilidad y Gobernanza”		comuna, buscando atender y dar respuestas requeridas por las organizaciones, y/o personas naturales, con énfasis de acercar los servicios, beneficios y programas a los vecinos y vecinas en el territorio.
<b>ADM</b>	Programa fortalecimiento de ferias libres, el emprendimiento y gestión público privada 2024	Servicios a la comunidad	El presente programa sirve como apoyo a otras unidades en la ejecución y líneas de acción compartidas y que corresponde a las siguientes dimensiones: 4.10. “Dimensión 10 “Desarrollo Económico” 4.10.1. LE 35. Emprendimiento local y desarrollo de la pequeña agricultura”	Gestionar planes y redes de colaboración con el mundo privado y pequeños y medianos comerciantes, con el objeto de favorecer el desarrollo económico local.	Orientar e informar a los emprendedores, comerciantes y comunidad en general sobre los requisitos y trámites para realizar actividades económicas en la comuna y al sector privado, tales como pequeños, medianos y microempresarios, personas naturales y otros, a fines de satisfacer las necesidades de la comunidad. Además de establecer lazos con el sector privado, con el objeto de fomentar el desarrollo económico local, cultural y social de la comuna.
<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>	Programa Buin seguro 2024	Servicios a la comunidad	Seguridad, Resiliencia e Inclusión	LE33. Seguridad Pública	33.2 Sistemas Operativos Desarrollar un proceso de implementación prospectivo de la gestión integral ante el riesgo de desastre

<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>	Programa de prevención y gestión de riesgo y desastres 2024	Servicios a la comunidad	Seguridad, Resiliencia e Inclusión	LE 34. Protección Civil	34.1 Sistemas locales de respuesta ante situaciones de emergencia Mejorar y consolidar los Sistemas locales de respuesta ante situaciones de emergencia.
<b>DIMAAO</b>	Día del Cachureo 2024	Servicios a la comunidad	4.5. n°5 “Medio Ambiente” 4.5.1 LE13. Gestión integral de residuos	N/A	Contribuir al control de la contaminación ambiental producida por micro basurales de residuos domiciliarios en desuso
<b>DIMAAO</b>	Centro Veterinario Municipal	Servicios a la comunidad	Programa municipal complementario al PLADEC0	Salud pública y protección del medio ambiente	Contribuir en la salud y bienestar de las mascotas de la comuna a través de la entrega de un servicio de atención veterinaria <b>accesible y de calidad</b> .
<b>DIMAAO</b>	Centro de Rehabilitación y adopción canino municipal	Servicios a la comunidad	Programa municipal complementario al PLADEC0	Salud pública y protección del medio ambiente	Contribuir al bienestar integral de los animales albergados, favorecer la reinserción en hogares definitivos y sea posible restablecer el vínculo humano-animal, promover la adopción y tenencia responsable de perros.
<b>DIMAAO</b>	Recuperación e implementación de paisajismo, mobiliario y otros en lugares de encuentro comunal 2024	Servicios a la comunidad	Este Programa es complementario al PLADEC0, sin embargo, se puede enmarcar dentro de la	LE 13. Gestión Integral de residuos LE14. Gestiona Ambiental local	Desarrollar labores tendientes a la recuperación e implementación de paisajismo, reparación de mobiliario urbano u

			Dimensión n°5 Medio Ambiente.		otros en lugares de encuentro en la comuna de Buin.
DIMAAO	Higiene ambiental 2024	Servicios a la comunidad	N°5. Medio Ambiente LE 14. Gestión ambiental local	Salud pública y protección del medio ambiente	14.1 Institucional ambiental local 14.2 Educación ambiental
DIMAAO	Mantención de alumbrado público 2024	Servicios a la comunidad	Dimensión 2 "Infraestructura pública y habilitada"	LE 7. Energía e iluminación pública sustentable	
DIMAAO	Cuidados para la protección del medio ambiente urbano y construido de Buin 2024	Servicios a la comunidad	Programa municipal complementario al PLADEC0, pero se puede enmarcar dentro de la Dimensión n°5 Medio Ambiente	LE 13. Gestión integral de residuos LE 14. Gestión ambiental local	Contribuir a generar condiciones de higiene y medioambientales optimas de los lugares de encuentro dentro de la comuna de Buin.
DIMAAO	Parque automotriz 2024	Gestión Interna	Programa municipal complementario al PLADEC0	N/A	Mantener una flota de vehículos y/o maquinarias municipales en óptimas condiciones.
DIDECO	4 a 7	Programas Sociales	N/A	N/A	N/A
DIDECO	Albergue para personas en situación de discapacidad	Programas Sociales	N°7. Dimensión social	LE 28. Ayudas sociales. alcohol y drogas	29.1 Convivencia vecinal; 29.2 Reincisión escolar; 29.3 Prevención consumo de alcohol y drogas.
DIDECO	Apoyo al migrante	Programas Sociales	N°7: Dimensión Social	LE 25. Inclusión y derechos de migrantes	25.1 Gestión de acciones programáticas para la población migrante.
DIDECO	Apoyo para la materialización de acciones sociales y comunitarias	Programas Sociales	N/A	N/A	N/A

<b>DIDECO</b>	Asistencial	Programas Sociales	N°7 Desarrollo Social	LE 28. Ayudas sociales	28.1 Fortalecimiento de complementariedad programática social
<b>DIDECO</b>	Asuntos indígenas	Programas Sociales	N° 7. Desarrollo Social	LE 21. Derechos de los pueblos originarios	21.1 Gestión Oficina de Asuntos Indígenas; 21.2 Espacios para la preservación, difusión y promoción de la cultura y cosmovisión de los pueblos originarios.
<b>DIDECO</b>	Asuntos religiosos	Programas Culturales	N/A	N/A	N/A
<b>DIDECO</b>	Autoconsumo	Programas Sociales	N/A	N/A	N/A
<b>DIDECO</b>	Biblioteca Nº 30 Buin	Programas Culturales	N° 8. Desarrollo Cultural y Patrimonial	LE 32. Desarrollo cultural	32.2 Promoción de actividades artísticas y culturales.
<b>DIDECO</b>	Buin Joven 2024	Programas Sociales	N° 7. Desarrollo Social	LE 23. Oportunidades para el desarrollo de los jóvenes.	23.1 Gestión local en materia de juventud; 23.2 Asociatividad y participación de jóvenes; 23.3 Autocuidado, efectividad y sexualidad en los jóvenes; 23.4 Empleo, emprendimiento y capacitación de jóvenes.
<b>DIDECO</b>	Casa del adulto mayor 2024	Programas Sociales	N° 7. Desarrollo Social.	LE 24. Envejecimiento activo y apoyo integral de las personas mayores.	24.1 Envejecimiento activo y autónomo; 24.2 Participación de las personas mayores en el desarrollo local; 24.3 Buin una Ciudad Amigable con las personas mayores.
<b>DIDECO</b>	Centro de Atención Municipal Maipo (CAM).	Programas Culturales	N°6. Gobernabilidad y Gobernanza.	LE 17. Gestión municipal más cercana, participativa y con enfoque de gobernanza territorial; 28. Ayudas Sociales.	17.1 Gestión municipal participativa y gobernanza territorial; 28.1 Fortalecimiento de complementariedad programática social.

<b>DIDECO</b>	Centro de Formación Municipal	Programas Sociales	N°10. Desarrollo Económico	LE 35. Emprendimiento local y desarrollo de la pequeña agricultura.	35.2 Asistencia técnica al emprendimiento
<b>DIDECO</b>	Chile Crece Contigo	Programas Sociales	N/A	N/A	N/A
<b>DIDECO</b>	Centro de la Mujer Buin 2024	Programas Sociales	N°7. Desarrollo Social	LE 20. Equidad de género y diversidad sexual.	20.1 Protección del derecho a una vida libre de violencia.
<b>DIDECO</b>	Centro Integral de la Familia (CIF)	Programas Sociales	N° 7. Desarrollo Social	LE 20. Equidad de género y diversidad sexual	20.1 Protección del derecho a una vida libre de violencia
<b>DIDECO</b>	Cultura 2023	Programas Culturales	N° 8. Desarrollo Cultural y Patrimonial	LE 32. Desarrollo Cultural	32.1 Gestión y planificación municipal en el ámbito artístico y cultural; 32.2 Promoción de actividades artísticas y culturales
<b>DIDECO</b>	Deporte y Actividad Física 2024	Programas Recreacionales	N° 7. Desarrollo Social	LE 27. Deporte y Actividad Física	27.1 Deporte y actividad física con enfoque inclusivo; 27.2 Deporte competitivo y formación de nuevos talentos; 27.3 Asociatividad deportiva
<b>DIDECO</b>	Discapacidad	Programas Sociales	N° 7. Desarrollo Social	LE 26. Equidad de género y diversidad sexual.	26.1 Gestión municipal personas en situación de discapacidad; 26.2 Accesibilidad e inclusión de las personas en situación de discapacidad
<b>DIDECO</b>	Diversidad	Programas Sociales	N° 7. Desarrollo Social	LE 20. Equidad de género y diversidad sexual	20.2 Ejercicio de ciudadanía de las mujeres en su diversidad; 20.3

					Difusión e información para la prevención en salud sexual y reproductiva; 20.4 Autonomía personal y bienestar integral para una vida libre de violencia; 20.5 Promoción de derechos y no discriminación hacia las personas LGTBQI+
<b>DIDECO</b>	Estratificación Social y Subsidios 2023	Programas Sociales	N°7. Desarrollo Social.	LE 28. Ayudas sociales	28.1 Fortalecimiento de complementariedad programática social.
<b>DIDECO</b>	Familias SYO	Programas Sociales	N°7. Desarrollo Social.	LE 28. Ayudas sociales.	28.1 Fortalecimiento de complementariedad programática social
<b>DIDECO</b>	Fomento Productivo	Programas Sociales	N°10. Desarrollo Económico	LE 35. Emprendimiento local y desarrollo de la pequeña agricultura.	35.1 Institucionalidad y planificación para la gestión del desarrollo económico local; 35.2 Asistencia técnica al emprendimiento; 35.3 Infraestructura y canales de comercialización para el emprendimiento local
<b>DIDECO</b>	FONASA Municipalidad de Buin	Programas Sociales	N/A	N/A	N/A
<b>DIDECO</b>	Habitabilidad 2024	Programas Sociales	N°10. Desarrollo Económico	LE 35. Emprendimiento local y desarrollo de la pequeña agricultura.	490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501 y 502.
<b>DIDECO</b>	Mujer 2024	Programas Sociales	N°7. Desarrollo Social.	LE 20. Equidad de género y diversidad sexual.	20.1 Protección del derecho a una vida libre de violencia; 20.2 Ejercicio de ciudadanía de las mujeres en su diversidad; 20.3 Difusión e

					información para la prevención en salud sexual y reproductiva; 20.4 Autonomía personal y bienestar personal para una vida libre de violencia; 20.5 Promoción de derechos y no discriminación hacia las personas LGBTIQ+.
<b>DIDECO</b>	OMIL 2024	Programas Sociales	N°10. Desarrollo Económico.	LE 37. Actividades estratégicas y oportunidades de Empleo.	37.1 Formación e intermediación para la Empleabilidad; 37.2 Desarrollo de actividades estratégicas para la empleabilidad.
<b>DIDECO</b>	OPD Buin	Servicios a la Comunidad	N°7. Desarrollo Social	LE 22. Derechos y Participación de Niños, Niñas y Adolescentes; 23. Oportunidades para el Desarrollo de los Jóvenes.	22.1 Gestión local en materia de Infancia y Adolescencia; 22.2 Participación y ciudadanía de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA); 22.3 Desarrollo Integral de niñas, niños y adolescentes de la comuna; 22.4 Prevención de la violencia y el acoso hacia niñas, niños y adolescentes; 23.1 Gestión local en materia de juventud; 23.2 Asociatividad y participación de jóvenes; 23.3 Autocuidado, afectividad y sexualidad en los jóvenes; 23.4 Empleo, emprendimiento y capacitación de jóvenes.
<b>DIDECO</b>	Organizaciones Comunitarias	Programas Sociales	N°7. Desarrollo Social.	LE 19. Organizaciones	19.1 Organizaciones comunitarias y participación

				Comunitarias y Vida de Barrio.	ciudadana; 19.2 Unidades Territoriales Municipales.
<b>DIDECO</b>	OTEC Municipal	Programas Sociales	N° 10. Desarrollo Económico.	LE 37. Actividades estratégicas y oportunidades de Empleo.	37.1 Formación e intermediación para la Empleabilidad.
<b>DIDECO</b>	Piscina temperada de Maipo 2024	Programas Recreacionales	N°7. Desarrollo Social.	LE 24. Envejecimiento activo y apoyo integral de las personas mayores; 27. Deporte y Actividad Física.	24.1 Envejecimiento activo y autónomo; 27.1 Deporte y actividad física con enfoque inclusivo; 27.2 Deporte competitivo y formación de nuevos talentos.
<b>DIDECO</b>	Programa Mujeres Jefas de Hogar 2024.	Programas Sociales	N°7. Desarrollo Social.	LE 20. Equidad de género y diversidad sexual	20.1 Protección del derecho a una vida libre de violencia; 20.2 Ejercicio de ciudadanía de las mujeres en su diversidad; 20.3 Difusión e información para la prevención en salud sexual y reproductiva.
<b>DIDECO</b>	PRODESAL Buin	Servicios a la Comunidad	N°10. Desarrollo Económico.	LE 35. Emprendimiento local y desarrollo de la pequeña agricultura.	35.4 Asistencia técnica pequeña agricultura.
<b>DIDECO</b>	Turismo 2024	Programas Recreacionales	N°7. Desarrollo Social.	LE 36 Turismo Rural Sustentable.	36.1 Planificación y gestión del desarrollo turístico comunal; 36.2 Asistencia técnica y difusión turística.
<b>DIDECO</b>	Vivienda 2024	Programas Sociales	N°2. Infraestructura Pública y Habitabilidad.	LE 9. Vivienda, Barrio, ciudad y territorio.	9.6 Acceso a la vivienda y mitigación efectos de la segregación socio espacial.

DOM	Río Maipo y topografía	Gestión Interna	Programa complementario al PLADEC0, con relación al cuidado del medio ambiente.	LE. N°14 Y N°16. Protección patrimonio natural en torno al Río Maipo; con el objetivo de fortalecer los criterios de sustentabilidad y gobernanzas ambientales en la ejecución de los proyectos de extracción de áridos.	14.1, 14.2 y 16.1 del PLADEC0; fiscalizando y promoviendo la aplicación de las normas ambientales en el desarrollo de los proyectos de extracción de áridos.
DOM	MANTENCIÓN PTAS. LOS ARENEROS	Servicios a la Comunidad	N°2: Infraestructura Pública y Habitabilidad	5. Infraestructura sanitaria	5.1 Infraestructura sanitaria
DOM	Construye Bien 2024	Programas Sociales	Programa Complementario al PLADEC0		
SECPLA	Apoyo en la coordinación y gestión social de proyectos	Programas Sociales	2. Infraestructura Pública y habitabilidad	LE. 4 Conectividad comunal y movilidad sustentable. LE. 5 Infraestructura sanitaria LE. 6 Infraestructura de aguas lluvias y riego LE. 7 Energía e iluminación pública sustentable LE. 8 Espacio público e infraestructura verde LE. 9 Vivienda, barrio, ciudad y territorio LE. 18 Funcionamiento y Gestión	4.1 Desplazamiento peatonal sustentable 4.2 Transporte público e intermodalidad en medios de transporte 4.3 Movilidad de ciclistas en las áreas urbana y rurales 4.4 Obras de seguridad vial 5.1 Infraestructura sanitaria 6.1 Red de drenaje de aguas lluvias sostenible 6.2 Infraestructura hidráulica y sistemas de riego de espacios públicos con enfoque de sustentabilidad. 7.1 Iluminación eficiente del espacio público y vialidad

				interna municipal.	7.2 Uso eficiente de energía en la edificación pública 8.1 Espacio público con criterios de sustentabilidad y accesibilidad 8.2 Áreas verdes, parques e infraestructura verde 9.1 Equipamiento deportivo 9.2 Espacios comunitarios 9.3 Equipamiento de salud 9.4 Equipamiento educacional 9.5 Equipamiento urbano. 18.4 Recursos físicos y operativos
SECPLA	Apoyo social para fortalecer la participación ciudadana y la gestión comunitaria	Programas Sociales	2. Infraestructura pública y habitabilidad 4. Seguridad, resiliencia e inclusión.	LE. 14 Conectividad comunal y movilidad sustentable. LE. 17 Gestión Municipal más cercana, participativa y con enfoque de gobernanza territorial. LE. 19 Organizaciones comunitarias y vida de barrio.	4.1 Desplazamiento sustentable
SECPLA	Apoyo social para soluciones técnicas de arquitectura e ingeniería	Programas Sociales	2. Infraestructura pública y habitabilidad.	LE. 4 Conectividad comunal y movilidad sustentable. LE. 6 Infraestructura de aguas lluvias y riego.	4.1 Desplazamiento peatonal sustentable. 4.2 Transporte público e intermodalidad en medios de transporte. 4.3 Movilidad de ciclistas en las áreas urbanas y rurales.

				LE 7. Energía e iluminación pública sustentable. LE.8 Espacio público e infraestructura verde. LE. 9: Vivienda, barrio, ciudad y territorio. LE. 33 Seguridad pública	4.4 Obras de seguridad vial. 6.2 Infraestructura hidráulica y sistemas de riego de espacios públicos con enfoque de sustentabilidad. 7.1 Iluminación eficiente del espacio público y vialidad. 8.1 Espacio público con criterios de sustentabilidad y accesibilidad. 8.2 Áreas verdes, parques e infraestructura verde. 9.1 Equipamiento deportivo. 9.2 Espacios comunitarios. 9.3 Equipamiento de salud. 9.4 Equipamiento educacional. 9.5 Equipamiento urbano. 33.2 Sistemas operativos.
<b>SECPLA</b>	Apoyo social para soluciones sanitarias	Programas Sociales	2. Infraestructura pública y habitabilidad.	LE. 5 Infraestructura sanitaria.	5.1 Infraestructura sanitaria.
<b>SECPLA</b>	Apoyo social para la formulación de iniciativas de inversión	Programas Sociales	2. Infraestructura pública y habitabilidad 6. Gobernabilidad y gobernanza.	LE. 4 Conectividad comunal y movilidad sustentable. LE. 5 Infraestructura sanitaria. LE. 6 Infraestructura de aguas lluvias y riego. LE 7. Energía e iluminación	4.1 Desplazamiento peatonal sustentable. 4.2 Transporte público e intermodalidad en medios de transporte. 4.3 Movilidad de ciclistas en las áreas urbana y rurales. 4.4 Obras de seguridad vial. 5.1 Infraestructura sanitaria.

				<p>pública sustentable.</p> <p>LE. 8 Espacio público e infraestructura verde.</p> <p>LE. 9 Vivienda, barrio, ciudad y territorio.</p> <p>LE. 18 Funcionamiento y gestión interna municipal.</p>	<p>6.1 Red de drenaje de aguas lluvias sostenible.</p> <p>7.1 Iluminación eficiente del espacio público y vialidad.</p> <p>7.2 Uso eficiente de energía en la edificación pública.</p> <p>8.1 Espacio público con criterios de sustentabilidad y accesibilidad.</p> <p>8.2 Áreas verdes, parques e infraestructura verde.</p> <p>9.1 Equipamiento deportivo.</p> <p>9.2 Espacios comunitarios.</p> <p>9.3 Equipamiento de salud.</p> <p>9.4 Equipamiento educacional.</p> <p>9.5 Equipamiento urbano.</p> <p>18.4 Recursos físicos y operativos.</p>
<b>SECPLA</b>	Instrumentos de planificación territorial y gestión climática.	Programas Sociales	<p>1. Planificación territorial y estratégica</p> <p>2. Infraestructura pública y habitabilidad.</p> <p>5. Medio Ambiente.</p> <p>9. Seguridad, resiliencia e inclusión.</p>	<p>LE. 1 Planificación territorial.</p> <p>LE. 2 Planificación Estratégica.</p> <p>LE. 3 Ordenanzas municipales relativas a la gestión y el ordenamiento territorial.</p> <p>LE. 8 Espacio público e infraestructura verde.</p> <p>LE. 14 Gestión ambiental local.</p>	<p>1.1 Ordenamiento territorial</p> <p>1.2 Planificación Hídrica</p> <p>1.3 Resiliencia y gestión de riesgos</p> <p>1.4 Estudios de vialidad estructurante y accesibilidad</p> <p>1.5 Estudios de Equipamientos Urbanos y Servicios</p> <p>1.6 Sistemas de Información Geográfica</p> <p>2.1 Estudios Movilidad Comunal Sustentable</p> <p>2.2 Estudios y gestión de Infraestructura Verde</p>

				LE. 15. Gestión Hídrica Comunal. LE. 34. Protección Civil.	2.3 Eficiencia Energética Local.  2.4 Estudios y plan de Infraestructura Sanitaria 2.5 Estudios de Reciclaje y reducción de generación de residuos sólidos 2.6 Gestión de Equipamientos Urbanos 2.7 Regularización de sectores residenciales. 3.1 Ordenanzas Municipales e Instrumentos de Gestión Territorial. 8.1 Espacio Público con criterios de sustentabilidad y accesibilidad. 8.2 Áreas verdes, Parques e infraestructura Verde. 14.1 Institucionalidad Ambiental Local 15.1 Conservación de canales de riego. 15.3 Conservación Sistema de Cuencas Hidrográficas Regional e Interregional. 34.2 Gestión integral del riesgo de desastre.
SECPLA	Gestión territorial y patrimonial	Programas Sociales	5. Medio Ambiente 8. Puesta en valor de patrimonio	LE. 16 Protección y conservación del patrimonio natural.	16.1 Instrumentos y figuras de protección legal. 31.1 Patrimonio Cultural material.

			cultura material e inmaterial.	LE. 31 Puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial.	31.2 Patrimonio Cultural inmaterial.
<b>SECPLA</b>	Programa Quiero Mi Barrio Los viñedos I, II y III.	Programas Sociales	2. Infraestructura pública y habitabilidad	N/A	N/A

# CAPÍTULO IV: ANEXO INFORMATIVO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65° DE LA LEY N°18.695

## 1. CARTERA COMUNA DE BUIN

A continuación, se detalla la Cartera de proyectos según los fondos financieros a los cuales han sido postulados o se postularán, estas iniciativas de inversión y que son el foco de planificación para el año 2024.

Cabe destacar que las iniciativas presentan distintos niveles de desarrollo desde años precedentes y deben tener continuidad en el año 2023 según el estado de avance que presentan.

### 1.1 FNDR – S.N.I.

Tabla N°1: Iniciativas fondo FNDR con metodología de S.N.I.

N°	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	FINANCIAMIENTO CARTERA	UNIDAD RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO TERMINO	ESTADO
3	DIAGNOSTICO PLAN MAESTRO DE AGUAS LLUVIAS BUIN Y MAIPO, PROV. DEL MAIPO, RM	S.N.I.	DOH	2021	2028	EN LICITACIÓN
15	DIAGNOSTICO PLAN MAESTRO CICLO RUTAS, COMUNA DE BUIN	S.N.I.	SECPLA	2022	2024	OBSERVADO
40	MEJORAMIENTO EJES CALLE EL PARQUE, ALBERTO KRUMM, CAMINO ESTACIÓN JA BRAVO, B. BRAVO, ESTADIO. ETAPA DISEÑO	S.N.I.	SECPLA	2024	2027	INICIA EN 2024
62	MEJORAMIENTO ACERA TRAMO BUIN - MAIPO. ETAPA DISEÑO	S.N.I.	SECPLA	2024	2028	INICIA EN 2024
67	CONSTRUCCIÓN CIRCUITO PEATONAL EJE CENTRAL CAMINO EL RECURSO RUTA G 525 TRAMO KM 1.63 HASTA KM 2.90 (DESDE PONIENTE A ORIENTE). ETAPA DISEÑO	S.N.I.	SECPLA	2023	2027	EN LICITACIÓN
68	MEJORAMIENTO ACERAS CAMINO PADRE HURTADO SECTOR NORTE. ETAPA DISEÑO	S.N.I.	SECPLA	2023	2026	EN LICITACIÓN
71	CONSERVACIÓN VEREDAS LOTEOS DE BUIN NORTE (NUEVO BUIN, MANUEL PLAZA, ARTURO PRAT, LAS TURBINAS, LAS ACACIAS, LAS REJAS, SECTOR MANUEL RODRÍGUEZ)	S.N.I.	SECPLA	2024	2026	INICIA EN 2024

86	MEJORAMIENTO PASO INFERIOR CAMINO BUIN - ALTO JAHUEL (EL ARPA). ETAPA PREFACTIBILIDAD	S.N.I.	SECPLA	2023	2028	EN LICITACIÓN
92	CONSTRUCCIÓN COSTANERA DEL MAIPO, TRAMO PTE. LOS MORROS G-46, SECTOR 1	S.N.I.	VIALIDAD MOP	2021	2028	OBSERVADO
103	MEJORAMIENTO CAMINOS BÁSICOS INTERMEDIOS PROVINCIAS DE MAIPO Y TALAGANTE	S.N.I.	VIALIDAD MOP	2022	2026	EN EJECUCIÓN
104	MEJORAMIENTO VÍAS LOCALES EN SECTORES RURALES DE LA COMUNA	S.N.I.	SECPLA	2022	2028	EN CREACIÓN
106	MEJORAMIENTO VÍAS LOCALES INTERIORES DE VILUCO (SAN ANDRÉS- LAS ACACIAS)	S.N.I.	SECPLA	2020	2025	OBSERVADO
127	MEJORAMIENTO SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE VILUCO URBANO. ETAPA FACTIBILIDAD	FNDR S.N.I.	SECPLA	2021	2028	EN CREACIÓN
129	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CONSTRUCCIÓN DE APR SECTORES COLINDANTES A CAMINO PADRE HURTADO	S.N.I.	SECPLA	2024	2028	INICIA EN 2024
130	EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO RED APR EL CERRILLO. ETAPA DISEÑO	S.N.I.	DOH	2021	2025	EN EJECUCIÓN
131	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE APR SANTA FILOMENA - LAS VERTIENTES, VILUCO	S.N.I.	SECPLA	2022	2028	EN CREACIÓN
132	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE APR CAMPUSANO-LA ESTANCILLA, BUIN	S.N.I.	DOH	2022	2024	EN EJECUCIÓN
133	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PROYECTO RED DE AGUA POTABLE LAS PATAGUAS	S.N.I.	SECPLA	2024	2026	INICIA EN 2024
134	REPOSICIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, LOTEO LOS ARENEROS DEL RECURSO, BUIN. ETAPA DE DISEÑO	FNDR S.N.I.	SECPLA	2023	2026	EN CREACIÓN
160	MEJORAMIENTO SISTEMA AGUAS LLUVIAS ARTURO PRAT DE MAIPO. ETAPA DISEÑO	S.N.I.	SECPLA	2022	2026	EN LICITACIÓN
169	MEJORAMIENTO DE SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS CAMINO BUIN MAIPO Y PARADERO 12. ETAPA DISEÑO	S.N.I.	SECPLA	2023	2026	EN LICITACIÓN

179	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LUMINARIAS PÚBLICAS DE BUIN CENTRO. ETAPA DE EJECUCIÓN	FNDR S.N.I.	SECPLA	2021	2025	EN LICITACIÓN
180	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE LUMINARIAS PÚBLICAS DE MAIPO. ETAPA DE DISEÑO	FNDR S.N.I.	SECPLA	2023	2026	EN LICITACIÓN
181	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE LUMINARIAS PÚBLICAS DE LINDEROS Y CALLE FRANCISCO JAVIER KRÜGGER ( RUTA G-53). ETAPA DISEÑO	S.N.I.	SECPLA	2024	2026	INICIA EN 2024
182	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE LUMINARIAS PÚBLICAS DE VILUCO. ETAPA DE DISEÑO	FNDR S.N.I.	SECPLA	2022	2025	EN LICITACIÓN
183	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE LUMINARIAS PÚBLICAS DE ALTO JAHUEL. ETAPA DISEÑO	FNDR S.N.I.	SECPLA	2023	2028	EN LICITACIÓN
184	MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO CENTRO URBANO Y PEATONAL VALDIVIA DE PAINE II. ETAPA DISEÑO	FNDR S.N.I.	SECPLA	2021	2026	EN LICITACIÓN
185	MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO RUTA G-500 VALDIVIA DE PAINE I. ETAPA DISEÑO	FNDR S.N.I.	SECPLA	2021	2026	EN LICITACIÓN
186	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE LUMINARIAS PÚBLICAS CAMINO EL ARPA (RUTA G-51). ETAPA DISEÑO	FNDR S.N.I.	SECPLA	2021	2026	EN LICITACIÓN
189	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE LUMINARIAS CAMINO MAIPO VILUCO (RUTA G-48). ETAPA DISEÑO	S.N.I.	SECPLA	2023	2025	EN LICITACIÓN
193	MEJORAMIENTO LUMINARIAS CAMINOS BÁSICOS CAMPUSANO (RUTA G-506), SANTA FILOMENA (RUTA G-520). ETAPA DISEÑO	S.N.I.	SECPLA	2024	2026	INICIA EN 2024
200	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE INCORPORACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIO CONSISTORIAL, CENTRO HISTÓRICO, DIDEKO, DIMAO, APARCADERO, OTROS. ETAPA FACTIBILIDAD	S.N.I.	SECPLA	2024	2026	INICIA EN 2024
203	CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL LINDEROS,	S.N.I.	SECPLA	2021	2023	PUBLICACIÓN SEGUNDO LLAMADO

	COMUNA DE BUIN, ETAPA EJECUCIÓN					
204	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ACEQUIAS CASCO HISTÓRICO DE BUIN CENTRO. ETAPA DE DISEÑO	FNDR S.N.I.	SECPLA	2021	2025	EN EJECUCIÓN
206	MEJORAMIENTO ACERAS PUEBLO HISTÓRICO DE MAIPO. ETAPA DE DISEÑO	FNDR S.N.I.	SECPLA	2021	2025	EN EJECUCIÓN
207	MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO ROLANDO ALARCÓN Y CALLE ERRÁZURIZ. ETAPA DE DISEÑO	FNDR S.N.I.	SECPLA	2023	2028	OBSERVADO
210	CONSTRUCCIÓN PARQUE LOS VIÑEDOS DE MAIPO. ETAPA DE DISEÑO	FNDR S.N.I.	SECPLA	2021	2024	EN LICITACIÓN
220	MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES DIVERSOS SECTORES. ETAPA DE DISEÑO	FNDR S.N.I.	SECPLA	2022	2025	EN CREACIÓN
232	CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA COMPLEJO DEPORTIVO (PATINAJE Y DEPORTES URBANOS). ETAPA DE DISEÑO	FNDR S.N.I.	SECPLA	2022	2028	EN LICITACIÓN
233	CONSTRUCCIÓN PISTA PATINAJE ARTÍSTICO. ETAPA DISEÑO	S.N.I.	SECPLA	2023	2028	EN LICITACIÓN
235	PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE MULTICANCHAS POR LOCALIDADES	S.N.I.	SECPLA	2023	2028	EN CREACIÓN
237	CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS COMUNA DE BUIN. ETAPA DISEÑO	S.N.I.	SECPLA	2022	2026	EN CREACIÓN
241	CONSTRUCCIÓN CECOSF LOS MORROS. ETAPA DISEÑO	S.N.I.	SECPLA	2024	2028	INICIA EN 2024
242	MEJORAMIENTO POSTA EL RECURSO Y OTROS RECINTOS DE SALUD MUNICIPAL	S.N.I.	SECPLA	2024	2028	INICIA EN 2024
S/Nº	CONSTRUCCIÓN DE SONDAJES PARA LOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES DE LAS PATAGUAS, EL ÁLAMO Y SANTA MARTA LAS TURBINAS DE LAS COMUNAS DE BUIN Y PAINE	S.N.I.	DOH	2022	2024	EN EJECUCIÓN
S/Nº	MEJORAMIENTO DE LA RED DEPORTIVA DE LA	FNDR S.N.I.	SECPLA	2023	2027	EN CREACIÓN

COMUNA DE BUIN. ETAPA DE DISEÑO					
---------------------------------	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración SECPLA, Septiembre 2023

## 1.2 FNDR – CIR 33

Tabla N°2: Iniciativas Fondo FNDR con metodología de Circular 33

Nº	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	FINANCIAMIENTO CARTERA	UNIDAD RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO TERMINO	ESTADO
1	ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE BUIN	CIR. 33	SECPLA	2022	2026	EN REEVALUACIÓN
75	CONSERVACIÓN VEREDAS CONJUNTOS HABITACIONALES RURAL NORTE (RIBERA SUR)	CIR. 33	SECPLA	2023	2025	EN LICITACION
223	CONSERVACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO BUIN	CIR. 33	SECPLA	2023	2025	INICIA 2023
224	CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO PISCINA MAIPO	CIR. 33	SECPLA	2023	2026	EN CREACIÓN
227	CONSERVACIÓN MULTICANCHAS DISTINTOS SECTORES, COMUNA DE BUIN	CIR. 33	SECPLA	2022	2026	EN CREACIÓN
349	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FUNCIONES OPERATIVAS	CIR. 33	SECPLA	2021	2024	EN LICITACION
350	ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE EMERGENCIA PARA TRÁNSITO, COMUNA DE BUIN	CIR. 33	SECPLA	2021	2024	EN REEVALUACIÓN
S/Nº	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL LICEO TÉCNICO PROFESIONAL, COMUNA DE BUIN	CIR. 33	SECPLA	2021	2023	EN EJECUCIÓN
S/Nº	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA DIVERSAS COMUNAS DE LA RMS	CIR. 33	GORE	2023	2024	EN LICITACION

Fuente: Elaboración SECPLA, septiembre 2023

### 1.3 Fondo Reactivación Económica

Tabla N°3: Iniciativas Fondo Reactivación Económica

Nº	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	FINANCIAMIENTO CARTERA	UNIDAD RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO TERMINO	ESTADO
51	MEJORAMIENTO VEREDAS ANÍBAL PINTO, BUIN	FRE	SECPLA	2021	2024	EN LICITACIÓN
69	MEJORAMIENTO VEREDAS AV. MIRAFLORES ENTRE LO ESPEJO Y ARELLANO, ALTO JAHUEL, PONIENTE, BUIN	FRE	SECPLA	2022	2025	EN EJECUCIÓN
101	REPARACIÓN DE BACHES , BUIN , MAIPO Y ALTO JAHUEL	FRE	SECPLA	2021	2023	EN EJECUCIÓN
S/Nº	MEJORAMIENTO PLAZA CLOTARIO BLEST	FRE	SECPLA	2023	2025	EN LICITACIÓN
S/Nº	MEJORAMIENTO PLAZA VILLA HUERTOS DE BUIN	FRE	SECPLA	2023	2025	EN LICITACIÓN
S/Nº	MEJORAMIENTO LUMINARIAS LOS VIÑEDOS, COMUNA DE BUIN	FRE	SECPLA	2023	2025	EN LICITACIÓN

Fuente: Elaboración SECPLA, septiembre 2023

### 1.4 Fondo de Compensación Transantiago

Tabla N°4: Iniciativas Fondo Compensación Transantiago

Nº	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	FINANCIAMIENTO CARTERA	UNIDAD RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO TERMINO	ESTADO
41	MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN BALDOSAS CALLE SAN MARTÍN ("BAHÍA SAN MARTÍN")	FRIL	SECPLA	2021	2024	EN REEVALUACIÓN
44	REPOSICIÓN DE VEREDAS MAIPO, COMUNA DE BUIN	FRIL	SECPLA	2021	2024	EN REEVALUACIÓN
45	CONSTRUCCIÓN VEREDAS CALLE CONDELL, COMUNA DE BUIN	FRIL	SECPLA	2021	2024	EN REEVALUACIÓN
48	CONSTRUCCIÓN VEREDAS SAN MARTÍN CON MANUEL RODRÍGUEZ Y SARGENTO ALDEA	FRIL	SECPLA	2021	2024	EN LICITACIÓN
50	REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLEERRAZURIZ ACCESO CONSULTORIO DR HÉCTOR GARCÍA	FRIL	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN
52	MEJORAMIENTO VEREDAS ERRÁZURIZ, ENTORNO HOSPITAL SAN LUIS DE BUIN.	FRIL	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN
53	MEJORAMIENTO DE VEREDA CALLE CONDELL SUR, BUIN	FRIL	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN

54	MEJORAMIENTO VEREDAS SARGENTO ALDEA SUR	FRIL	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN
55	REPOSICIÓN VEREDAS CALLEERRAZURIZ ENTRE MAIPÚ Y GUARDIA MARINA	FRIL	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN
57	CONSTRUCCIÓN DISPOSITIVOS DE RORADO SARGENTO ALDEA	FRIL	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN
58	CONSTRUCCIÓN VEREDAS CALLE ESTADIO ENTRE CALETERA Y SAN MARTÍN, NORTE, BUIN	FRIL	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN
59	MEJORAMIENTO VEREDAS CALLEERRAZURIZ PONIENTE	FRIL	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN
79	CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES COMUNA DE BUIN	FRIL	SECPLA	2021	2023	EN LICITACIÓN
82	CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES EN CUATRO SECTORES DE BUIN	FRIL	SECPLA	2021	2023	EN LICITACIÓN
85	CONSTRUCCIÓN ENSANCHE CALLE JOSÉ ALBERTO BRAVO, COMUNA DE BUIN, SEGUNDO LLAMADO	FRIL	SECPLA	2021	2024	EN LICITACIÓN
94	MEJORAMIENTO PASAJE EL NOGAL, MAIPO	FRIL	SECPLA	2024	2025	INICIA 2024
95	MEJORAMIENTO CALLE CAUPOLICÁN, VALDIVIA DE PAINÉ	FRIL	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN
102	REPARACIÓN DE BACHEO EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA	FRIL	SECPLA	2022	2024	SIN PRIORIZAR
120	CONSTRUCCIÓN SEÑALIZACIÓN DE MENSAJERÍA VARIABLE DIGITAL COMUNA DE BUIN	FRIL	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN
121	MEJORAMIENTO SEÑALÉTICA VIAL CON NOMBRE DE CALLES DIVERSOS SECTORES BUIN	FRIL	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN
123	CONSTRUCCIÓN PASO PEATONAL SEGURO LED BUIN CENTRO	FRIL	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN
125	MEJORAMIENTO DE INTERSECCIÓN MANUEL RODRÍGUEZ CON SAN MARTÍN	FRIL	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN
126	CONSTRUCCIÓN SEÑALIZACIÓN DE VELOCIDAD DIGITAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD	FRIL	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN

172	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ACEQUIAS URBANAS EN BUIN CENTRO	FRIL	SECPLA	2022	2026	EN LICITACIÓN
S/Nº	CONSTRUCCIÓN VEREDAS CALLE MAIPÚ, COMUNA DE BUIN	FRIL	SECPLA	2021	2024	EN LICITACIÓN
S/Nº	CONSTRUCCIÓN VEREDA ARELLANO ALTO JAHUEL	FRIL	SECPLA	2021	2024	EN LICITACIÓN

Fuente: Elaboración SECPLA, septiembre 2023

## 1.5 PMB

Tabla N°5: Iniciativas Programa de Mejoramiento de Barrios

Nº	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	FINANCIAMIENTO CARTERA	UNIDAD RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO TERMINO	ESTADO
135	EXTENSIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO POR CALLE LA CRUZ Y JULIO VALENZUELA ENTRE CALLE VILLASECA Y SANTIAGO SANDOVAL	PMB	SECPLA	2023	2026	EN CREACIÓN
144	CONSTRUCCIÓN UNIÓN DOMICILIARIA RAÚL INOSTROZA N° 0216, POBLACIÓN ARTURO PRAT, COMUNA DE BUIN	PMB	SECPLA	2021	2023	APROBACIÓN TÉCNICA
146	CONSTRUCCIÓN UNIÓN DOMICILIARIA RAÚL INOSTROZA N° 0263, ARTURO PRAT, COMUNA DE BUIN	PMB	SECPLA	2021	2024	OBSERVADO
151	CONSTRUCCIÓN DE ARRANQUE DOMICILIARIO Y UNIÓN DOMICILIARIA, BENJAMÍN MOLINA RAMOS N° 1250, COMUNA DE BUIN	PMB	SECPLA	2021	2024	OBSERVADO
154	CONSTRUCCIÓN DE ARRANQUE Y UNIÓN DOMICILIARIA, AV. CHILE 1021, VALDIVIA DE PAINÉ	PMB	SECPLA	2021	2025	EN CREACIÓN
155	CONSTRUCCIÓN DE ARRANQUE Y UNIÓN DOMICILIARIA, MIRAFLORES N° 086 EX 081, ALTO JAHUEL	PMB	SECPLA	2022	2025	EN CREACIÓN
156	CONSTRUCCIÓN DE ARRANQUE Y UNIÓN DOMICILIARIA, SAN LUIS N° 455	PMB	SECPLA	2022	2025	EN CREACIÓN
157	CONSTRUCCIÓN DE UNIÓN DOMICILIARIA, VIVIENDAS BAJO DE MATTE	PMB	SECPLA	2023	2026	EN CREACIÓN
197	INSTALACIÓN LUMINARIAS LED PEATONALES	PMB	SECPLA	2021	2024	EN EJECUCIÓN

	AVENIDA CARLOS CONDELL					
199	INSTALACIÓN LUMINARIAS LED "PADRE HURTADO"	PMB	SECPLA	2021	2024	EN EJECUCIÓN
261	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO LIMPIO CON INTEGRACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES INORGÁNICOS COMUNA DE BUIN	PMB	SECPLA	2021	2027	EN REEVALUACIÓN
S/Nº	EXTENSIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS PASAJE INTERIOR AV. KENNEDY 1025, BUIN	PMB	SECPLA	2022	2026	INGRESADO SUBDERE
S/Nº	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CALLE CAUPOLICÁN, VALDIVIA DE PAINÉ	PMB	SECPLA	2023	2026	EN CREACIÓN
S/Nº	PROYECTOS DE INDEPENDIZACIÓN DE UD DE ALCANTARILLADO VIVIENDAS PENDIENTES DE POBLACIÓN ARTURO PRAT, BUIN. (5 MAS)	PMB	SECPLA	2024	2027	EN CREACIÓN
S/Nº	PROYECTO ALCANTARILLADO PASAJE WALDO ROMERO	PMB	SECPLA	2024	2027	EN CREACIÓN
S/Nº	PROYECTO ALCANTARILLADO VIVIENDAS BAJO COTA CAMINO MAIPO VILUCO (BELLAVISTA)	PMB	SECPLA	2024	2027	EN CREACIÓN
S/Nº	ALCANTARILLADO DOMICILIARIO MANUEL RODRÍGUEZ 346, VALDIVIA DE PAINÉ	PMB	SECPLA	2024	2027	EN CREACIÓN
S/Nº	ALCANTARILLADO DOMICILIARIO AVENIDA CHILE 126 VALDIVIA DE PAINÉ	PMB	SECPLA	2023	2027	EN CREACIÓN
S/Nº	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA PALOMA 240, BUIN	PMB	SECPLA	2024	2027	PENDIENTE
S/Nº	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CAMINO BUIN MAIPO 2852 12 LOTES	PMB	SECPLA	2023	2027	EN CREACIÓN
S/Nº	ALCANTARILLADO CALLE CRUZ DEL SUR, ALTO JAHUEL	PMB	SECPLA	2024	2027	PENDIENTE
S/Nº	ALCANTARILLADO DOMICILIARIO RAFAEL GUALDA PALMA N° 75, MAIPO.	PMB	SECPLA	2023	2027	EN CREACIÓN

S/Nº	PROYECTOS DE ALCANTARILLADO CAMINO PADRE HURTADO (MIRAFLORES NORTE)	PMB	SECPLA	2023	2027	EN CREACIÓN
S/Nº	PROYECTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA AGRUPACIÓN ADENIDOWN	PMB	SECPLA	2023	2027	EN CREACIÓN
S/Nº	AP Y AS LAS LILAS N° 37 LOTE 33 V DE PAINÉ (5 TERRENOS) (LAS LILAS 43)	PMB	SECPLA	2023	2027	EN CREACIÓN
S/Nº	AGUA POTABLE PASAJE EL ESFUERZO, SECTOR MONASTERIO LA ESPERANZA LINDEROS	PMB	SECPLA	2023	2027	EN CREACIÓN
S/Nº	CONSTRUCCIÓN UNIÓN DOMICILIARIA RAÚL INOSTROZA N°0211, POBLACIÓN ARTURO PRAT, COMUNA DE BUIN	PMB	SECPLA	2024	2027	OBSERVADO
S/Nº	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIDAD DE VILUCO URBANO	PMB	SECPLA	2024	2027	INICIA 2024
S/Nº	SAN LUIS 406 ALTO JAHUEL	PMB	SECPLA	2024	2027	INICIA 2024
S/Nº	ALCANTARILLADO LAUTARO 66 (ROL 418-66)	PMB	SECPLA	2024	2027	INICIA 2024
S/Nº	AP SAN LUIS 514 ALTO JAHUEL	PMB	SECPLA	2024	2027	INICIA 2024
S/Nº	AP Y AS SEDE SOCIAL VILLA AMSTERDAM	PMB	SECPLA	2024	2027	INICIA 2024
S/Nº	AP Y AS SEDE SOCIAL LOS HIDALGOS	PMB	SECPLA	2023	2027	EN CREACIÓN
S/Nº	AP Y AS FCO JAVIER KRUGGER N° 3228	PMB	SECPLA	2024	2027	INICIA 2024
S/Nº	AP FCO JAVIER KRUGGER N° 83, LINDEROS	PMB	SECPLA	2024	2028	INICIA 2024
S/Nº	SANTA ADELA 481 Y 585 MAIPO	PMB	SECPLA	2023	2027	EN CREACIÓN
S/Nº	AP Y AS RINCON LOS LIBERALES VALDIVIA DE PAINÉ	PMB	SECPLA	2023	2028	EN CREACIÓN
S/Nº	AP Y AS TTE MERINO PJE LOS EUCA LIPTUS	PMB	SECPLA	2023	2028	EN CREACIÓN
S/Nº	CONSTRUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO KENNEDY N°1025, LOTE 4	PMB	SECPLA	2022	2025	EN CREACIÓN

Fuente: Elaboración SECPLA, septiembre 2023

## 1.6 PMU

Tabla N°6: Iniciativas Programa de Mejoramiento Urbano

Nº	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	FINANCIAMIENTO CARTERA	UNIDAD RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO TERMINO	ESTADO
161	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS POBLACIÓN JORGE WASHINGTON	PMU	SECPLA	2024	2027	INICIA 2024
162	MEJORAMIENTO SISTEMA AGUAS LLUVIAS VILLA EL DIAMANTE	PMU	SECPLA	2024	2027	INICIA 2024
163	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN SECTOR "VUELTA DE LA ARENA" VILUCO	PMU	SECPLA	2024	2027	INICIA 2024
165	MEJORAMIENTO DE SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN VILLA LA RENGIFO, BUIN	PMU	SECPLA	2024	2027	INICIA 2024
166	MEJORAMIENTO DE SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN VILLA LO SALINAS, BUIN	PMU	SECPLA	2024	2027	INICIA 2024
213	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA VERDE VILLA PAULA JARAQUEMADA, ALTO JAHUEL	PMU	SECPLA	2023	2024	EN CREACIÓN
214	MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS NUEVO BUIN	PMU	SECPLA	2023	2024	EN CREACIÓN
215	MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES VILLA DULCINEA COMUNA DE BUIN	PMU	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN
216	MEJORAMIENTO DE ESPACIO RECREATIVO VILLA SANTA ISABEL, COMUNA DE BUIN	PMU	SECPLA	2024	2026	INICIA 2024
219	MEJORAMIENTO PLAZA VILLA GABRIELA	PMU	SECPLA	2022	2024	EN CREACIÓN
230	CONSTRUCCIÓN DE PUMP TRACK PARQUE LIMITE URBANO, COMUNA DE BUIN	PMU	SECPLA	2022	2023	OBSERVADO
250	REPOSICIÓN DE SUPLEMENTEROS, COMUNA DE BUIN	PMU	SECPLA	2022	2026	EN CREACIÓN
S/Nº	SPD AMPLIACIÓN SISTEMA DE TELE PROTECCIÓN	PMU	SECPLA	2022	2024	EN EJECUCIÓN
S/Nº	SPD AMPLIACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS	PMU	SECPLA	2022	2024	EN LICITACIÓN
S/Nº	MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO, NUEVO BUIN	PMU	SECPLA	2023	2025	EN CREACIÓN
S/Nº	MEJORAMIENTO AREAS VERDES TIERRAS DE MAIPO, COMUNA DE BUIN	PMU	SECPLA	2023	2025	OBSERVADO

S/Nº	MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO EN LOCALIDAD DE MAIPO	PMU	SECPLA	2023	2025	OBSERVADO
S/Nº	MEJORAMIENTO MULTICANCHA POTRERILLO SALINAS COMUNA DE BUIN	PMU	SECPLA	2023	2025	OBSERVADO
S/Nº	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE SEGURIDAD VIAL CASCO HISTORICO DIVERSOS SECTORES	PMU	SECPLA	2023	2026	EN CREACION
S/Nº	CONSTRUCCION OBRAS DE SEGURIDAD VIAL PARA COLEGIOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE BUIN	PMU	SECPLA	2023	2026	EN CREACION
S/Nº	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE SEGURIDAD VIAL DIVERSOS SECTORES DE BUIN	PMU	SECPLA	2023	2026	EN CREACION

Fuente: Elaboración SECPLA, septiembre 2023

## 1.7 Sectoriales

### a. Ministerio de Vivienda Y Urbanismo

Tabla N°7: Pavimentos Participativos

Nº	INICIATIVAS DE INVERSION	FINANCIAMIENTO CARTERA	UNIDAD RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO TERMINO	ESTADO
S/Nº	PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 30° LLAMADO	PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA	MINVU	NO APLICA	NO APLICA	EN LICITACIÓN
S/Nº	PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 31° LLAMADO	PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA	MINVU	NO APLICA	NO APLICA	EN LICITACIÓN
S/Nº	PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO	PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA	MINVU	NO APLICA	NO APLICA	POSTULADO
S/Nº	PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33° LLAMADO	PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA	MINVU	NO APLICA	NO APLICA	EN CREACIÓN

Fuente: Elaboración SECPLA, septiembre 2023

Tabla N°8: Programa Quiero Mi Barrio

Nº	INICIATIVAS DE INVERSION	FINANCIAMIENTO CARTERA	UNIDAD RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO TERMINO	ESTADO
S/Nº	PROGRAMA QUIERO MI BARRIO LOS VIÑEDOS I, II Y III	QMB	SECPLA	NO APLICA	NO APLICA	EN EJECUCIÓN

S/Nº	PROGRAMA QUIERO MI BARRIO CLOTARIO BLEST SANTA RITA (BARRIO ALTO JAHUEL)	QMB	SECPLA	NO APLICA	NO APLICA	EN EJECUCIÓN
------	--	-----	--------	-----------	-----------	--------------

Fuente: Elaboración SECPLA, septiembre 2023

b. Ministerio de Salud

Tabla N°9: Ministerio de Salud

Nº	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	FINANCIAMIENTO CARTERA	UNIDAD RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO TERMINO	ESTADO
238	REPOSICIÓN HOSPITAL SAN LUIS DE BUIN- PAINÉ	SECTORIAL	MINSAL	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	EN EJECUCIÓN
239	CONSTRUCCIÓN CESFAM SECTOR NUEVO BUIN, COMUNA DE BUIN	SECTORIAL	SECPLA	2021	2028	OBSERVADO
240	CONSTRUCCIÓN CESFAM VILUCO	SECTORIAL	SECPLA	2022	2026	EN CREACIÓN
S/Nº	MEJORAMIENTO SERVICIO DE URGENCIAS HOSPITAL SAN LUIS DE BUIN- PAINÉ	S.N.I.	MINSAL	NO APLICA	NO APLICA	EN EJECUCIÓN

Fuente: Elaboración SECPLA, septiembre 2023

c. Ministerio de Obras Públicas

Tabla N°10: Dirección de Obras Hidráulicas

Nº	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	FINANCIAMIENTO CARTERA	UNIDAD RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO TERMINO	ESTADO
S/Nº	CONSERVACIÓN A LA PLANTA EN SANTA FILOMENA LAS VERTIENTES	MOP	DOH	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	EN EJECUCIÓN

Fuente: Elaboración SECPLA, septiembre 2023

**d. Ministerio del Deporte / GORE-FNDR**

Tabla N°11: Ministerio del Deporte

N°	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	FINANCIAMIENTO CARTERA	UNIDAD RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO TERMINO	ESTADO
228	"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE BUIN"	S.N.I.	IND	2021	2025	EN LICITACIÓN

Fuente: Elaboración SECPLA, septiembre 2023

**1.8 Fondo Municipal**

**a. Fondo Municipal**

Tabla N°12: Fondo Municipal

N°	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	FINANCIAMIENTO CARTERA	UNIDAD RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO TERMINO	ESTADO
251	CONSTRUCCIÓN CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL	MUNICIPAL	SECPLA	2022	2027	EN CREACIÓN
261	DISEÑO DE PUNTO LIMPIO CON INTEGRACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y CENTRO DE ACOPIA DE MATERIALES INORGÁNICOS, COMUNA DE BUIN.	MUNICIPAL	SECPLA	2021	2027	APROBADO FINANCIAMIENTO
S/N°	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PLAN REGULADOR COMUNAL	MUNICIPAL	SECPLA	2023	2025	EN EJECUCIÓN
S/N°	REPOSICIÓN PUENTE LOS NARANJOS, EL RECURSO COMUNA DE BUIN	MUNICIPAL	SECPLA	2023	2023	EN EJECUCIÓN
S/N°	REMODELACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ÁREA VERDE PARADERO 11 MAIPO, COMUNA DE BUIN	MUNICIPAL	SECPLA	2023	2023	EN EJECUCIÓN
S/N°	MODIFICACIÓN DE MARCO PARTIDOR EN CANAL QUINTA, MAIPO	MUNICIPAL	SECPLA	2024	2026	EN CREACIÓN
S/N°	REPOSICIÓN DREN Y MEJORAS PTAS LOS ARENEROS	MUNICIPAL	SECPLA	2023	2026	EN CREACIÓN
S/N°	MATERIALES, MEJORAMIENTO 4 MULTICANCHAS ( EL SOLAR I, CABO CARLOS FIGUEROA, ARTURO PRAT DE MAIPO Y LAS TIERRAS)	MUNICIPAL	SECPLA	2023	2023	EN LICITACIÓN

<b>S/Nº</b>	CONSULTORÍA DISEÑO PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y CÁMARAS SEGURIDAD COSTANERA RÍO MAIPO	MUNICIPAL	SECPLA	2023	2024	EN LICITACIÓN
<b>S/Nº</b>	Diseño de Mejoramiento camino Las Ánimas, comuna de Buin	MUNICIPAL	SECPLA	2023	2024	EN LICITACIÓN
<b>S/Nº</b>	Conservación vías locales en sectores rurales de la comuna	MUNICIPAL	SECPLA	2024	2026	EN CREACIÓN
<b>S/Nº</b>	Servicio de Conservación de Caminos sin Pavimentar, Comuna de Buin	MUNICIPAL	SECPLA	2023	2024	EN LICITACIÓN

Fuente: Elaboración SECPLA, septiembre 2023

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ**  
**SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**VIVIANA VARGAS SANDOVAL**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

# ANEXOS

## Plan comunal de seguridad pública

### Anexo 1

#### INTEGRANTES DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2023

##### Miembros permanentes

Miguel Araya Lobos, alcalde comuna de Buin.
Miguel Ángel Rojas Alarcón, delegado Presidencial Provincial del Maipo.
Gabriel Yáñez Rivas, Sub- Prefecto Policía de Investigaciones (PDI).
Alex Corral Pérez, director Seguridad Pública.
Blanca Rivas Maldonado, Representante del Concejo Municipal.
Diego Pino Pávez, Coordinador OPD Buin.
Pablo Muñoz Acosta, Mayor de Carabineros.
Marcos Pineda, Gendarmería de Chile.
Juan Carlos Hidalgo, Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos del Ministerio Público (SACFI).
Elio Chepillo, Representante del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC).
Yorka Molina Albornoz, Senda Metropolitano.
Claudio Salinas Morales, Representante del Concejo Municipal.

Pamela Torres Ormeño, Fiscalía San Bernardo.
Gerónimo Martini Gormaz, secretario Municipal como Ministro de Fe.
Elena Grandon, Representante Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC).
Mauricio Sandoval Verges, Subsecretaría de Prevención del Delito.

#### Invitados permanentes

Carolina Jara Flores, Coordinadora Programa Buin Seguro.
Mabel Salinas Vergara, Coordinadora Comunal SENDA Previene.
Cristian Aburto Olea, Profesional Dirección Seguridad Pública.
D. Marianela Contreras, Profesional Dirección Seguridad Pública.
Felipe Lacroix Hidalgo, Profesional Dirección Seguridad Pública.
Felipe Castillo Jaque, Coordinador Centro de la Mujer comuna de Buin.
Inti Enakihie Cancino, Delegación Presidencial Provincial del Maipo.
Julio Sánchez Riquelme, Encargado Programa Emergencia Dirección de Seguridad Pública.

#### **Anexo 2**

#### **DETALLE DE SESIONES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023.**

N.º DE SESIÓN REALIZADA	FECHA DE SESIÓN	ASISTENCIA MIEMBROS PERMANENTES	ASISTENCIA INVITADOS PERMANENTES
Sesión nº 1/ mes de enero 2023	26 enero 2023	10	6
Sesión nº 2/ mes de febrero 2023	23 febrero 2023	10	4
Sesión nº 3/ mes de marzo 2023	30 marzo 2023	9	5
Sesión nº 4/ mes de abril 2023	27 abril 2023	9	7
Sesión nº 5/ mes de mayo 2023	25 mayo 2023	11	9
Sesión nº 6/ mes de junio 2023	29 junio 2023	6	9
Sesión nº 7/ mes de julio 2023	27 julio 2023	11	8
Sesión nº 8/ mes de agosto 2023	31 agosto 2023	9	9

### Seguridad Pública

#### Anexo 3

##### 17 de enero del 2023, reunión en población Jorge Washington

- Vecinos se comprometen a ver la posibilidad de realizar cierre de pasajes.
- Carabineros y PDI se comprometen a gestionar y coordinar mayores rondas de vigilancia en la población, teniendo en cuenta los pasajes.

- Alcalde se compromete a asistir a terreno con equipo de DIMAO Y SECPLA, para revisión de problemáticas y posibles soluciones; realizar arreglos de áreas verdes en la sede (jardín en frontis) y mantención de multicancha, además del cambio y mantención de luminarias
- El alcalde compromete que se realizará un informe fitosanitario para poder cortar y podar árboles que están afectando las luminarias, y que además generan peligro en las viviendas por la caída de ramas.
- Se gestionará la instalación de cámaras de seguridad en lugares estratégicos de la población, para detectar situaciones de delincuencia, vandalismo o violencia.
- Alcalde comenta respecto al proyecto de Feria Modelo, que se piensa realizar en sector de calle Errázuriz, donde se instala actualmente la feria.

19 de enero del 2023, reunión en Villa Los Umbrales

- Vecinos se comprometen a realizar convocatoria para elección de Junta de Vecinos, para poder acceder a diversos beneficios y fondos concursables. Alcalde se compromete enviar a Juan Flores de Organizaciones Comunitarias, para asesorar respecto a este tema.
- Además, se comprometen a realizar denuncias cada vez que se vean afectados por una situación de delincuencia, lo cual permitirá a carabineros detectar la necesidad de dar mayor vigilancia a la villa y sus alrededores. Se les comenta que pueden realizar las denuncias a través de diversos canales o medios de comunicación, para que se sientan más seguros al momento de informar cualquier tipo de delito.
- Carabineros y PDI se comprometen a gestionar y coordinar mayores rondas de vigilancia. Así también, Programa Buin Seguro se compromete a enviar patrullajes mixtos más recurrentes en el sector.
- Alcalde se compromete a revisar si existe recepción final respecto a la construcción de viviendas de Villa Umbrales de Buin, para revisar porque constructora no ha realizado o instalado la luminaria que se les solicitó para la aprobación del proyecto inmobiliario.
- Alcalde compromete informar a la Dirección de Tránsito solicitud de vecinos respecto a la instalación de señalética de velocidad máxima y de no estacionar vehículos, para varios puntos (calles y pasajes).
- Así también se realizará revisión respecto a comodatos de los tres terrenos, que se encuentran sin construcción y en donde los vecinos quieren ver la posibilidad de instalar sede social, multicancha y plazoleta.

1 de marzo del 2023. Villa Santa Rosa

- PDI informa a vecinos de cómo realizar denuncias anónimas, se puede ir a dependencias de PDI a realizar la denuncia y luego la institución realiza el trámite en fiscalía.
- PDI, se compromete a averiguar respecto a las denuncias realizadas por los vecinos y por el propietario de la vivienda que ha sido usurpada y en donde están habitando las personas que han generado los problemas que más han complicado a los vecinos de la villa.

- Carabineros y PDI se comprometen a gestionar y coordinar mayor número de rondas de vigilancia. Así también, Programa Buin Seguro se compromete a enviar patrullajes mixtos más recurrentes en el sector.
- Coordinadora de Programa Buin Seguro, Carolina Jara, se compromete a contactar a PDI por caso de menor de edad sin escolarización, averiguar respecto a propiedad abandonada para saber si en un corto plazo existe solución a ese problema.
- Vecinos se comprometen a realizar denuncias cada vez que se vean afectados por una situación de delincuencia, lo cual permitirá a carabineros y PDI, detectar la necesidad de dar mayor vigilancia a la villa y sus alrededores. Se les comenta que pueden realizar las denuncias a través de diversos canales o medios de comunicación, para que se sientan más seguros al momento de informar cualquier tipo de delito, deciden realizar un grupo de WhatsApp de los vecinos, donde se incorporará a Buin Seguro para tratar temas que sean solo temáticas de seguridad.
- Coordinadora de Programa Buin Seguro, Carolina Jara, se compromete a contactar a PDI por caso de menor de edad sin escolarización, averiguar respecto a propiedad abandonada para saber si en un corto plazo existe solución a ese problema.
- Propietario de la vivienda se hace presente y comenta que su caso ya está siendo tratado, él presentó una denuncia por usurpación de vivienda y está en la espera de la resolución de su caso para poder gestionar el desalojo.

5 de abril del 2023, reunión sostenida en Bajos de Mate, Nuevo Buin

- Alta percepción de inseguridad de los vecinos del sector, quienes solicitan al municipio e instituciones de seguridad comunal mayor intervención en el lugar, ya que delincuentes quedan impunes.
- Municipio, y PDI, solicitan a los vecinos a realizar las denuncias ya que de ese modo se obtiene mayor información de delitos y que es la única herramienta que ayuda a poder optar a nueva infraestructura y servicios en el sector.
- La preocupación de los vecinos son los delitos de incivilidades que enfrentan diariamente y que afecta la tranquilidad con la que piden vivir.

12 de abril del 2023, reunión en El Recurso

- Director de Seguridad, Alex Corral compromete a todos los temas hablados en la mesa de trabajo serán enviados al alcalde en la presente acta para que sean derivados según las competencias de cada dirección.
- Director de Seguridad, Alex Corral compromete mayor vigilancia, apoyo y asesoría en proyectos de Seguridad Pública en el sector.
- Director de Seguridad, Alex Corral compromete informar problemas del nuevo acceso a carretera acceso sur para que las direcciones relacionadas realicen informe técnico y este sea enviado al MOP.
- Director de Seguridad, Alex Corral compromete campaña de difusión y educación de procesos de denuncias.

- Vecinos/as del sector se comprometen a reordenar el grupo de WhatsApp y generar un mejor uso para su bienestar.

13 de abril del 2023, reunión sostenida en Terra Verde, Maipo

- Se compromete continuar con los patrullajes mixtos entre Buin Seguro Y carabineros por el sector, sobre todo durante las noches y las mañanas.
- Alcalde se compromete a recibir al presidente de Junta de vecinos con el fin de ver futuros proyectos como el cierre de pasajes y cierre perimetral de plaza.
- Alcalde se compromete a ver tema de los estudios técnicos por parte de tránsito para ver la posibilidad de la instalación de lomos de toro en los pasajes para que vehículos reduzcan la velocidad.
- El alcalde se compromete a delegar a DIMAO hacerse cargo de la plaza del sector, tanto el follaje de los árboles y hermosear la plaza.

24 de abril del 2023, reunión sostenida con Villa Cumbres de Buin, etapa VIII

- La dirección de Obras Municipales, se compromete a realizar los estudios sobre la instalación de cierre de pasaje, para cuando los vecinos tengan los informes y documentos necesarios para comenzar con el trabajo en conjunto.
- La dirección de seguridad pública se compromete a realizar más rondas por el sector de Cumbres de Buin.
- Vecinos/as se comprometen a reunir firmas, dominio vigente de propiedad y contratos de arriendos para comenzar con el cierre de pasajes.

23 de mayo del 2023, reunión sostenida con Villa Los Areneros de El Recurso.

- Dirigentes se comprometen a realizar solicitud respecto a los problemas con las veredas, luminarias y perros callejeros, a través de oficina de partes, para que el alcalde derive a las direcciones correspondientes.
- Se comprometen a realizar denuncias cuando se enfrenten a una situación que afecte su seguridad y la de sus vecinos.
- Director de seguridad, Alex Corral, se compromete a seguir rondas preventivas con motos y automóviles con inspectores del Programa Buin Seguro, para patrullajes preventivos en el sector.
- Se acuerda realizar reunión con equipo de Dirección de Seguridad Pública el día jueves 1 de junio del presente año a las 17:30 hrs., en sede de Villa Los Areneros, ubicada en calle Bachelet s/n (al costado de planta de tratamiento).
- Director, Alex Corral, compromete contactar a Policía de Investigaciones (PDI) para apoyo de la institución en la reunión agendada.

25 de mayo del 2023, reunión sostenida con El Recuerdo de Viluquito.

- Vecinos se comprometen a realizar denuncias cada vez que se vean afectados por una situación de delincuencia, lo cual permitirá a carabineros detectar la necesidad de dar mayor vigilancia. Se les comenta que pueden realizar las denuncias a través de diversos canales o medios de comunicación, para que se sientan más seguros al momento de informar cualquier tipo de delito.; se les informa, que la comuna cuenta con una Fiscalía Auxiliar, donde pueden hacer las denuncias y a si no tener que ir a San Bernardo.
- Carabineros y PDI se comprometen a gestionar y coordinar mayores rondas de vigilancia. Así también, Programa Buin Seguro se compromete a enviar patrullajes preventivos más recurrentes en el sector.
- Alcalde, informa que el problema de las luminarias estaría solucionado durante el año 2023 y que Viluco es parte del proyecto que se llevará a cabo en varios sectores de la comuna.
- Alcalde informa que el tema del limpia fosas ha sido una problemática que ha sido muy difícil de tratar y solucionar, ya que la empresa especialista en el tema, esta con problemas, por lo que, la municipalidad se ha visto en la obligación de contratar empresas para controlar el tema, pero que en el mes de junio se debería tener una solución definitiva.

1 de junio del 2023, reunión sostenida con Villa Los Areneros de El Recurso

- La dirección de seguridad del municipio, a propósito de las rondas preventivas que se hacen el sector, se compromete que el auto estará más cercano al cruce en donde está la pasarela y el paradero de micro que es el lugar donde ocurren más eventos delictivos.
- Profesional de seguridad pública se compromete a recibir a vecinas que necesitan proyectos de cámaras de Televigilancia y alarmas comunitarias por medio de fondos concursables.
- Con respecto a la basura del lugar, se le solicita a la vecina que haga una solicitud mediante oficina de partes para que se derive a DIMAO.

18 de Julio de 2013, reunión sostenida en el Nuevo Buin

Dirigentes se comprometen a realizar denuncias cuando se enfrenten a una situación que afecte su seguridad y la de sus vecinos, para así aumentar los índices comunales y poder gestionar de infraestructura y dotación policial.

Director se compromete aumentar con las rondas con motos y vehículo con inspectores del Programa Buin Seguro, para patrullajes preventivos en el sector.

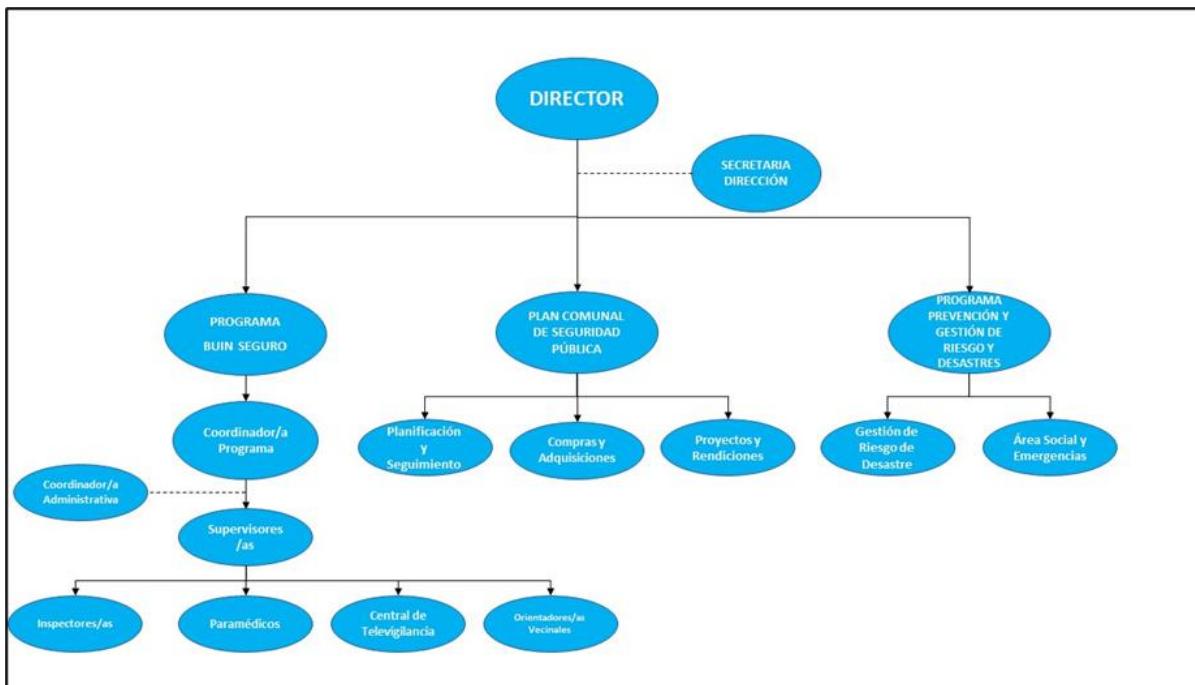
Director se compromete realizar gestiones con Policía de Investigaciones (PDI), para investigar situación que aqueja a los vecinos respecto a las viviendas que tienen negocio irregular de fierros y chatarra.

Así también, compromete rondas para el sector donde se encuentra ubicada la Botillería Los Buinenses.

Representante de Delegación Provincial, se compromete a seguir incentivando las reuniones en el territorio; así como también, a llevar a las mesas de trabajo provincial la necesidad de dar soluciones al tema del campamento.

#### Anexo 4

#### ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA 2024



#### 2. POLÍTICAS SERVICIOS MUNICIPALES

## ANEXO 1

### ACEPTE PARTICIPACIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

Ilustre Municipalidad de Buin

Fecha.

Presente:

Por este medio, yo, \_\_\_\_\_ Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_ Funcionario/a en calidad de \_\_\_\_\_, de la Ilustre Municipalidad de Buin, en el Cargo de \_\_\_\_\_ Correspondiente a la Dirección de \_\_\_\_\_, Autorizo al funcionario/a don/ña \_\_\_\_\_ Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_ para que postule al curso/charla o Capacitación denominada \_\_\_\_\_, que tiene una duración de \_\_\_\_\_ acorde a la modalidad \_\_\_\_\_ con un costo de \_\_\_\_\_ impartido por la empresa o institución \_\_\_\_\_, Rut. \_\_\_\_\_, por el periodo estipulado, con la finalidad de mejorar y reforzar sus habilidades dentro de su puesto de trabajo.

Por lo anterior se autoriza al funcionario/a para que participe en el/la curso/charla o capacitación dentro de la jornada laboral cuando sea requerido, conforme al cronograma y programa estipulado en el mismo.

Por la favorable acogida que sepan darle a la presente, desde ya les antícpo mis sinceros agradecimientos.

---

**TIMBRE Y FIRMA JEFE (A) DIRECTO**

## ANEXO 2

### SOLICITUD DE POSTULACIÓN A CAPACITACIÓN.

#### ANTECEDENTES FUNCIONARIO (A):

NOMBRE.	
RUT.	
GRADO.	
DIRECCIÓN MUNICIPAL.	
DEPARTAMENTO MUNICIPAL.	
CALIDAD FUNCIONARIA.	

#### ANTECEDENTES DE LA CAPACITACIÓN:

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN.	
DURACIÓN DE LA CAPACITACIÓN.	
ENTIDAD QUE EFECTUARÁ LA CAPACITACIÓN. (nombre y Razón social).	

(MARCA CON UNA X LA ALTERNATIVA SELECCIONADA)

MODALIDAD.	PRESENCIAL.	ONLINE.	SEMIPRESENCIAL.

TIPO DE CAPACITACIÓN.	GRATUITA.	CON COSTO.

FUNDAMENTE EL MOTIVO POR EL CUAL DESEA PARTICIPAR EN LA CAPACITACIÓN E INDIQUE QUE MATERIAS DEL CURSO ESTAN RELACIONADAS CON SUS FUNCIONES Y PUESTO DE TRABAJO.

--

INDIQUE ¿CUÁLES SERÁN LOS APORTES A SU DESEMPEÑO Y CUÁLES SERÁN LAS ACTIVIDADES QUE ESPERA REALIZAR CON LAS NUEVAS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS QUE ADQUIERA CON LA CAPACITACIÓN?

NOTA: Adjuntar al presente anexo los antecedentes del curso (Programa, cotización, correo informativo, contenidos, etc.)

---

**NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO**